



Universidad de San Andrés

Departamento de Humanidades

Maestría en Investigación Histórica

***Geografías desordenadas: conflictos urbanos en torno al
comercio sexual (Buenos Aires, 1896-1908)***

Autora: Rocío Gabriela Caldentey

DNI: 31982709

Directora: Cristiana Schettini

Buenos Aires, diciembre 2023



Universidad de
San Andrés

Universidad de San Andrés
Posgrado en Historia
Maestría en Investigación Histórica

*Geografías desordenadas: conflictos urbanos en torno al
comercio sexual (Buenos Aires, 1896-1908)*

Autora: Rocío Gabriela Caldentey

DNI: 31982709

Directora: Cristiana Schettini

Buenos Aires, diciembre 2023

Índice

Agradecimientos	3
Lista de imágenes	5
Lista de gráficos	5
Lista de tablas	5
Introducción	6
a) Perspectivas historiográficas: aportes desde la historia social y la historia urbana.....	7
b) Hipótesis y organización de la investigación	15
Capítulo 1. Definiciones de clandestinidad en el territorio: los cafés de camareras en Paseo de Julio y 25 de Mayo (1896-1905)	19
a) La prostitución clandestina en la región del Paseo de Julio y 25 de Mayo a fines del siglo XIX	24
b) <i>Señoritas con quien bailar y tomar</i> : trabajo femenino y cafés de camareras bajo la jefatura policial de Francisco Beazley.....	31
c) Un alineamiento estratégico: agentes policiales y municipales contra las camareras	37
d) Palabras finales: la antesala de la descentralización.....	47
Capítulo 2. Entre las grandes casas de tolerancia y los prostíbulos domiciliarios: comercio sexual en las inmediaciones de Plaza Lavalle (1896-1905)	50
a) La Plaza Lavalle y sus alrededores a fines del siglo XIX	52
b) Entre calles y casas: caminadoras y prostitución domiciliaria	58
c) Pago de patentes y valorización inmobiliaria.....	62
d) La descentralización como opción: debates en torno a la ordenanza de 1903	72
e) A modo de cierre: hacia un radio de exclusión	80
Capítulo 3. Delimitar el centro: la implementación del radio de exclusión (1907-1908)	82
a) Propiedad, vivienda y organización del comercio sexual (1904-1907).....	86
b) Implementación del radio de exclusión: una nueva clandestinidad	90
c) Una policía “más cesarista que el César”: resistencias a la vigilancia policial dentro del radio	99
d) Palabras finales	106
Conclusiones	109
Bibliografía y Fuentes	113
Bibliografía.....	113
Fuentes	116
Resumen	120
Abstract	120

Agradecimientos

La escritura de esta tesis me llevó varios años, repletos de idas y vueltas, que hoy puedo reconocer como un largo camino que fue fructífero en cada una de sus instancias. Quiero reconocer a quienes formaron parte de este recorrido.

En primer lugar, agradezco a las autoridades de la Universidad de San Andrés que me otorgaron una beca de ayuda económica que hizo posible mi ingreso en el posgrado.

Quiero agradecer muy especialmente a mi directora de tesis Cristiana Schettini que siempre me guió e interpeló incansablemente a través de sus preguntas durante toda la investigación y el proceso de escritura. Le debo, además, su acompañamiento en cada estado anímico que me generó esta tarea. Gracias Cris, porque sin tu ayuda este logro y alegría no sería posible.

A mis docentes de los talleres de tesis del Posgrado en Historia de la Universidad de San Andrés, Paula Bruno, Roy Hora, Eduardo Zimmerman, porque con sus lecturas y sugerencias me ayudaron a ir delineando el objeto de estudio de esta tesis. Particularmente a Lila Caimari, que en cada una de las devoluciones que hizo a mis avances respondió con entusiasmo y aliento ante la tarea que me tocaba encarar.

A mis compañeros de la maestría, en especial a Federico Rayez, Teresita de Jesús Rodríguez y Teresita Garabana por cada lectura atenta de los borradores que escribí en los comienzos de mi indagación y por ser una compañía imprescindible en ese momento fundacional.

Al grupo “Crimen y Sociedad” porque con sus sugerencias y aportes bibliográficos enriquecieron enormemente mi trabajo. También al “Grupo de Historia Social y Género” de la Universidad de Buenos Aires, en especial a Valeria Pita, quien junto a Rebekah Pite dictó en 2016 el Seminario *Historia social del trabajo, vida cotidiana y género, América Latina, siglo XIX y XX* del que participe. Reconozco en ese espacio y todos los generados por el grupo, una verdadera cantera de conocimiento de la que extraje referencias, argumentos e ideas útiles no solo para mi tesis sino también para mi día a día.

A quienes trabajan, a veces en condiciones muy adversas, en las distintas instituciones que visité en el marco de mi investigación. En especial al personal de la

Biblioteca Esteban Echeverría; la Hemeroteca de la Biblioteca Nacional; la Biblioteca del Instituto Universitario de la Policía Federal y el Archivo General de la Nación.

A mis compañerxs del Archivo General de la Nación. En especial a mis actuales y antiguos compañeros del Departamento Archivo Intermedio, con quienes compartimos los gloriosos años chippolettianos y logramos construir un espacio de compromiso, risas y alegría. Al equipo del Departamento Documentos Fotográficos del que soy coordinadora desde 2018, por escuchar mis lamentos por esta tesis que por momentos parecía que no iba a finalizar nunca. Gracias también por contribuir a generar las condiciones para que pudiera terminarla.

A Mariana Nazar por su entusiasmo incansable, incluso en los peores momentos, y por darme el puntapié inicial para comenzar la maestría.

A Claudia Santa Cruz y Andres Rousseaux que siempre estuvieron atentos frente a alguna fuente que pudiera resultar de mi interés.

A Gabriela Lozano, interlocutora crucial y compañera indispensable que me ayudo enormemente a sobrellevar las vicisitudes de la tarea de investigar y escribir. Gracias por esas hermosas charlas contenedoras durante todos estos años.

A Eugenia Alves, amiga y colega, con quien puedo compartir los desafíos de nuestra profesión y las complejidades de la vida.

A mi familia, en especial mi mamá Griselda Caldentey, porque con su esfuerzo descomunal consolidó los cimientos de mi formación.

A Valentina Montenegro, por demostrarme día a día que la sangre tiene poco que ver con el amor.

A Nicolás Ferraro, mi compañero de vida, quien nunca dudó de mi capacidad y siempre me tuvo una paciencia y confianza infinita. Le agradezco su contención y haber creado un resguardo del mundo junto a Mummra y Moody.

A mi abuela Marta, quien ya no está, pero creo me acompaña siempre de alguna manera. A ella dedico estas páginas.

Lista de imágenes

Imagen n°1: Paseo de Julio en la década de 1890	26
Imagen n°2: Paseo de Julio a comienzos del siglo XX.....	26
Imagen n°3: Plano de Buenos Aires en 1888	28
Imagen n°4: Detalle del plano de la Ciudad de Buenos Aires con la zona de mayor concentración prostibularia del bajo	28
Imagen n°5: La Plaza Lavalle a comienzos de siglo XX.....	53
Imagen n°6: Ubicación de prostíbulos para 1870.....	55
Imagen n°7: Ubicación de prostíbulos hacia 1886	55
Imagen n°8: Identificación de parroquias según el valor inmobiliario de sus propiedades	70
Imagen n°9: Distintos domicilios de Joaquina Amaral (1899-1907).....	78
Imagen n°10: Distintos domicilios de María Rangola (1899-1903).....	79
Imagen n°11: Radio de exclusión (1907).....	92
Imagen n°12: Ubicación de las posadas.....	103

Lista de gráficos

Gráfico n°1: Evolución de impuestos sobre cafés de camareras	46
Gráfico n°2: Evolución de ingresos obtenidos por la municipalidad según categoría de inmueble (1902-1905).....	64
Gráfico n°3: Cantidad de propiedades vendidas por parroquia en 1900.....	66
Gráfico n°4: Total producido por ventas en 1900 (en m/n)	68
Gráfico n°5: Cantidad de propiedades vendidas por barrio en 1906	69
Gráfico n°6: Total producido por ventas en 1906 (en m/n)	70

Lista de tablas

Tabla n°1: Inmuebles sujetos a registro municipal	63
Tabla n°2: Cantidad de propiedades vendidas y su valor promedio (1900).....	67
Tabla n°3: Cantidad de propiedades vendidas y su valor promedio (1906).....	69

Introducción

En 2015 las movilizaciones masivas bajo la consigna *Ni una menos*, primero en la Argentina y luego en otros países, abrieron nuevamente la puerta al debate público sobre el lugar de las mujeres y las violencias de las que son víctimas. Pocos años después, la marea verde puso en agenda una vez más los derechos de las mujeres y disidencias, retomando entre los temas planteados las discusiones históricas del feminismo sobre la prostitución.¹

Esta tesis está escrita al calor de esas experiencias y motivada por el deseo de contribuir a una historización del trabajo sexual en Buenos Aires a comienzos del siglo XX. Inscripta dentro tradición de la historia social y urbana e incluyendo los aportes de la perspectiva de género, su objetivo fundamental es dar cuenta de algunas experiencias en torno al comercio sexual y su evolución a la luz de ciertos condicionantes, que no tuvieron tanto que ver con la preeminencia de las políticas regulatorias estatales, sino más bien con un contexto marcado por el crecimiento urbano, la valorización inmobiliaria y el problema de la vivienda. Para ello, se conjugan recortes temporales y espaciales específicos, no como un escenario de fondo correspondiente a jurisdicciones y cronologías legales, sino como parte constitutiva del objeto de estudio. De esta manera haremos foco en una escala de análisis que conecta parroquias y secciones policiales a calles, veredas y esquinas durante coyunturas específicas que nos muestran dinámicas de comercio sexual en las que interactuaron agentes estatales, gerentes y mujeres trabajadoras disputando los sentidos sobre el trabajo, la moralidad y los derechos.

Entendemos al comercio sexual como un amplio espectro de actividades que incluyen a la prostitución, pero que no se limitan únicamente a ella.² En este sentido, intentamos recuperar la multiplicidad de experiencias de aquellas mujeres y hombres que participaron directa o indirectamente de esta actividad económica y que podía incluir desde el regenteo de locales como cafés, posadas y fondas, al ofrecimiento de compañía, bailes y una heterogeneidad de intercambios sexuales.

La vigencia de un largo período reglamentario (1875-1936) en Buenos Aires ha dado la tónica de los estudios sobre la temática, generando un efecto de aparente

¹ Para una introducción en estos debates ver Raquel Osborne (ed.), *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Barcelona, Ediciones Bellaterra, 2004.

² Esta perspectiva ha sido desarrollada tempranamente por Adriana Piscitelli en sus estudios sobre el turismo sexual europeo en Brasil. Ver, por ejemplo, Adriana Piscitelli, “Economías sexuales, amor e tráfico de pessoas – novas questões conceituais”, *Cadernos Pagu*, N°47, 2016, pp. 132-162.

homogeneidad del período. Esta tesis parte de una indagación sobre posibles cronologías alternativas que no estén atadas únicamente a los cambios normativos. En la búsqueda de romper con la imagen monolítica que se generó en torno a la *experiencia prostitucional* nos preguntamos ¿De qué manera se organizaba el comercio sexual más allá de la prostitución reglamentada por la municipalidad? ¿Cuál fue su grado de estabilidad? ¿Qué incidencia tuvieron factores como acceso a la propiedad inmueble o el mercado inmobiliario en su dinámica? ¿Cómo impactó en la organización social del comercio sexual el desarrollo urbano de los primeros años del siglo XX en Buenos Aires?

A lo largo de estas páginas se pondrá el foco en tres recortes geográficos específicos, que responden a espacios definidos en la interacción entre políticas regulatorias policiales y municipales, dinámicas de mercado y formas de comercio sexual.³ El primero será el Paseo de Julio y la calle 25 de Mayo en donde observaremos la proliferación de cafés servidos por camareras, dando lugar a la construcción de un problema social que se vuelve visible en el cambio del siglo; el segundo, el área comprendida ente la Plaza Lavalle y la calle Corrientes, signada por el desarrollo de la prostitución domiciliaria; finalmente, el tercero contempla lo que las autoridades municipales denominaron el “radio de exclusión”, que abarcaba la zona delimitada por las calles San Juan, Entre Ríos, Callao, Juncal, 25 de Mayo y Balcarce, y en donde entrarían en disputa cuales formas de comercio sexual estarían habilitadas en distintas espacialidades.

Al abordar la situación del comercio sexual incorporaremos necesariamente el estudio de los cambiantes roles que cumplieron agentes de la municipalidad y la policía. La intención principal es la de matizar la mirada que se centra en su accionar represivo, sosteniendo que en ocasiones ensayaron sobre el territorio respuestas en función de las nociones de clandestinidad, las políticas institucionales y el grado de alineamiento entre ambas instituciones según la coyuntura.

a) Perspectivas historiográficas: aportes desde la historia social y la historia urbana

³ Entendemos el concepto de espacio como producto de una construcción social y política, que es resultado de una determinada estructura de relaciones de poder, y por esta razón se encuentra siempre en transformación. Ver David Harvey “La construcción social del espacio y del tiempo: Una teoría relacional”, en *Geographical Review of Japan* Vol 67, N° 2, 126-135, 1994.

Esta investigación comenzó a partir de una pregunta sobre las diversas cronologías que presentaban algunos municipios en la implementación de la prostitución regulada.⁴ La indagación en diferentes territorialidades permitió pensar en la relación, poco abordada en los estudios sobre prostitución, entre temporalidad y espacialidad, cuestionando la centralidad de las normativas en las narrativas sobre la historia del comercio sexual.

Buena parte de los estudios sobre la prostitución reglamentada fue llevada adelante por investigadores que no necesariamente pertenecían ámbito académico pero cuyas indagaciones fueron muy útiles para una historización del comercio sexual en distintos puntos del país.⁵ Estos estudios nos brindan una rica información sobre el mundo material en el que se desarrollaba la prostitución: los barrios porteños donde se ejercía, los vínculos con la policía y las autoridades municipales, la legislación, la implementación de las distintas ordenanzas, etc. Por otra parte, podríamos señalar que estas investigaciones tendieron a estructurar un relato centrado en la evolución de la prostitución en base a los marcos normativos que operaron sobre ella.

El lugar determinante otorgado a la normativa tuvo diferentes consecuencias. En primer lugar, la unidad de análisis geográfico reiteró las jurisdicciones bajo las que se aplicó reglamentación, dejando de lado la posibilidad de observar su interacción con los circuitos específicos de mujeres clientes e inversiones que acompañaron la instalación de burdeles. Segundo, estas investigaciones se centraron en la descripción de las instancias de control e inscripción de las prostitutas, analizando las particularidades locales en la implementación del reglamento, las características que debían tener las casas de tolerancia, el funcionamiento de los Dispensarios de Salubridad, el rol de la policía en la represión de la prostitución clandestina y la relación con la inspección municipal. A su vez, la importancia de la casa de tolerancia para el análisis facilitó una perspectiva centrada en la relación de las prostitutas con los rufianes y las regentas, siempre entendida desde un punto de vista que enfatizaba la coerción bajo la que se entendían estos vínculos.

Un parteaguas en la historiografía sobre la prostitución fue sin dudas el libro de Donna Guy en *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955* ya

⁴ Una de las primeras investigadoras que señaló las diferencias entre Buenos Aires y otros municipios en relación a las cronologías fue María Luisa Múgica en sus estudios sobre la prostitución regulada en la ciudad santafecina. Ver María Luisa Múgica, *La ciudad de las venus impúdicas. Rosario, historia y prostitución, 1874-1932*, Rosario, Laborde Libros Editor, 2014.

⁵ Ver, a título de ejemplo, Andrés Carretero, *Prostitución en Buenos Aires*, Buenos Aires, Corregidor, 1998; Aurora Alonso de Rocha.; *Tristes chicas alegres. Prostitución y poder en Buenos Aires*, Buenos Aires, Leviatán, 2003; Roberto Ferrero, *La mala vida en Córdoba 1830-1935*, Córdoba, Alción, 1987; Rafael Ielpi y Héctor Zinn, *Prostitución y rufianismo. Buenos Aires*, Encuadre, 1974.

que por primera vez se puso en el centro del análisis la relación entre el comercio sexual y el contexto socioeconómico.⁶ Este trabajo se inscribía en un diálogo con dos estilos de abordajes historiográficos: por un lado, la historia social francesa, en especial los aportes que realizó Alain Corbin en 1978 en su estudio clásico *Women for hire: prostitution and sexuality in France after 1850*.⁷ Por otro, la historia social inglesa, especialmente a partir de la investigación llevadas adelante por Judith Walkowitz en su libro *Prostitution and Victorian Society: women, class and the state*, publicado originalmente en 1980.⁸ Allí la autora analizó la sanción de las Contagious Diseases Acts (1864-1869) en dos ciudades portuarias inglesas y el movimiento de resistencia que provocaron, otorgándole un rol central a las mujeres trabajadoras que encontraban en la prostitución una opción económica más entre otras. En su riguroso análisis, Walkowitz identificó que la marginalización de las prostitutas fue un proceso que se produjo de manera gradual desde la década de 1870 hasta principios del siglo XX y que se relacionó con las modificaciones en las percepciones sociales sobre las mujeres que ejercían la prostitución.

Estas ideas serían retomadas por Donna Guy en *El sexo peligroso... donde intentó rescatar las estructuras económico-sociales de la prostitución en la ciudad de Buenos Aires a través de un doble movimiento*.⁹ Por una parte, le otorgó un lugar importante al discurso que impulsó el estado sobre la mujer y la familia e identificó como aquellas mujeres que se apartaban del ideal femenino eran consideradas una amenaza para la

⁶ Donna J. Guy, *El sexo peligroso: la prostitución legal en Buenos Aires, 1895-1955*. Buenos Aires, Sudamericana, 1994.

⁷ Allí Corbin investigó la conformación del sistema francés diseñado por el médico higienista Alexandre Jean-Baptiste Parent-Duchalet que tenía por objetivo el encierro en casas de tolerancia de las prostitutas consideradas como un mal moral, social y sanitario. El autor se centró en el proceso por el cual el comportamiento sexual de las prostitutas comenzó a ser parte determinante su la identidad, a la vez que estudió los cambios en lenguaje que habilitan la regulación de la prostitución. Si bien el discurso regulacionista trataba a las prostitutas como una categoría de mujeres distintas a las demás, la investigación de Corbin demostró que éstas en realidad compartían mucho con cualquier otra mujer de la época. Alain, Corbin, *Women for hire: prostitution and sexuality in France after 1850*, Cambridge, Harvard University Press, 1996 [1978].

⁸ En su libro, Judith Walkowitz se centra en reconstruir el contexto social, político y cultural que habilitó la sanción de la Ley sobre Enfermedades Contagiosas (Contagious Diseases Acts) en 1864 y sus posteriores reformulaciones en 1866 y 1869. Esta normativa es importante porque instauró por primera vez la obligatoriedad de la inspección sanitaria para las prostitutas y su detención en caso de encontrarse a las mujeres enfermas de sífilis o gonorrea. La aprobación de esta Ley implicó un intenso debate público sobre cuestiones más amplias vinculadas con el “doble estándar” de la moralidad sexual victoriana, la participación de las mujeres en la política y el rol del Estado. Según Walkowitz, este contexto presenta una especial oportunidad para explorar, por un lado, las vidas y las autopercepciones de las prostitutas de las clases trabajadoras en un momento de intensa crisis política, y por el otro, para analizar las relaciones de clase y género en la sociedad victoriana, tomando en cuenta las campañas feministas para evitar su sanción y su impacto en las prostitutas registradas y en la comunidad. Ver Judith Walkowitz: *Prostitution and Victorian society. Women, class and estate*. Cambridge, University Press, 1980.

⁹ Según el historiador norteamericano Timothy Gilfoyle a partir de la década de 1980 han surgido dos grandes paradigmas dentro de los estudios sobre la historia de la prostitución: por un lado, el que examina la estructura social y la organización del comercio sexual, utilizando los métodos de la historia social y de la historia de las mujeres, por el otro, aquel que se vio influenciado por los estudios literarios y culturales y que se han preocupado por delimitar los significados simbólicos y discursivos de la prostitución. El autor ubica la obra de Donna Guy dentro del primero de estos paradigmas Ver Timothy Gilfoyle “Prostitutes in history; from parables of pornography to metaphors of modernity”, en *The American Historical Review*, Vol. 104, N°1, Febrero 1999, pp. 117-141.

nación. La prostituta, siguiendo la argumentación, fue construida como un sujeto peligroso sobre el que operaban criterios morales y médicos. Por otra parte, se extendió cronológicamente al incorporar los años posteriores a la ley de Profilaxis Social, que finalizó con el reglamento, permitiéndole ver algunas dinámicas del comercio sexual más allá de la regulación.¹⁰

La investigación de Guy representó avance indiscutible de los estudios históricos sobre la prostitución ya que implementó por primera vez un abordaje académico sobre el problema abarcando un corpus documental vasto y heterogéneo y definiendo la agenda de buena parte de los estudios posteriores sobre la temática. La amplitud cronológica de la investigación de Guy, si bien aportó una mirada general y panorámica sobre la prostitución regulada, tendió a homogeneizar el sentido general del período a partir de la vigencia normativa por sobre los cambios en las formas en que se organizaba el comercio sexual. Con eso, terminó por analizar los cambios normativos únicamente en función de los preconceptos que la fundamentaban y de su efectividad.

Las transformaciones normativas y prácticas en la reglamentación de las casas de tolerancia fueron tantas y tan espasmódicas, que la sensación que impera tras la lectura de estos estudios es que el problema principal en torno a la prostitución se relacionaba con una intencionalidad de control social y una disputa interminable entre el poder médico, la municipalidad y la policía sobre a quién le competía la vigilancia de la prostitución.¹¹ Pero, ¿qué ocurría más allá de las aspiraciones estatales? ¿A que respondían las formas de organización del comercio sexual? Estos interrogantes no buscan descartar la utilidad de un análisis de la normativa, sino cambiar la perspectiva bajo la cual se realiza.

Una de las inspiraciones de esta pregunta viene de uno de los estudios historiográficos más relevantes que se centra en el problema de las normas y su puesta en práctica es *Los orígenes de la Ley Negra* de E. P. Thompson.¹² Partiendo del enfoque de la historia social marxista y discutiendo con las concepciones que enfatizan el aspecto únicamente represivo de las normas, el autor sostiene que no se puede identificar a éstas únicamente como ideología o dominación de clase, ya que muchas veces se encuentran profundamente imbricadas en la base misma de las relaciones sociales de producción.¹³

¹⁰ Ley de Profilaxis Social N°12331 de 1936.

¹¹ Donna Guy, *El sexo peligroso...* Op. cit., p.57.

¹² Edward Thompson: *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2010.

¹³ Para esta concepción, la ley como instrumento del poder de una clase poseedora de los medios de producción, formaría parte de la superestructura ideológica que posibilita la dominación social. De esta manera, la preocupación se

De esta manera, Thompson entiende a la ley como un lugar esencialmente de conflicto que si bien responde en buena medida a los intereses de la clase propietaria, no puede reducirse a una función instrumental.

Incluir los aportes de la perspectiva thompsoniana del estudio de la ley para una historia de la prostitución nos permite no solo abandonar una mirada centrada en la efectividad o no de la normativa, sino también intentar recomponer la realidad social a la que respondían esos instrumentos legales, poniendo en evidencia la necesidad de interrogar sobre cuáles procesos sociales dan lugar al surgimiento de la norma.¹⁴ Se trata, en otras palabras, de utilizar la ley como ventana para analizar las relaciones sociales en las que se inserta. De esta manera, la uniformidad del arco cronológico reglamentarista se rompe: se vuelve necesario dilucidar las coyunturas socioeconómicas específicas que produjeron esos cambios en la normativa, no ya para explicar por qué falla o no la ley, sino para entender los cambios sociales y sus efectos inesperados.

A la pregunta que comenzó orientando esta investigación vinculada a los cambios en la organización del comercio sexual, tenían mucho que aportar aquellas investigaciones que buscaron desplazar la prostitución de las interpretaciones que la ubicaban en el mundo criminal y la integraban al mundo del trabajo urbano.¹⁵ Los estudios que hicieron énfasis en reconocer la agencia de las mujeres que ejercían la

encuentra más centrada en las formas en las que el estado, al servicio de la clase dominante, perpetua su control y en como la impartición de ley ha cristalizado su sentido como justicia. El autor diferencia las múltiples acepciones bajo las cuales puede ser comprendida la ley: "(...) considerada como institución (los tribunales, con su teatro clasista y sus procedimientos clasistas) o en el aspecto personal (los jueces, los abogados, los Jueces de Paz), puede ser fácilmente asimilada a las instituciones y personal de clase dominante. Pero todo aquello que "la ley" entraña no queda subsumido en esas instituciones. La ley también se puede considerar como ideología, o como reglas y sanciones específicas que mantienen una relación activa y definida (a menudo un campo de conflicto) con las normas sociales; y, finalmente, puede ser considerada en los términos de su propia lógica, reglas y procedimientos: es decir, simplemente *como ley*. Y no es posible concebir ninguna sociedad compleja sin ley". Por otra parte "(...) la ley puede ser vista, desde una perspectiva utilitaria, como mediadora y refuerzo de las relaciones de clase existentes y, desde la perspectiva ideológica, como su legitimadora. Pero debemos avanzar un poco más en nuestras definiciones. Porque si decimos que las relaciones de clase existentes estaban mediadas por la ley, no es lo mismo que decir que la ley no era otra cosa que esas relaciones traducidas a otros términos, que enmascaraban o mistificaban la realidad. Si bien esto puede muchas veces ser verdad, no es toda la verdad. Porque las relaciones de clase se expresan, no de cualquier manera que se nos antoje, sino a través de las formas de la ley, y la ley, como otras instituciones que de vez en cuando pueden verse como mediadoras (y enmascaradoras) de las relaciones de clase existentes (como ocurre con la iglesia y los medios de comunicación) tiene sus características propias, su propia historia y su lógica evolutiva independiente". Además, argumenta que la ley no funciona simplemente como un instrumento de la clase dominante ya que, si la misma fuese vista como injusta, no podría contribuir a la hegemonía de clase. La precondition esencial para la efectividad de la ley, en su función ideológica es "(...) que muestre su independencia frente a la manipulación flagrante y parezca ser justa". Op. cit., pp. 281-283.

¹⁴ En esta perspectiva, también considerar los avances de la historiografía de la esclavitud en ese sentido. Entre otros, Rebecca Scott, "Reinventar la esclavitud, garantizar la libertad. De Saint-Domingue a Santiago a Nueva Orleans, 1803-1809", *Caminos*, N° 52, 2009, pp. 2-13

¹⁵ Timothy Gilfoyle, Op. cit., p. 118.

prostitución, explicando los contextos en los que éstas tomaban decisiones, fueron centrales para aportar una nueva mirada al objeto del estudio.¹⁶

Consideramos que un paso más allá va la investigación de Louise White centrada en el siglo XX, *The Comforts of Home: Prostitution in Colonial Nairobi* porque confiere a la estructura económica un lugar relevante para explicar las formas que adoptaba el comercio sexual en la ciudad keniata. Así integra la evolución de este comercio, siempre atenta a su rol en la reproducción social de la fuerza laboral y de la comunidad, a los cambios en las dinámicas de la agricultura del este africano, el mercado laboral y el impacto que generó la colonización británica. Según Gylfoyle, es quizás una de las investigaciones más logradas que detallan la relación entre cambio económico y la evolución de la prostitución.¹⁷

Fuertemente inspirada en el abordaje de White está el estudio de Lara Putnam *Genero, poder e inmigración en el caribe costarricense, 1870-1960*.¹⁸ Allí, la autora se distancia de una perspectiva donde el rol del Estado y sus programas son lo que determinan el enfoque analítico. En contraposición, Putnam rescata la experiencia social de los sujetos a partir de los relatos personales preservados en los expedientes judiciales. Según Putnam, en la Costa Rica de comienzos del siglo XX “(...) los intentos para controlar el sexo comercial y las vidas de las prostitutas individuales se vieron obstaculizados por el uso que las mujeres y los propietarios de negocios hacían de los procedimientos judiciales de apelación y de la división de poderes entre los sectores y niveles de gobierno”. Esta perspectiva es sumamente útil para abordar nuestro objeto de estudio ya que contribuye a recuperar el lugar de los sujetos y su interacción con los

¹⁶ En este sentido, resulta esclarecedor el trabajo de Lex Heerma van Voss “The worst class of workers: migration, labor relations and living strategies of prostitutes around 1900” sobre historiografía de la prostitución, donde el autor analiza seis ciudades en el pasaje del siglo XIX al XX para evaluar la relación de las migraciones con la prostitución y entender a esta última como una de las formas de trabajo que en muchos casos elegían las mujeres. Ver Lex Herma van Voss. “The worst class of workers: migration, labor relations and living strategies of prostitutes around 1900”. in *Working on labor: essays in honor of Jan Lucassen, Marcel Van der Linden y Leo Lucassen* (eds.), Leiden: Brill, 2012, 153-170.

¹⁷ Timothy Gilfoyle, Op. cit., p. 124.

¹⁸ Lara Putnam, *Genero, poder y migración en el Caribe costarricense 1870-1960*, San José, Instituto Nacional de las Mujeres, 2013, p. 123.

marcos institucionales.¹⁹ No solo como éstos intentan imponen sus propias nociones de derecho, sino también, como en el proceso diseñan estrategias específicas.²⁰

En un ámbito sudamericano, podemos mencionar las investigaciones de Cristiana Schettini dedicadas a entender la experiencia del comercio sexual en Rio de Janeiro y Buenos Aires.²¹ Nos interesa rescatar en esta instancia específicamente algunos aspectos de su abordaje, si bien el diálogo con la autora se establecerá a lo largo de toda esta investigación. En primer lugar, la inserción de la prostitución en las dinámicas inmigratorias, poniendo en cuestión las interpretaciones que relacionan prostitución con tráfico de mujeres. En segundo lugar, el reconocimiento de la intervención del Estado en la regulación de las relaciones de trabajo como un marco más general para entender las políticas sobre el comercio sexual.

Las dinámicas económicas que recupera la bibliografía citada pueden echar luz sobre los cambios en las formas de organización del comercio sexual y que consideramos, han sido subestimadas a la hora de explicar la evolución de la prostitución en Buenos Aires. Por otra parte, proponen una problematización de recortes espaciales que tensionan los relatos habituales producidos desde el “norte atlántico”.²²

¹⁹ Para una atención similar a los usos de la norma por parte de distintos sujetos asociados con el comercio sexual, véase el reciente trabajo de Paulo Drinot, *The sexual question: a history of prostitution in Peru, 1850-1950*, Cambridge, Cambridge University Press, 2020. También un ejemplo de este tipo de aproximación podemos encontrarlo en el estudio de Leonardo Pereira sobre las formas de participación política de la sociedad civil brasileña durante los primeros años de la República. Confrontando con las lecturas historiográficas hegemónicas que identifican una clase trabajadora apolítica a principios del siglo XX, el autor sostiene que los sujetos sociales marginados interactuaban con el nuevo marco institucional: en su búsqueda de derechos estaban atentos a las posibilidades de libertad y autonomía que les eran posibles dentro del nuevo orden republicano. Así, recuperó la experiencia de los participantes del club de baile familiar *Anjos da meia noite* quienes buscaron en la legislación republicana una garantía para regular el funcionamiento del club apelando a la figura del *habeas corpus*. De esta forma generaron una estrategia jurídica que se transformó en un acto político cuyo sentido era claro: garantizar la libertad de manifestación de sus propias prácticas y costumbres. Leonardo Affonso de Miranda Pereira: “Os Anjos da Meia-Noite: trabalhadores, lazer e direitos no Rio de Janeiro da Primeira República”. *Revista Tempo*. Vol. 9, Nº 35.

²⁰ La experiencia de las trabajadoras del servicio doméstico analizadas por Inés Pérez en la Argentina son un buen ejemplo de cómo las mujeres apelaron a la cercanía entre servicio doméstico y trabajo doméstico no remunerado (cercanía a veces explotada por quienes intentaban limitar los derechos laborales) en demandas de reconocimiento del valor del trabajo realizado para sus empleadores. Inés Pérez: “Género y derechos laborales: servicio doméstico y trabajo doméstico no remunerado en la Justicia laboral en Argentina (1956-1974)”, *Revista Páginas*, Rosario, año 6, Nº 12, 2014. La compilación de artículos en el libro *Vivir con lo justo...* también es un buen ejemplo de investigaciones que ponen en el centro de la cuestión la demanda por derechos. Ver Andrea Andujar, Laura Casruso, Florencia Gutierrez, Silvina Palermo, Valeria Silvina Pita y Cristiana Schettini, *Vivir con lo justo. Estudios de historia social en perspectiva de género. Argentina, siglo XIX y XX*, Buenos Aires, Prohistoria Ediciones, 2016.

²¹ Ver entre otros textos de la autora, Cristiana Schettini, *Que Tenhas Teu Corpo: uma história social da prostituição nas primeiras décadas do regime republicano*, Rio de Janeiro, Archivo Nacional, 2006; “South American Tours: Work Relations in the Entertainment Market in South America”, en *International review of social history. Mediating Labour: Worldwide Labour Intermediation in the Nineteenth and Twentieth Centuries*, Amsterdam, Cambridge University Press, 2012; “Esclavitud en blanco y negro: elementos para una historia del trabajo sexual femenino en Buenos Aires y en Rio de Janeiro afines del SXIX”. *Entrepasados*, Nº 29. 2006; “Lavar, passar e receber visitas: debates sobre a regulamentação da prostituição e experiências de trabalho sexual em Buenos Aires e no Rio de Janeiro, fim do século XIX”. Cuadernos pagu Nº 25, Julho- dezembro de 2005.

²² Cristiana Schettini, Paulo Drinot, Ana Carolina Galvez Comandini, Patricio Simonetto y Beatriz Cushnir, “Historia del trabajo y la prostitución en América Latina: diálogos posibles”. En *Revista Latinoamericana de Trabajo y Trabajadores*, 1 (nov. 2020-abr. 2021), 193-221, p. 193-221. Patricio Simonetto, por otra parte, nos propone pensar los límites de entender la experiencia de la compra y venta de sexo únicamente a partir de un recorte geográfico urbano.

La pregunta por la dimensión geográfica ha sido abordada también desde la geografía histórica. Philip Howell es uno de los mayores representantes de esta perspectiva y se ha centrado en analizar las políticas regulatorias en función la relación entre metrópoli y colonia.²³ Nos interesa la aproximación de este autor ya que sus reflexiones establecen una fuerte conexión entre la problematización del recorte espacial de análisis y las formas habituales de periodizar desde las que se parte, exponiendo la compleja relación entre ambas dimensiones.

Más específicamente con relación al recorte de la presente investigación, las investigaciones realizadas en el marco de la historia urbana son un insumo indispensable para poder pensar el problema que pretendemos abordar. Por un lado, porque se interesan en los aspectos materiales de la ciudad y, por otro, porque en el centro de sus preocupaciones se encuentra el problema del crecimiento y el cambio. La recuperación de los aspectos materiales de una ciudad en transición nos permite, retomando a los aportes clásicos de Jorge Liernur, ubicar esta tesis en la transición entre la *ciudad efímera* y la ciudad oligárquica que se consolida después de 1914, un momento de indeterminación donde los proyectos de las autoridades sobre la ciudad no terminan de formularse y su concreción es siempre problemática, atravesada por otras dinámicas sociales y económicas.²⁴

Los estudios sobre la vivienda popular de fines de siglo XIX y comienzos del XX son fundamentales para que podamos situar en espacios específicos las formas de habitar de buena parte de las clases bajas.²⁵ En este sentido, la investigación de Horacio Caride

Ver Patricio Simonetto, *El dinero no es todo. Compra y venta de sexo en la Argentina del siglo XX*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2019, pp. 19-27. Finalmente, Ivette Trochon en Las rutas de Eros... propone anclar su investigación en una escala alternativa que contempla el espacio del Atlántico Sur. Ver Ivette Trochon, *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico Sur. Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Taurus, 2006.

²³ Philip Howell, "Prostitution and racialized sexuality: the regulation of prostitution in Britain and the British Empire before the Contagious Diseases Acts", en *Environment and Planning, Society and Space* 2000, volume 18, pp. 321-339; "Race, space and the regulation of prostitution in Colonial Hong Kong, en *Urban History*, Vol. 31, Agosto 2004, pp. 229-248 y *Geographies of Regulation: Policing Prostitution in Nineteenth-Century Britain and the Empire*. Cambridge, Cambridge University Press, 2009.

²⁴ Jorge Liernur, "La ciudad efímera", en Jorge Liernur y Graciela Silvestri, *El umbral de la metrópolis. Transformaciones técnicas y culturales de la modernización de Buenos Aires (1870-1930)*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1993, pp. 177-222.

²⁵ Para un análisis introductorio sobre el problema de la vivienda ver Oscar Yujnovsky, "Políticas de vivienda en la ciudad de Buenos Aires (1880-1914)", en *Desarrollo Económico*, Julio-Septiembre de 1974, pp. 327-371; Diego Eugenio Lecuona, *Orígenes del problema de la vivienda*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1993. Para el debate específico sobre el lugar de la vivienda colectiva a comienzos del siglo XX. Diego Armus y Jorge Enrique Hardoy, "Conventillos, ranchos y casa propia en el mundo urbano del novecientos" en Diego Armus (compilador) *Mundo urbano y cultura popular. Estudios de historia social argentina*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1990. Ana Cravino, "Historia de la vivienda social. Primera parte: del conventillo a las casas baratas", En *Vivienda & ciudad*, Diciembre 2016, Vol. 3, pp. 7-24. Jorge Ramos, "Arquitectura del habitar popular en Buenos Aires: el conventillo", N° 101, Noviembre de 1999 Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas, 1999. Finalmente, para una evaluación del peso comparativo de las casas de inquilinato en la vivienda popular de principios de siglo ver Juan Suriano, *La huelga de inquilinos de 1907*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983; Jose Panettieri, *Los trabajadores*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1982 y Horacio Torres, "Evolución de los procesos de

Bartrons en *Lugares de mal vivir. Una historia cultural de los prostíbulos de Buenos Aires 1875-1936* nos ofrece una aproximación que integra el desarrollo urbano a la explicación de la organización social del comercio sexual.²⁶ El autor sostiene que el asentamiento de los burdeles respondía a la misma lógica de instalación de otras construcciones que avanzaban de acuerdo con la extensión de los servicios (alumbrado, agua, cloacas, etc.) Determinadas edificaciones, como los conventillos podían adaptarse al negocio prostibulario según cuan rentable fuese el negocio. Retomando los aportes sobre el imaginario de los “bajos fondos” desarrollados por Dominique Kalifa, Caride sostiene que esta lógica de crecimiento consolidó un bajo fondo en el mismo centro de la ciudad.²⁷

Los interrogantes que organizan esta tesis parte de los aportes realizados por Caride para replantear la pregunta sobre la organización social del espacio y sus transformaciones en una temporalidad más acotada y, por lo tanto, más atenta a los cambios y a la intervención de sujetos heterogéneos sobre la organización social y espacial de la prostitución. Una de las consecuencias de este abordaje es la de poner en discusión el concepto mismo de centro como una unidad. ¿Quién o que determina que es el centro? ¿La concentración poblacional o comercial? ¿Las zonas elegidas por las autoridades nacionales y municipales para llevar adelante los proyectos de desarrollo urbano? ¿Las áreas de mayor valoración inmobiliaria? ¿Cómo esta espacialidad específica, y aparentemente de contornos autoevidentes, se transforma?

b) Hipótesis y organización de la investigación

En las siguientes páginas abordaremos las transformaciones en la organización social del comercio sexual enmarcada en ciertas dinámicas económicas y urbanas que se produjeron en algunas de las zonas más densamente pobladas de la ciudad. La hipótesis central sostiene que el comercio sexual se vio influenciado por el desarrollo comercial, el acceso a la propiedad y la valoración inmobiliaria. Para integrar estos factores al análisis de su organización social se sostiene que, junto con el abordaje de un período de tiempo

estructuración espacial urbana. El caso de Buenos Aires”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 15 N° 58, Jul-Sep., 1975, pp. 281-306.

²⁶ Horacio Caride Bartrons *Lugares de mal vivir. Una historia cultural de los prostíbulos de Buenos Aires, 1875-1936*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas “Mario J. Buschiazso”, 2017.

²⁷ Dominique Kalifa, *Los bajos fondos. Historia de un imaginario*, Ciudad de México, Instituto Mora, 2018.

más acotado, es fundamental reconsiderar la unidad de un recorte espacial sobre “la ciudad de Buenos Aires”, en favor de un análisis de distintas espacialidades en sus aspectos cambiantes. Nos interesa analizar a estos factores en dos momentos que son claves: durante la jefatura Beazley, al frente de la policía de la capital, cuando se reconfigura la relación con el poder municipal, y a la luz del encarecimiento de la vivienda durante la primera década del siglo XX cuyo punto de eclosión fue la llamada “huelga de inquilinos” en 1907.

Esta tesis está organizada en tres capítulos que responden a una intención de combinar un recorte geográfico y cronológico específicos. Consideramos que es necesario acotar el foco de análisis para poder observar aspectos de la vida social, expresados en términos espaciales, que de otra manera quedarían subsumidos a procesos de más largo aliento.²⁸ Los conflictos en torno a las normativas sobre el comercio sexual ganaban connotaciones distintas en zonas variables, involucrando dimensiones de conflicto, disputas y negociaciones sociales que se vuelven invisibles cuando el recorte se vuelve panorámico o cuando se enfatizan más las dimensiones de continuidad que de cambio. Por eso, se vuelve imposible disociar las espacialidades heterogéneas de la pregunta sobre la práctica de las normas.

En el primer capítulo analizaremos la aparición, entre fines del siglo XIX y los primeros años del XX, de los llamados “cafés con camareras” en la zona de bajo, especialmente en las calles Paseo de Julio y 25 de Mayo. Se trató de locales, donde se ofrecía despacho de bebidas, atendidos principalmente por mujeres. Estos negocios estuvieron bajo una vigilancia intensa de la policía debido a que eran asociados a lugares donde se ejercía la prostitución clandestina. A partir de este caso, analizaremos como las nociones de clandestinidad eran situadas y construidas por las autoridades en territorialidades específicas. En otras palabras, sostendremos que es necesario recuperar el contexto temporal y espacial específico del bajo en un momento de reconfiguración espacial donde estaba en discusión que tipo de establecimientos se podrían asentar para, de esta manera, delimitar las prácticas que se estaban considerando clandestinas. En el caso que nos ocupa, veremos que confluyó no solo un nuevo tipo de oferta de servicios

²⁸ Para la noción de la espacialidad como una variable cambiante y constitutiva de las relaciones sociales, ver las reflexiones propias de la microhistoria y también de la historia social francesa. En especial, Bernard Lepetit, “La historia urbana en Francia: veinte años de investigaciones”, *Secuencia*, N° 24, 1992, pp. 05-28, y más recientemente, el experimento urbano de Maurizio Gribaudi, *Paris, ciudad obrera: una historia oculta, 1789-1848*. Buenos Aires, Ed. SB, 2021.

vinculada al universo prostibulario sino también un cambio en las políticas policiales de la sección 1°. ²⁹

Por otra parte, analizar el conflicto en torno a los cafés servidos por camareras nos permite identificar una coyuntura que presentó dinámica particular en el vínculo entre municipalidad y policía. Si bien durante las últimas décadas del siglo XIX fueron habituales los enfrentamientos entre estas dos instituciones a raíz de las demandas municipales para que la policía ejecutara determinadas medidas como los desalojos o clausuras de prostíbulos y casas de inquilinato, durante la jefatura de Francisco Beazley (1896-1904) veremos cómo se produce un alineamiento en donde la municipalidad acepta el avance regulatorio de la policía sobre los cafés y se acopla a este.

En el segundo capítulo ofreceremos un acercamiento a los cambios que se produjeron en la organización del comercio sexual en las inmediaciones a Plaza Lavalle y calle Corrientes, en relación con las reformas urbanas ocurridas en la ciudad y la evolución del mercado inmobiliario. Consideramos que este recorte geográfico nos permite no solo abordar uno de los lugares más asociados con la prostitución sino también identificar algunas particularidades en las formas en las que se ejercía la prostitución. Nos interesa analizar la dinámica entre el desarrollo del comercio sexual y la evolución del mercado inmobiliario, para poder indagar en los intentos de “desprostibularización” de las calles céntricas señalados por Horacio Caride. ³⁰ Analizaremos el proceso de valorización de las propiedades en conjunción con la sanción de la ordenanza de 1903, que promovió la inscripción de mujeres en prostíbulos domiciliarios, y las iniciativas edilicias de la zona como la construcción del Palacio de Justicia y el Teatro Colón.

Finalmente, en el tercer capítulo abordaremos algunas características del comercio sexual entre los años 1903-1907, en especial, las vinculadas al acceso a la propiedad y la vivienda de las mujeres que ejercían la prostitución. Luego nos centraremos en la implementación del radio de exclusión por parte de la municipalidad, analizando los factores que intervinieron en la aprobación de la nueva ordenanza de 1907, los debates que ésta generó y como afectó la organización del comercio sexual y las relaciones sociales que se tejían en su interior. Nos interesa evaluar hasta qué punto fueron

²⁹ La sección I estaba comprendida entre las calles Paseo de Julio, Córdoba, Esmeralda y Rivadavia.

³⁰ Horacio Caride Batrons, *Lugares de mal vivir, una historia cultural de los prostíbulos de Buenos Aires, 1875-1936* Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas, p. 138.

cuestiones de índole moral las que habrían impulsado el establecimiento de una zona de exclusión.

Durante este período, la policía fue moviéndose hacia una alianza con la municipalidad que fue fundamental para la implementación del radio y para los proyectos de Ramón Falcón en su jefatura (1906-1909). Sin embargo, las medidas adoptadas con el fin de erradicar el comercio sexual dentro del radio definido por la municipalidad generaron reclamos por parte de los dueños de posadas que fueron acusados de que en sus negocios se ejercía la prostitución clandestina. Consideramos que el radio de exclusión cristaliza cambios previos vinculados con la valorización inmobiliaria, las políticas municipales en torno al espacio público y las prácticas policiales. En la interacción con estos factores es que nos interesa analizar la dimensión productiva de la norma.

Tres líneas argumentativas estructuran el relato en esta investigación y atraviesan los tres capítulos. En primer lugar, sostiene que las modificaciones en la normativa que regulaba la prostitución venían a la zaga de cambios que se estaban experimentando en el entorno urbano relacionados con una presencia mayor del estado en el diseño urbano y la evolución del valor de la propiedad. Segundo, que la noción de clandestinidad debe reconstruirse a partir de dinámicas territoriales específicas y cambiantes. Y, como consecuencia de esto, que, si hablamos de *clandestinización* de ciertos tipos de relaciones sociales, esta no puede ser pensada como un proceso lineal, en donde a lo largo del tiempo observaríamos un incremento continuo de la represión por parte de las autoridades que expandirían cada vez más la definición de lo clandestino, sino como un proceso discontinuo, que tuvo escenarios y sujetos cambiantes. Por último, que algunos sujetos que participaron en el negocio del comercio sexual disputaron los sentidos de la normativa en busca de hacer valer sus derechos y que para esto desarrollaron diversas estrategias en las que manifestaron un conocimiento arraigado del funcionamiento del estado.

Capítulo 1. Definiciones de clandestinidad en el territorio: los cafés de camareras en Paseo de Julio y 25 de Mayo (1896-1905)

En agosto de 1903 Laura Colombari, dueña de un café servido por camareras ubicado en la calle Paseo de Julio, se encontraba en su local cuando recibió la visita de la policía.³¹ La presencia de los agentes probablemente no sorprendió a la mujer, ya que era habitual que recorrieran los negocios en los que se despachaba bebida con la misión de garantizar el orden y el respeto a las ordenanzas municipales y policiales.³² Además, la zona cercana al puerto en la que se ubicaba el café venía siendo particularmente vigilada por los agentes de la comisaría de la sección 1°, atareados con la incesante circulación de personas y la oferta de comercios, entre los cuales, cafés como el de Colombari.³³

Según testimonios judiciales posteriores, sabemos que el intercambio entre Colombari y los agentes no fue en los mejores términos. Luego de que la policía le informara que debía mantener la puerta cerrada y que los vidrios de las ventanas del local debían ser opacados para que los transeúntes no pudieran ver desde la calle lo que ocurría al interior del negocio, la dueña argumentó que aquellos agentes no tenían la facultad para exigir esas modificaciones ya que era la Municipalidad la que regulaba las condiciones de habilitación de este tipo de comercios y las características edilicias que debían tener. Ante la negativa a obedecerles, los agentes decidieron multarla argumentando razones de moralidad y obligándola a pagar los 20 pesos m/n según lo pautado por el artículo 7 del edicto policial que regulaba los cafés servidos por camareras publicado el 18 de septiembre de 1901.³⁴ En ese artículo se establecía que, a las mujeres empleadas en este

³¹ “Contravenciones policiales: cafés de camareras”, en *Revista de Policía*, 16/10/1903, Año VII, N.º 154, p. 149. A lo largo de esta tesis se utilizará reiteradas veces esta Revista como fuente. Cabe aclarar que no era un órgano oficial de la institución, aunque en ella escribían agentes y recibía respaldo de la jefatura. Ver Diego Galeano, *Escritores, detectives y archivistas: la cultura policial en Buenos Aires, 1821-1910*, Buenos Aires, Teseo, 2009, p. 77.

³² Si bien el uso de la categoría “ordenanza policial” era habitual en el contexto que analizamos, utilizaremos la expresión “ordenanza” para referirnos a las normas emitidas por el Concejo Municipal y edicto para el caso de las ordenanzas policiales.

³³ La sección 1° de policía se encontraba delimitada por las calles Paseo de Julio (en la actualidad Paseo Colón), Córdoba, Esmeralda y Rivadavia.

³⁴ Los edictos u ordenanzas policiales eran textos emanados de la máxima autoridad policial que definían las infracciones (contravenciones) que no alcanzaban la clasificación de delitos. Estas infracciones eran castigadas por la autoridad policial generando en la práctica un “derecho de policía”. Para la antropóloga Sofía Tiscornia, “La indefinición, la labilidad de los límites de las figuras contravencionales, las equívocas y multifacéticas formas de intervención policial sobre los cuerpos, la imposibilidad –en definitiva– de precisar la zona de acción correccional, complicarán a lo largo de los años la discusión jurídica sobre la «naturaleza» de las contravenciones, planteándose si habitan el espacio de la administración del Estado o el espacio del castigo y la pena.” Según Diego Galeano, además de traducirse en una sanción económica o, en caso de no pagar la multa, en una cierta cantidad de días de arresto, “(…)

tipo de establecimiento, se les prohibía “(...) salir a la puerta o ventana de la sala en que sirven, como así mismo llamar o provocar con ademanes a los transeúntes”.³⁵ Penándola por éste artículo, la policía se desentendía del argumento original de que la infracción se debía por cuestiones edilicias, y sostenía que lo que se estaba reprimiendo era un comportamiento considerado inmoral.

Molesta por lo que consideró una arbitrariedad policial, Colombari decidió presentar su queja ante el Jefe de Policía, Francisco Beazley³⁶, quien no dudó en respaldar el accionar del Comisario de la sección 1° sosteniendo que correspondía que la camarera, en virtud de haber cometido la infracción señalada en el edicto de septiembre de 1901, pagase la multa.³⁷ En la fundamentación de su resolución, el Jefe hizo énfasis en la condición de camarera de la propia Laura sin mencionar, curiosamente, que era la dueña del establecimiento.³⁸

La historia no finalizó con la resolución policial. Colombari apeló ante el Juez Correccional, el Doctor López García, a fin de demostrar que las regulaciones sobre los cafés de camareras que establecía la Municipalidad no indicaban que ella debiera adoptar las medidas exigidas por la policía.³⁹ De esta manera, la dueña realizaba dos movimientos: por una parte, insistía en que el desencadenante del enfrentamiento con la policía había sido una cuestión de índole edilicia y no referida a la moral (que castigaba el artículo 7), y por otra, evidenciaba la superposición jurisdiccional entre la policía y la municipalidad nutriéndose se ésta para fortalecer su postura.⁴⁰ Aun cuando la justicia correccional

el poder contravencional de la policía hacía uso de otros recursos punitivos. La incierta definición legal de estas atribuciones motivaba constantes denuncias por abuso de autoridad, y colocaba sobre la policía un manto de sospechas difícil de desmontar...”. Ver Diego Galeano “La Ley de policía: edictos y poder contravencional. Ciudad de Buenos Aires, Siglo XIX.” En *Revista Historia y Justicia* N° 6, Santiago de Chile, abril de 2016 y Sofía Tiscornia, “Entre el imperio del Estado de policía y los límites del derecho” en *Revista Nueva Sociedad*, N.º 191, mayo-junio de 2004.

³⁵ Archivo General de la Nación. Departamento de Documentos Escritos. *Libros de órdenes de policía*, 1901. Orden del día del 18/09/1901, p. 997.

³⁶ Francisco Julián Beazley (1864-1924) fue un abogado argentino que tuvo una intensa participación política durante fines del siglo XIX y comienzos del XX, ya sea ocupando cargos en el gobierno nacional dentro del Ministerio del Interior como también siendo interventor nacional de la provincia de San Luis. Fue nombrado Jefe de la Policía en 1896. Sobre su gestión, Diego Galeano y Martín Albornoz, “El momento Beazley: la policía de Buenos Aires y la expulsión de extranjeros (1896-1904)” en *Astrolabio*, N° 17 (diciembre), 6-41.

³⁷ “Contravenciones policiales: cafés de camareras” en *Revista de Policía*, 16/10/1903, N.º 154, p. 149.

³⁸ *Ibidem*, p. 150.

³⁹ La dueña se refería a las ordenanzas municipales que habían sido sancionadas el 3 de septiembre de 1901 y el 20 de mayo de 1902, en las cuales se regulaba las condiciones que debían cumplir gerentes de cafés servidos por camareras. Éstas se pueden consultar en Biblioteca Esteban Echeverría, *Actas de la Comisión Municipal*, 03/09/1901, Imprenta Dalmazia de Juan Clarezzo, Buenos Aires, 1902, pp. 230-231.

⁴⁰ Para un análisis de como los hombres y mujeres que participaban del negocio de la prostitución buscaron limitar las atribuciones de las autoridades municipales y policiales en un período previo, ver Cristiana Schettini “Ordenanzas municipales, autoridad policial y trabajo femenino. La prostitución clandestina en Buenos Aires, 1870-1880. En *Revista Historia y Justicia* N.º 6 Santiago de Chile, abril 2016 pp. 72-102 y “Calles de suspiros: inspectores municipales y comisarios policiales en la regulación de la prostitución (Buenos Aires, 1875) en Débora Daich y Mariana Sirimarco (coordinadoras) *Género y violencia en el mercado del sexo. Política, Policía y Prostitución*, (Buenos Aires: Editorial Biblos, 2015), pp. 37-59.

convalidó las medidas tomadas por la policía, argumentando que era función policial “velar por el orden y la moralidad pública”, esto no impidió a Colombari continuar con su reclamo, elevando un pedido de inconstitucionalidad de la ordenanza policial a la Corte Suprema.⁴¹

El tribunal superior consideró los hechos de manera diferente. En su fallo sostuvo que correspondía al Concejo Deliberante acordar los permisos necesarios para el establecimiento de todas las casas que puedan dar ocasión a escándalos y desórdenes por lo cual había sancionado las ordenanzas municipales del 3 de septiembre de 1901 y del 20 de mayo de 1902, “en las que no se ha impuesto el deber de mantener cerradas, sin postigos, las puertas respectivas, o con vidrios opacos, o arregladas de cualquier otra manera que impida ver a las personas o actos al interior de dichos cafés o despachos”. El fallo de la corte no hacía más que poner en evidencia la fragilidad legal del avance de la policía sobre atribuciones municipales, reconociendo que Colombari había sido injustamente multada.⁴²

Recuperar el periplo de esta dueña de café nos permite reconstruir trayectorias ineludibles a la hora de abordar el trabajo femenino, el comercio sexual y su relación con las autoridades municipales y policiales a comienzos de siglo. Sabemos que el último cuarto del siglo XIX fue un momento de consolidación de la autoridad municipal y ampliación de los marcos regulatorios, generando tensiones con la policía y con la población. En este contexto, la sanción de la ordenanza sobre casas de tolerancia en 1875, creó la figura de “prostitución clandestina” para referir a aquellos encuentros que se sucedían por fuera del sistema regulado. Esta figura sería aplicada, durante los años subsiguientes en diferentes situaciones. En este capítulo veremos cómo las mujeres que trabajaban los locales como bodegones, fondas, cafés y despachos de bebidas como empleadas o administradoras fueron sistemáticamente sospechadas de ejercer la prostitución y en especial, como durante los primeros años del siglo XX, las acusaciones recayeron sobre quienes trabajaban en cafés.⁴³ Como se verá en el capítulo 3, esta noción adquirió connotaciones distintas en otras partes de la ciudad y en otras coyunturas.

⁴¹ “Contravenciones policiales: cafés de camareras” en *Revista de Policía*, 16/10/1903, N.º 154, p. 149.

⁴² “Causa VI: Laura Colombari; por inconstitucionalidad de una ordenanza de policía. Recurso extraordinario”, Corte Suprema de Justicia de la Nación de la República Argentina, *Libro de Fallos de la Corte Suprema de la Justicia Nacional 1903-1904*, Tomo 98, 1907, pp. 370-377.

⁴³ Para un análisis del rol de las mujeres en los cafés ver Sandra Gayol, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés 1862-1910*, Buenos Aires: Ediciones del Signo, 2000, p. 52. Para un análisis de los enfrentamientos entre dueños de cafés, bodegones y cigarrerías y la municipalidad por las penas impuestas a raíz de las denuncias de prostitución clandestina ver Cristiana Schettini, “Ordenanzas municipales...” Op. cit. pp. 72-102.

Pese a la relevancia que tuvo el uso de la categoría “prostitución clandestina” para las autoridades, los estudios sobre prostitución en general no se centraron en ella. Un ejemplo puede observarse en el libro de Donna Guy, *El sexo peligroso*.⁴⁴ Allí la autora utiliza esta noción a lo largo de todo su estudio como si la prostitución clandestina fuera una categoría de contornos relativamente estables y suficientemente amplios para contemplar cualquier mujer de la clase trabajadora en el espacio público, a discrecionalidad del poder municipal o policial. El desafío de estas páginas es el de conferir contenidos y sentidos cambiantes y específicos a la categoría, dependiente no sólo de la iniciativa de las autoridades, sino también limitada por el accionar de mujeres como Laura.

Consideramos, siguiendo a Cristiana Schettini, que el uso del concepto de “prostitución clandestina”, fue “(...) empleado para designar a una diversidad de arreglos laborales y afectivos, que tenían lugar fuera del burdel regulado.”⁴⁵ La definición de si en un local se ejercía la prostitución clandestina o no, no solo tuvo que ver con las disputas de los sentidos morales otorgados a los lugares de sociabilidad, sino también con construcciones elaboradas por las autoridades que fueron situadas temporal y espacialmente.

En las siguientes páginas analizaremos la aparición como un problema social, entre fines del siglo XIX y los primeros años del XX, de los llamados “cafés con camareras”, locales de despacho de bebidas que eran atendidos principalmente por mujeres. Luego de recuperar algunos de sus aspectos más relevantes, analizaremos cómo la visibilidad que adquieren en la transición al nuevo siglo se enmarca en un renovado y específico avance policial y municipal sobre los lugares de sociabilidad nocturna. Esta acometida implicó un intento por incidir en su organización, acotando los horarios de apertura al público y los servicios que podían ofrecerse, pero además y de manera fundamental, limitando las posibilidades laborales de las mujeres, restringiendo la cantidad de trabajadoras que podían desempeñarse en los cafés e intentando controlar su movilidad. Una herramienta clave para lograr este fin fue la asociación que establecieron

⁴⁴ Guy sostiene “...en el espacio de unos pocos años la municipalidad volvió a su política de eliminar a las mujeres del sector comercial. Esta vez se les otorgó especial atención a las camareras. Una campaña, llevada a cabo en 1903, intentó eliminar estos centros de prostitución clandestina de la ciudad, donde los hombres son arrancados de ocupaciones útiles...y envenenados por el alcohol o las enfermedades venéreas...” Donna Guy, *El sexo peligroso. La prostitución legal en Buenos Aires 1875-1955*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1994, p. 87.

⁴⁵ Cristiana Schettini, “Ordenanzas municipales...” Op. cit., p. 98.

las autoridades policiales, municipales y la prensa entre los cafés y la prostitución clandestina, que no tuvo nada de automática o natural.

Abordar este tema nos permitirá observar como las nociones de clandestinidad eran situadas y construidas por las autoridades en una espacialidad específica: las regiones del llamado “bajo”. En otras palabras, sostendremos que es imposible delimitar las prácticas que se estaban considerando clandestinas sin considerar las relaciones sociales y de poder en las que se insertaban. En el caso que nos ocupa, veremos que confluó no solo un nuevo tipo de oferta de servicios vinculada al universo prostibulario sino también un cambio en las políticas policiales de la sección 1°.

Por otra parte, analizar el conflicto en torno a los cafés servidos por camareras nos permite identificar una coyuntura que presentó una dinámica diferente con relación a los años previos en el vínculo entre municipalidad y policía. Si bien durante las últimas décadas del siglo XIX fueron habituales los enfrentamientos entre estas dos instituciones a raíz de las demandas municipales para que la policía ejecutara determinadas medidas como los desalojos o clausuras de prostíbulos y casas de inquilinato, durante el periodo 1901-1903 veremos cómo se produce un alineamiento en el que la municipalidad acepta el avance regulatorio de la policía sobre los cafés y se acopla a este.⁴⁶

En la primera parte de este capítulo nos detendremos a caracterizar la zona del bajo hacia fines del siglo XIX. Veremos como tempranamente se constituyó en un espacio caracterizado por la oferta de distintos tipos de servicios para quienes arribaban a la ciudad. A los hoteles, fondas y despachos de bebidas, se sumaron, luego de la sanción de la ordenanza sobre casas de tolerancia, los burdeles sobre Paseo de Julio, reconfigurando esas calles como lugar propicio para la diversión nocturna.

En un segundo apartado, nos centraremos en 1896, cuando asume Francisco Beazley como Jefe de la Policía, quien impulsa una serie de medidas tendientes a reforzar la autonomía de la policía de la municipalidad y a consolidar la jerarquía policial. Es en ese momento cuando comienzas las primeras menciones a los cafés servidos por camareras.

Con estos antecedentes de la construcción del problema social de la prostitución clandestina, podemos volver a la coyuntura 1901-1903, cuando las camareras adquieren una visibilidad sin precedentes a partir de una serie de denuncias realizadas por la prensa,

⁴⁶ Para un análisis sobre la relación de la policía y la municipalidad ver Diego Galeano “La Ley de policía: edictos y poder contravencional. Ciudad de Buenos Aires, Siglo XIX. En *Revista Historia y Justicia* N° 6, Santiago de Chile, abril de 2016.

acompañada por una renovada atención policial. Durante esos años los cafés se concentran en la calle 25 de Mayo y la represión policial, llevada adelante por la sección 1º, también pone en evidencia el grado de organización que habían adquirido quienes participaban de este negocio. Este es el momento en el cual Laura Colombari tiene su enfrentamiento con la policía. Indagar sobre estas cuestiones nos permitirá observar procesos que suelen perderse de vista en la medida que se piensa la ciudad como una unidad, y al universo del comercio sexual escindido de las dinámicas económicas y políticas urbanas.

a) La prostitución clandestina en la región del Paseo de Julio y 25 de Mayo a fines del siglo XIX

Para la década de 1880, el bajo ya se había consolidado como una de las zonas con mayor circulación y concentración comercial de la ciudad de Buenos Aires. La proximidad del puerto, las redes de tranvías y la Estación Central de Buenos Aires alimentaban un movimiento constante de personas que saciaban su demanda de servicios en los hoteles, posadas, fondas, despachos de bebidas y cafés ubicados en las inmediaciones.

En su libro *Buenos Aires, la Ribera y los prostíbulos en 1880*, publicado en 1908, el excomisario Adolfo Bátiz, describía de la siguiente manera el bajo durante los años de su juventud:

A los jardines del Paseo 9 de Julio le había tomado antipatía porque era el refugio de los pederastas pasivos que se juntaban alrededor de la estatua de Mazzini, el revolucionario y hombre de las libertades itálicas. Primeramente que la estatua de Mazzini, colocada en el fondo del paseo, existían las construcciones del muelle de los Pasajeros, en cuya entrada tenía su casilla un destacamento de marina, lo que daba alguna seguridad al transeúnte, más siempre peligroso por las noches. Tanto o más temida era la recova, caminaba esperando que alguna persona (lunfardo) me metiera las manos en los bolsillos para robarme; era el lugar de los extranjeros del bajo fondo, en su mayoría italianos y granjería cosmopolita que llegaban al país para lucrar a toda costa...⁴⁷

Esta descripción del bajo durante la década del '80 como un lugar de reunión de gente del *mal vivir* se encuentra en la línea de otros testimonios contemporáneos. En una nota aparecida en *La Patria Argentina* en 1884, quien escribía sostenía que “(...) si uno

⁴⁷ Adolfo Bátiz, *Buenos Aires, la ribera y los prostíbulos en 1880*, (Buenos Aires: Ediciones AGA-TAURA, sin fecha), p. 25-26.

va allí de noche, solo encuentra gente de cierta clase y en un número bastante crecido. La buena concurrencia no se digna aportar por allí”.⁴⁸ Si bien podemos identificar que estos relatos participan de un imaginario generalizado sobre los bajos fondos, lo que nos interesa destacar es el contraste entre las dinámicas diurnas y nocturnas que ofrecía la zona.⁴⁹

Esta configuración espacial posiblemente se vio alterada en 1897. Tras el incendio de la Estación Central de Buenos Aires se decidió la demolición de su edificio y se avanzó en el diseño de un boulevard, modificando las formas de circulación previas. De esta manera, uno de los polos de atracción de pasajeros, la estación, quedaba inhabilitado disminuyendo el tránsito diario de personas y acentuando el carácter liminar de la zona.

Este no fue el único cambio que experimentó el bajo durante esos años. Según Caride Batrons, la puesta en funcionamiento del Puerto Madero entre 1889 y 1911 “(...) generó un crecimiento y una expansión de la zona prostibularia hacia ese sector, ampliando los establecimientos nocturnos sobre las calles 25 de Mayo y especialmente Paseo de Julio, que se extendía por la ribera norte por unas diez manzanas”.⁵⁰ Así, podemos identificar un proceso de concentración de prostíbulos en la región conocida como *bajo* durante las últimas dos décadas del siglo XIX que habría sido, en parte, producto de la consolidación de las medidas reglamentarias implementadas a partir de 1875.

Universidad de
San Andrés

⁴⁸ *La Patria Argentina*, 24/01/1884.

⁴⁹ Para un análisis del imaginario sobre los bajos fondos ver Horacio Caride Bartros *Lugares de mal vivir. Una historia cultural de los prostíbulos de Buenos Aires, 1875-1936*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas “Mario J. Buschiazso”, 2017 y Dominique Kalifa, *Los bajos fondos. Historia de un imaginario*, Instituto Mora, Ciudad de México, 2018.

⁵⁰ Incluso antes de la sanción del reglamento sobre casas de tolerancia en 1875, el autor identifica la existencia de algunos prostíbulos en las mencionadas calles. En base al Mapa Mercantil de 1870, ubica dos casas amuebladas en la zona de 25 de Mayo y argumenta que “(...) muchos de estos edificios antes y durante la regulación operaron como casas de prostitución encubiertas, ejercida por mujeres en forma clandestina o por la propia madama”. Caride se centra en analizar las continuidades en la constitución del Paseo de Julio como un lugar asociado a la prostitución más que en identificar cambios en ese sector de la ciudad. Ver Horacio Caride Bartrons, “El infame Paseo de Julio. Imaginarios prostibularios de Buenos Aires “. En Mario Sabugo (Dir.) *Metáforas en pugna: estudios sobre los imaginarios del habitar*, (Buenos Aires: Diseño Editorial), 2015, p. 31-44.

Imagen n°1: Paseo de Julio en la década de 1890



Fuente: Archivo General de la Nación, Departamento Documentos Fotográficos. Fondo Galerías Witcomb Srl., Serie Álbumes de Buenos Aires Antiguo. A la izquierda se puede observar la edificación de Paseo de Julio (actual Paseo Colón), vista desde la Casa Rosada. A la derecha, la Estación Central antes de su incendio y demolición. Actualmente ese espacio está ocupado por el Metrobús que se encuentra frente a la Plazoleta Hipólito Bouchard.

Imagen n°2: Paseo de Julio a comienzos del siglo XX



Archivo General de la Nación, Departamento Documentos Fotográficos. Fondo Acervo Gráfico Audiovisual y Sonoro. Repositorio Gráfico. Número de inventario 340321 c. 1903. Copia realizada en base a una fotografía original de la Galería Witcomb. En la imagen se puede identificar la calle Paseo de Julio a la izquierda y a la derecha el terreno baldío dejado con motivo de la demolición de la estación central.

El reglamento de 1875 implicó la introducción de la figura de las casas de tolerancia patentadas. Quienes pretendían gerenciar un burdel no solo tenían que tramitar su habilitación y pagar una patente anual, sino también, respetar las indicaciones referidas a las condiciones edilicias de los inmuebles y el registro de las mujeres que trabajarían allí. A su vez, la ordenanza estableció una serie de pautas que debían respetar las prostitutas, haciendo énfasis en que éstas estaban obligadas a estar adscriptas a una casa de tolerancia y cualquier tipo de movimiento debía ser informado a las autoridades y registrado. Además, no podrían prestar servicios domésticos y llevarían siempre una libreta con su información personal. De esta manera, la ordenanza habilitaba la intervención municipal no solo en la organización del comercio sexual, sino también en las formas del trabajo que podrían realizar las mujeres, en la expectativa de deslindarlo de otras actividades como el baile, los juegos y el expendio de bebidas alcohólicas.

Diego Alvear fue una de las personas que para 1886 se involucró en el negocio de las casas de tolerancia. Alquiló uno de sus inmuebles, ubicado en la calle 25 de Mayo al 233, a la regente María Bosco. A pesar de lo dispuesto en la ordenanza, ella incluyó un café en los servicios que se ofrecían en el lugar. No era el único arrendamiento de Alvear destinado a este tipo de negocio: el inmueble vecino, a la altura del 235 de la misma calle, arrendaba a Lino Varela con el mismo fin. Alvear era un gran propietario de la zona. Además de prostíbulos y cafés, sus otros inmuebles también eran ocupados con restaurantes, hoteles y carnicerías.⁵¹

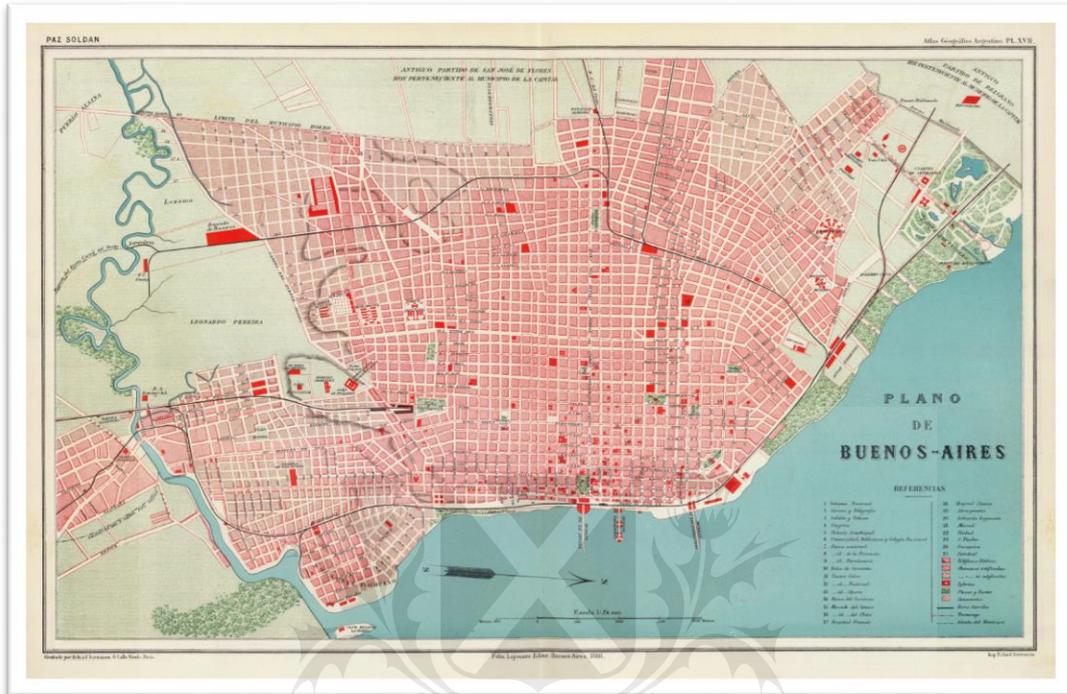
Además de la casa de María Bosco, la Guía Comercial Kuntz registró para ese mismo año cuatro casas de tolerancia en Paseo de Julio y otras seis en la calle 25 de Mayo.⁵² Las casas de tolerancia en Paseo de Julio se concentraban entre las calles Lavalle

⁵¹ Diego de Alvear, quien sospechamos pertenecía a la reconocida familia Alvear, alquiló en el mismo momento las siguientes propiedades: a Juan Migueu, un local para restaurante y hotel en Paseo de Julio al 161; a Luis Casagrande, un local para que estableciera su negocio de proveedor de buques; a Jaime Revest, en Paseo de Julio 168, un local en donde funcionaría una carnicería; a Marcos Bernasconi en Paseo de Julio al 170, un local para depósito de vino, en 174 y 176 de la misma calle, a José Gastaldi, un café. La lista no es exhaustiva, pero da una idea sobre la concentración de la propiedad. Ver Edelmiro Mayer, *Gran Guía de la Ciudad de Buenos Aires*, 1886, Kuntz, Buenos Aires, Imprenta Ítalo Platense, 1886.

⁵² Entre ellas se encontraban al 230, la propiedad de José M. Gutiérrez, quien arrendaba un local como café y casa de tolerancia a Petrona Matteo; al 296, la casa de tolerancia de María Marchal; al 300-302, propiedad de Joaquín A. de Toledo, la casa de tolerancia de Rosa André y finalmente al 330, de José A. Toledo, el despacho de bebida y la casa de Tolerancia de José Kissoglio. Por otro lado, en la calle 25 de Mayo, ubicamos las siguientes casas de tolerancia: al 173 y 175 de propiedad de la Sra. Cristina M. de Volter, Esteban Paralela poseía un café y casa de tolerancia. En 193 y 195, el propietario Pedro Gandulfo, subarrendaba a María L. Aleone un local que era fonda y casa de tolerancia, a la altura del 233, propiedad de Diego de Alvear, el café y casa de tolerancia de María Bosco, un café y casa de tolerancia al 235 y 237 otra casa de tolerancia y café del mismo propietario. Y al 283, un inmueble propiedad de Joaquín A. de Toledo en donde Marieta Lanfranchi regenteaba una casa de tolerancia al 291, finalmente de la Testamentaria de Albarracín, Matilde de Kaiser, una casa de tolerancia. En Edelmiro Mayer, *Gran Guía de la Ciudad de Buenos Aires*, 1886, Kuntz, Buenos Aires, Imprenta Ítalo Platense, 1886.

y Tucumán, mientras que los burdeles de la calle 25 de Mayo se localizaban principalmente entre Cuyo y Lavalle.

Imagen n°3: Plano de Buenos Aires en 1888



Fuente: Mariano Felipe Paz Soldán, Atlas geográfico de Argentina (Buenos Aires: Félix Lajouane Editor), 1888.

Imagen n°4: Detalle del plano de la Ciudad de Buenos Aires con la zona de mayor concentración prostibularia del bajo



Una rápida mirada a estos negocios permite identificar algunas características comunes. En primer lugar, como lo manifiesta el caso de Alvear, se percibe cierta concentración en la propiedad de los inmuebles que eran arrendados como prostíbulos. La administración o gerencia de estos lugares, a su vez, solía ser desempeñada tanto por mujeres como por hombres, aun cuando esto último estuviera prohibido por el reglamento, lo que nos lleva a una segunda cuestión que es la distancia que existía entre los preceptos de la ordenanza sobre casas de tolerancia y lo que ocurría en la práctica.⁵³ Era frecuente que una misma regente administrara más de un prostíbulo. Algo similar ocurre con el servicio de café o despacho de bebidas integrado al prostíbulo, que estaba prohibido por la normativa, pero cuya existencia puede constatarse en este recorte. Por último, la disposición de las propiedades permitía en algunos casos una conexión entre las calles 25 de Mayo y Paseo de Julio, haciendo que los locales tuvieran entrada y/o salida por ambas calles, lo que pudo haber influido en la versatilidad de algunos negocios.

A mediados de la década 1880, esta concentración de fondas, despachos de bebidas y prostíbulos comenzó a generar conflictos. En 1886 varios vecinos elevaron una demanda a la municipalidad solicitando el desalojo de un grupo de cafés, despachos de bebidas, cigarrerías y posadas por razones de moralidad. Los establecimientos ocultaban, según planteaban en el escrito, prostíbulos que eran escenario continuo de escándalos y que impedían a las familias circular tranquilamente.⁵⁴ Los demandantes además sostuvieron, como un punto a considerarse a favor de su reclamo, que la zona comenzaba a poblarse de edificios suntuosos donde se instalaban las familias más pudientes, lo que fue un argumento válido para las autoridades municipales a la hora de decidir el cierre estos locales.

La demanda de los vecinos, por un lado, manifestaba las tensiones surgidas por la pugna en torno a los diferentes usos del espacio en la zona del bajo para la década de 1880.⁵⁵ Pero, además, el pedido de desalojo de los locales sospechados de prostitución

⁵³ Artículo 3° de la Ordenanza sobre prostitución de 1875. Ver Jorge Bilbao, *Recopilación de ordenanzas, decretos, dictámenes, disposiciones de carácter interno, etc. En esta materia para exclusivo uso del personal de la Inspección General. 1875-1924*. Tomo I de la recopilación general, Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1926.

⁵⁴ Archivo Histórico Municipal. Expediente 99/1886. “Vecinos de la sección 1° 25 de Mayo y Paseo de Julio piden desalojo de cafés”. Agradezco a Cristiana Schettini la referencia sobre este expediente.

⁵⁵ Según Adrián Gorelik desde la intendencia de Torcuato Alvear, la municipalidad intentó modificar el paisaje de la ciudad adecuando su fisonomía a las nuevas necesidades de la administración. Ver Adrián Gorelik “La ciudad concentrada; la forma del orden” en *La Grilla y el Parque. Espacio público y cultura urbana en Buenos Aires, 1887-1936*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2010, pp. 85-123. Para un análisis más general del

clandestina se encontraba en el epicentro de la disputa por atribuciones entre las autoridades municipales y policiales luego de que se sancionara la ordenanza sobre casas de tolerancia. La intendencia no contaba con la facultad de clausurar los locales. Por el contrario, las multas por infracción eran la herramienta normativa que poseían para sancionar a los dueños y dueñas de los locales que no estuvieran en regla.⁵⁶ Sin embargo, era habitual no solo que el Intendente ordenara la clausura de los negocios, sino también que indicara a la policía que debía garantizar el desalojo de los moradores. Luego de la aprobación de la Ley Orgánica Municipal en 1882, la disputa se profundizó en la medida que se le otorgó al Concejo Deliberante constituir un cuerpo de inspectores propio, pero a la vez se la autorizó a solicitar el auxilio de la Policía en caso de ser necesario.⁵⁷ Esta tensión marcaría la relación entre ambas instituciones durante estos años.

A fines del siglo XIX era frecuente que sobre los locales donde trabajaban mujeres, ya fueran estos cafés, fondas y despachos de bebidas, cayeran sospechas y acusaciones de prostitución clandestina. La sanción de la ordenanza sobre casas de tolerancia se había transformado en una herramienta para la injerencia de las autoridades municipales y policiales en este tipo de negocios donde la sociabilidad masculina era significativa. Por otra parte, la concentración de casas de tolerancia que generó la implementación del sistema reglamentario y ciertos cambios urbanos que se produjeron en la zona, como la puesta en funcionamiento del Puerto Madero, tensionó la relaciones con otros pobladores que veían con desagrado la proliferación de estos locales. En este contexto la denuncia de prostitución clandestina fue una herramienta que utilizaron los grupos de vecinos para instar a las autoridades municipales a desalojar los negocios, tal como observaron autores como Guy y posteriormente Caride. Sin embargo, las respuestas de las autoridades ante estos conflictos fueron coyunturales y dependieron no solo del grado de connivencia entre los intereses de la policía y municipalidad, sino también de otros factores que le dan especificidad y concreción histórica a la noción de una

proceso de urbanización en el territorio argentino, ver Jorge Francisco Liernur, "La construcción del país urbano" en *Nueva Historia Argentina, Tomo V: El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2000, pp. 418. Por otra parte, este proceso coincidió con los nuevos lugares de asentamiento elegidos por las elites. Esta historiografía dialoga con la interpretación propuesta tempranamente por James Scobie, en su clásico estudio sobre la urbanización de la ciudad de Buenos Aires, de que "Entre 1870 y 1910, la clase alta realizó un traslado desde el lado sur al lado norte de Plaza de Mayo. El crecimiento de esta clase, así también como los cambios en los estilos arquitectónicos, estimularon la tendencia hacia el norte" llegando hacia 1910 hasta la Plaza San Martín e iniciando de esta manera, el desarrollo de barrio norte como área de elite. En James R. Scobie, *Buenos Aires del centro a los barrios (1870-1910)*, Buenos Aires, Ediciones Solar, 1974, p. 45.

⁵⁶ Cristiana Schettini "Ordenanzas municipales, autoridad policial y trabajo femenino. La prostitución clandestina en Buenos Aires, 1870-1880. En *Revista Historia y Justicia* N.º 6 Santiago de Chile, abril 2016 pp. 72-102 y Donna Guy, *El sexo peligroso...* Op. cit. p. 74.

⁵⁷ Diego Galeano "La Ley de policía: edictos y poder contravencional. Ciudad de Buenos Aires, Siglo XIX. En *Revista Historia y Justicia* N.º 6, Santiago de Chile, abril de 2016.

“arbitrariedad” generalizada por parte de las autoridades. Entre ellos, la parte de la ciudad a que se refieren los conflictos, y también el nivel de organización de quienes participaban en este comercio.

b) *Señoritas con quien bailar y tomar*: trabajo femenino y cafés de camareras bajo la jefatura policial de Francisco Beazley

La asunción de Beazley como jefe coincidió con la consolidación y difusión de la categoría “café de camareras” que hasta el momento no era habitualmente utilizada de manera en los medios de prensa y los documentos producidos por la municipalidad y la policía. Desde un comienzo fue evidente la vinculación que se construyó entre de este tipo de cafés con todo tipo de actos inmorales siendo, según la policía, un terreno libre para que las mujeres encontraran clientes para ejercer la prostitución clandestina.

En una de las notas publicadas por la prensa en octubre de 1896, se informaba que Beazley proyectaba una reglamentación especial para esta clase de establecimientos suprimiendo el servicio hecho por camareras y limitando el horario de los espectáculos que allí se ofrecían.⁵⁸ Probablemente se trataba del texto que le daría forma al edicto que promulgó la policía un año después, el 8 de mayo de 1897.⁵⁹

En la justificación del edicto, el Jefe de Policía no solo mencionó cuáles eran las funciones de la municipalidad y de la policía sino también argumentó que, a raíz de la importante concentración de cafés y despachos de bebidas servidos por camareras en la zona de la sección 1°, era imprescindible promulgar la medida.⁶⁰ Los cafés, antes concentrados en la calle Corrientes en la sección 5°, ahora presentaban una nueva ubicación en las calles Paseo de Julio y 25 de Mayo.⁶¹ Si bien no podemos dar cuenta de los factores que determinaron este nuevo emplazamiento, es posible que las características de la zona del bajo, donde había una importante concentración de bares,

⁵⁸ “Los cafés cantantes y la Policía” en *La Prensa*, 24/10/1896.

⁵⁹ Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca. Libro de órdenes del día, volumen XVI, Tomo I. Buenos Aires: Imprenta de la Policía de la Capital, 1896. Orden del día del 18/05/1897, pp. 535 a 539.

⁶⁰ *Ibidem*, pp. 511-513.

⁶¹ La sección 5° estaba comprendida entre las calles Uruguay, Córdoba, Junín y Rivadavia. Se podían encontrar para fines del siglo XIX cafés como “El Edén”, ubicado en la calle Corrientes al 1275 o en la misma cuadra al 1260 el que llevaba por nombre “La Alegría” Archivo General de la Nación. Fondo Policía Federal Argentina. Libro de notas de comisarías. Comisaría 5°, libro 44, folio 367-368, notas del día 16/11/1896.

café, fondas y prostíbulos, hayan jugado un rol central actuando como un polo de atracción a un lugar menos expuesto y visible que las calles céntricas de la sección 5°.

En el edicto se establecía que los dueños y gerentes de cafés y despachos de bebidas, solo podrían contratar a mujeres que contaran con un certificado de buena conducta. Además, se limitaba a seis el máximo de mujeres que podrían trabajar en cada uno de los locales. Los cafés en los que se daban conciertos, por otra parte, estarían obligados a presentar los permisos municipales a la comisaría de la sección correspondiente ocho horas antes del espectáculo. Se prohibía explícitamente la posibilidad de dar bailes en los cafés y despachos de bebidas.

Por otra parte, el edicto estipulaba una serie de pautas que deberían cumplir las mujeres que trabajaran en estos cafés o despachos. No solo la solicitante debería contar con un certificado de buena conducta, sino además debía declarar en que establecimiento trabajaba e informar siempre a la comisaría de su sección cualquier cambio en su lugar de trabajo. A su vez, no podrían trabajar mujeres inscriptas en el Dispensario de Salubridad. El edicto las obligaba a usar trajes que no ofendieran a la moral y la decencia; les prohibía sentarse con los clientes; proferir palabras obscenas, provocar escenas indecorosas, salir a la puerta o ventana, llamar y provocar con ademanes a las transeúntes. En caso de que violaran estas pautas se les impondría una multa de 20 pesos o en su defecto ocho días de arresto.

El 8 de mayo de 1897 Beazley envió una nota al Ministro del Interior para informar las causas que habían motivado la sanción del edicto referido a los cafés de camareras. En la misma argumentaba que:

En varias comunicaciones dirigidas con anterioridad a VE he indicado el grave peligro que entraña para la moral pública el establecimiento de despachos de bebidas, en general, que han invadido ya los barrios centrales del municipio, con un servicio de camareras, base del negocio, que al amparo de una patente otorgada para comercio lícito, ocultan casas de prostitución y de escándalo, sitios de continuos desordenes, que la Policía está en el deber de prevenir y reprimir por tratarse de contravenciones policiales perfectamente clasificadas. La licencia ha desbordado de tal manera que me he visto obligado a promulgar el edicto, cuya copia acompaño, sin que ello importe en manera alguna invadir o usurpar las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal que estatuye en su artículo 50, clausula 6ta, que es facultad del Concejo Deliberante acordar permisos para el establecimiento de las casas de baile, juegos permitidos y en general de todos lo que puedan dar ocasión a escándalos o desordenes. Entiendo por el contrario que ambas jurisdicciones, la policial y la municipal, son concurrentes y que cada una de ellas, dentro de su esfera de acción, puede y debe adoptar todos los medios a su alcance para la supresión del vicio, y si ello no fuera posible, para reglamentarlo de manera tan que disminuyan sus efectos perniciosos...⁶²

⁶² “Edicto sobre camareras. Exposición de motivos”, en *Revista de Policía*, 01/06/1897, N° 1, Año 1897, pp. 7-10.

El Jefe de Policía reconocía que no se trataba de negocios clandestinos en la medida en que contaban con autorización municipal, pero señalaba que ante los desórdenes que en estos lugares se producían, era menester contar con normativa específica que permitiera evitar sus “efectos perniciosos”. Al anticiparse al posible señalamiento de que la fuerza estaba usurpando atribuciones a la municipalidad, era evidente que Beazley sabía que se movía en un terreno complejo: que la policía pudiera definir libremente si en un lugar se ejercía la prostitución clandestina podía ser leído dentro de la larga tradición de disputas jurisdiccionales entre la municipalidad y la fuerza. Por eso remarcaba estratégicamente que su decisión se encuadraba en el reconocimiento de la *conurrencia* entre ambas instituciones.

El edicto sobre los cafés de camareras estaba en línea con otras medidas tomadas por la jefatura que venían a redefinir la relación entre policía y municipalidad. Tan solo unos meses antes, el 7 de septiembre de 1896, Beazley había publicado una resolución interna que establecía que a raíz de la disminución de la vigilancia ordinaria por parte de los agentes motivada por las demandas de la Municipalidad para cumplir con las clausuras impuestas a las casas de prostitución y de inquilinato, el auxilio de la fuerza debería prestarse exclusivamente en aquellos casos en que las personas opusieran resistencia a los mandatos de la autoridad municipal.⁶³ El Jefe recordaba que correspondían a la Inspección General y a la Administración Sanitaria velar por el cumplimiento de las ordenanzas, lo que venía a restringir las posibilidades de que la municipalidad exigiera a la fuerza su intervención.

Las quejas de la policía probablemente contribuyeron a que en la municipalidad se debatiera la necesidad de sancionar una ordenanza que regulara los cafés servidos por camareras. En 1896, la Inspección solicitó al Asesor Legal L. Basavilbaso que emitiera opinión sobre qué medidas tomar con respecto al ejercicio de la prostitución clandestina en estos locales.⁶⁴ En su argumentación, el asesor sostuvo que no era recomendable aprobar una ordenanza municipal que prohibiese a las mujeres prestar servicios en los cafés como así lo sugería la Inspección General y la Administración Sanitaria. En su lugar, recomendó que la municipalidad implementara la ordenanza sobre casas de tolerancia, que estipulaba en artículo 24° que quienes admitiesen en su casa o negocio en

⁶³Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca. *Libro de órdenes del día*, volumen XV, Tomo II. Buenos Aires: Imprenta de la Policía de la Capital, 1896. Orden del día del 7 de septiembre de 1896.

⁶⁴ Posiblemente se tratara de Leopoldo Basavilbaso, (1843-1908), abogado y funcionario de distintas jurisdicciones del gobierno de la provincia de Buenos Aires, la Municipalidad y Nación.

calidad de inquilina, huésped, sirvienta u obrera a cualquier mujer que se prostituía, deberían pagar una multa.⁶⁵

Pese a la presión ejercida por la policía y la prensa, juntamente con los debates internos que se dieron en la Municipalidad sobre los cafés servidos por camareras no parece que, para la segunda mitad de la década 1890, la situación de las camareras constituyera un problema relevante para las autoridades municipales. Los locales eran habilitados por la Municipalidad, y en caso de contar con pruebas de prostitución clandestina, la ordenanza sobre casas de prostitución indicaba como se debía proceder. Pasarían algunos años hasta que la Municipalidad decidiera sancionar una normativa específica y en esta decisión incidirían otros aspectos que desarrollaremos en las siguientes páginas.

En diciembre de 1896, el Jefe de policía informó que los comisarios y demás empleados de la policía debían abstenerse de prestar auxilio a la fuerza pública que les fuera solicitado por empleados de la Municipalidad o por oficiales de justicia siempre que no lo haya autorizado la jefatura.⁶⁶ Con esto Beazley no solo reforzaba el rol de la jefatura, lo que podía observarse también en otras medidas tomadas como la reestructuración del servicio de inspección,⁶⁷ sino también buscaba limitar el alcance de las ordenes emanadas desde la Municipalidad. El edicto sobre los cafés y despachos de bebidas servidos por camareras deben leerse en este contexto: una jefatura policial decidida a no verse subsumida al poder municipal aun cuando no buscara un enfrentamiento abierto.

Sería un error interpretar la medida adoptada por Beazley únicamente como producto de la arbitrariedad y del control que quería ejercer la Policía al margen de la Municipalidad. Es necesario advertir que no solo la efectividad del reglamento venía siendo discutida luego de dos décadas de práctica, sino también que los agentes policiales debían enmarcar su acción en regímenes normativos poco claros y cambiantes para el accionar de la policía, por lo que contar con un edicto específico para los cafés servidos por camareras, era sumamente útil y facilitaba la tarea de vigilancia, permitiendo que los policías evaluaran cuando intervenir sin tener que justificar sus decisiones ante otras autoridades.

⁶⁵ Jorge Bilbao, Op. cit., pp. 91-92.

⁶⁶ Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca. *Libro de órdenes del día*, volumen XV, Tomo II. Buenos Aires: Imprenta de la Policía de la Capital, 1896. Orden del día 17 de diciembre de 1896 pág. 1163 a 1165

⁶⁷ Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca. *Libro de órdenes del día*, volumen XV, Tomo I. Buenos Aires: Imprenta de la Policía de la Capital, 1896. Orden del día 20 de abril de 1896 pág. 291-296.

Estas acciones llevadas adelante por Beazley deben, además, considerarse a la luz de su gestión en términos políticos. Como sostienen Galeano y Albornoz, éste contaba, por un lado, con una experiencia destacable al haber trascendido diversas jefaturas, y por otro, poseía contactos políticos que lo acercaban al partido gobernante que, sumado a sus conocimientos de jurisprudencia, le dieron “(...) un capital necesario para llevar las demandas policiales a las altas esferas políticas.”⁶⁸ En este contexto, Beazley avanzó de forma inédita sobre atribuciones, reconfigurando una vez más una larga disputa por atribuciones sobre la gestión de los ilegalismos urbanos. Podríamos pensar la campaña contra los cafés de camareras como una de las batallas que encaró el nuevo Jefe de Policía para combatir lo que consideraba una amenaza para la tranquilidad y el orden de la ciudad, pero también, para mostrarse como un policía comprometido con el proyecto político nacional.

En la definición del problema de los cafés servidos por camareras no solo influyó la forma en la que Beazley entendía las atribuciones de la policía junto a su posicionamiento político y la misión que se planteaba en torno al orden urbano, sino también ciertos cambios que se estaban produciendo en el mercado del entretenimiento cuyas fronteras con el comercio sexual resultaban borrosas. El crecimiento y difusión de los locales que ofrecían espectáculos, música y acompañamiento femenino, manifestaba lo rentable que se había vuelto invertir en este tipo de negocios y como incidían en las dinámicas urbanas.

En octubre de 1896 el comisario de la sección 5° elevó una nota al Jefe de la Policía donde denunciaba que había podido comprobar que en los cafés servidos por camareras de la sección:

... se cometen los mayores escándalos a la vista del público, pues las mujeres empleadas allí son prostitutas que atraen a los individuos desde la puerta del negocio, dirigiéndose después alrededor de las mesas donde se sirven bebidas espirituosas y se exhiben las concurrentes con ostentación a su inmoralidad.⁶⁹

Independientemente de si se tratara de prostitutas o no, es evidente que durante estos años se generalizó la práctica del empleo de mujeres en los locales del centro.

⁶⁸ Diego Galeano y Martín Albornoz, “El momento Beazley: la policía de Buenos Aires y la expulsión de extranjeros (1896-1904)” en *Astrolabio*, N° 17 (diciembre):6-41. Disponible en <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n17.15761>.

⁶⁹ Archivo General de la Nación. Fondo Policía Federal Argentina. *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 5°, libro 44, folio 255-256, notas del día 4/11/1896.

Presenciamos un cambio relevante: ya no se trata de una o dos mujeres que participan atendiendo los negocios (ya sea como encargadas o camareras), sino de muchas mujeres, que trabajaban no solo atendiendo sino también atrayendo a la clientela desde la puerta o calle próxima al negocio y ofreciendo su compañía como parte de los servicios que brindaba el café o despacho de bebidas. Precisamente por esto, el edicto policial de Beazley apuntó a establecer un límite en la cantidad de mujeres que podían emplearse y prohibir explícitamente que éstas pudieran sentarse con los clientes. Una vez más, la definición de lo que hacía una mujer en un comercio se volvía un objeto de disputas entre autoridades.

Por otra parte, en la nota que elevó el Jefe de la Policía al Ministro del Interior, éste mencionaba que el régimen de tolerancia de la prostitución implicaba para quienes se dedicaban a este negocio una serie de obstáculos que había generado que el “(...) pequeño bar con despacho a la calle y el gran café con escenario para conciertos e instalaciones interiores” vaya desalojando al prostíbulo tolerado, tras lo cual enumeraba las ventajas que presentaban este nuevo tipo de emprendimiento.⁷⁰ Pese a las claras intenciones del policía de vincular los cafés con la prostitución clandestina, es insoslayable que su testimonio da cuenta de la ampliación y diversificación del mercado del entretenimiento, especialmente de aquel que tenía a las mujeres como atractivo.

Desde la perspectiva de los agentes policiales, la proliferación de este tipo de establecimientos significaba un desafío en términos de vigilancia. La cantidad de episodios conflictivos y no raro sangrientos que ocurrían en esos lugares era amplificado en la prensa diaria. El 5 de diciembre de 1901 en el café de camareras de la calle 25 de Mayo al 597, se produjo una disputa entre Agustín Ludueña y Manuel Jaime, ambos pretendientes de la dueña del café, Elvira Benavidez alias “La porteña”. Luego de que los contrincantes decidieran salir a la vereda y de que Ludueña sacara un revolver y disparara sobre su adversario quien cayó “(...) en tierra bañado en sangre”, salió del negocio José

⁷⁰ “...La instalación de una casa de prostitución sujeta al régimen de ordenanza que la consiente, importa para sus empresarios una serie de obstáculos, aunque no sea el mayor el de obtener la autorización municipal que por liberalidad excesiva de la ordenanza vigente, permite que abran sus puertas en cualquier calle del municipio, sin otra limitación que la distancia de una cuadra de toda Iglesia y de toda Escuela. El pequeño bar con despacho a la calle y el gran café con escenario para conciertos e instalaciones interiores, va desalojando el prostíbulo tolerado. Aquellos no tienen, como estos, las restricciones de una ordenanza; las mujeres a su servicio no están sujetas a la inscripción obligatoria en el Dispensario de Salubridad, las menores eluden, con su delantal de camareras la intervención del Ministerio Público, encargado de velar por ellas, no hay para las mujeres de café el sometimiento a la inspección reglamentaria ni al reconocimiento a médico, periódico, no pagan derechos de visita higiénica; no rige para tales establecimientos la prohibición de expender bebidas y de dar bailes, impuesta a las casas patentadas, de tolerancia, no se limita tampoco en ellas el número de las mujeres que contribuyen a su comercio. La instalación es más fácil y el negocio es más seguro”. Ver “Edicto sobre camareras. Exposición de motivos” 01/06/1897, en *Revista de Policía*, N° 1, Año 1, de 1897, pp. 7-10.

Roncoroni, “(...) con el propósito de evitar la lucha, pero al ver que caía su amigo sacó una daga y se arrojó sobre Ludueña, derribándolo de un hachazo en la cabeza”.⁷¹

La cristalización de la categoría “café de camarera” es producto de la vigilancia municipal y policial, pero también de la diversificación del mercado de entretenimientos ocurrida en la década de 1880, periodo en el cual los bailes y cafés conciertos tuvieron un crecimiento destacable. Pero, además, en la visibilidad que adquieren estos cafés a partir de 1896 confluyó otro factor: el avance de la policía de Beazley en torno a los lugares de sociabilidad nocturna, especialmente en los que trabajaban mujeres. Esta arremetida apuntaba a restringir sus actividades y servicios, pero también a limitar la participación femenina, buscando un férreo control sobre el trabajo que estas mujeres realizaban.

Desde hacía décadas había cafés atendidos por mujeres, y lugares de prostitución mezclado con otras actividades lúdicas. Con la consolidación de la denominación de “café de camareras”, se le dio una entidad específica a estos cafés, diferenciándolos del resto de los despachos de bebida y haciendo énfasis en que se trataba de lugares donde se ejercía la prostitución. De esta manera las autoridades policiales construían activamente el objeto de su propia intervención, además de incidir en las formas en las que se iba reconfigurando la participación de las mujeres en el mercado laboral.

c) Un alineamiento estratégico: agentes policiales y municipales contra las camareras

A fines de 1900, un grupo de vecinos de la calle 25 de Mayo molesto por los cambios que había sufrido recientemente la zona, solicitó a la Intendencia que “(...) se tomara alguna medida eficaz a fin de desterrar de aquel barrio los 20 cafés servidos por camareras” que, según ellos, habían convertido a la mencionada calle en un “verdadero centro de escándalo”. En la nota que publicó el diario *El País*, se afirmaba que los vecinos eran los “más caracterizados” de la calle, probablemente haciendo referencia a que se trataba de un grupo económicamente destacado del barrio. La denuncia había provocado que la Inspección General elevara un proyecto de una nueva ordenanza a la Comisión Municipal. Sin embargo, éste no habría prosperado, por lo cual la Comisión optó por sugerirle a la Intendencia que a fin de evitar los desórdenes que se ocurrían en los cafés,

⁷¹ “Tiros, tajos y puñaladas”, en *La Nación*, 5/12/1901.

se le solicitara a la Jefatura de Policía la clausura de los establecimientos señalados.⁷² Si bien no sabemos si los locales fueron finalmente clausurados, sí hay registros de que el problema persistió y escaló en intensidad a lo largo de años siguientes, tal como el caso de Colombari indica.

Pasados cuatro años del edicto policial, en 1901 se llegó al consenso necesario que permitió la sanción de la primera ordenanza municipal que regulaba estos negocios, nuevamente a partir de demandas emanadas desde el bajo. Posiblemente esto se debió no solo a la presión ejercida por los vecinos más influyentes de la zona y la Policía que demandaba desde hacía años que la Municipalidad tomara cartas en el asunto, sino también, a que la calle 25 de Mayo venía siendo objeto de un proceso de remodelación urbana a partir de la construcción de algunos edificios que intentaban darle un tono más moderno al centro administrativo de la ciudad. Entre estas iniciativas arquitectónicas podemos mencionar la construcción en 1901 del edificio de la Administración del Ferrocarril Central Argentino⁷³ y, algunos años más tarde, el Palace Hotel.⁷⁴

En el cuerpo de la norma sancionada el 3 de septiembre del mencionado año, se establecía que no podrían habilitarse casas destinadas a cafés o despachos de bebidas servidos por camareras sin permiso de la Intendencia, previo informe de la Inspección General, la Dirección Sanitaria y la Comisión de Higiene respectiva.⁷⁵ Esta situación acercaba el procedimiento de patentado de los cafés de camareras a la de los prostíbulos, ya que en ambos casos era necesario que el Intendente aprobara su instalación. Si bien, la ordenanza extendía la lógica implementada en las casas de tolerancia a los cafés servidos por camareras al enfatizar la autorización del Departamento Ejecutivo para la instalación y el registro de trabajadoras, las sanciones recaían sobre dueño o dueña del establecimiento y no a las camareras, las que serían solo eliminadas del registro si se comprobaba que ejercían la prostitución.

El permiso otorgado a quienes administraban los cafés, por otro lado, sería personal e intransferible, pudiendo ser retirado en el caso de comprobarse que en el local se ejercía la prostitución. Las camareras deberían solicitar por escrito su inscripción en el registro de la Inspección General, la cual les entregaría su correspondiente libreta con la

⁷² “Los cafés de camareras”, en *El País*, 9/10/1900, p. 3.

⁷³ Hoy sede del Ministerio del Interior.

⁷⁴ Diseñado por el arquitecto Carlos Morra para el empresario naviero Nicolás Mihanovich. Para un detalle de los edificios construidos a comienzos de siglo XX ver Virginia Bonicatto, “Necesidad simbólica y realidad material”. *Arquitectura terciaria en Buenos Aires 1907-1904 en Registros*, Vol. 13, julio-diciembre 2017, p. 13

⁷⁵ Biblioteca Esteban Echeverría. *Libro de Actas de la Comisión Municipal de Buenos Aires*. Acta de la sesión ordinaria del día 03/09/1901, pp. 230-231.

filiación y el número de orden, estando prohibido la inscripción de menores de 18 años y las que no presentaran un certificado de la Dirección Sanitaria en que constaban sus condiciones de salud y las que hubieran sido inscriptas en el Dispensario de Salubridad. Siempre que una camarera ejerciera la prostitución, el Departamento Ejecutivo podría ordenar su inmediata radiación del registro, es decir que se la excluyera de la autorización de trabajar, y toda vez que una camarera ingresaba a un café, el propietario debía conducirla a la oficina del inspector parroquial, para que este hiciera la anotación correspondiente en la libreta y en un registro especial que llevaba a tal efecto. A los propietarios infractores a la ordenanza se les aplicaría una multa de 50 pesos moneda nacional, sin perjuicio de obligárseles a sacar el correspondiente permiso.

Esta medida podría entenderse como un avance de la Municipalidad frente a un asunto en el que la Policía había tomado la delantera y, por ende, una recuperación de su jurisdicción. Aun cuando pareciera que esta nueva ordenanza podía despertar algún resquemor en la policía, unos meses después, la Policía sancionó un nuevo edicto con el fin de “armonizar las disposiciones de dicha ordenanza con los preceptos de las órdenes dictadas por la Jefatura”.⁷⁶ Esta nueva normativa nos permite contrastar los puntos en que ambas instituciones coincidían.

En primer lugar, en su artículo 5°, la nueva disposición policial establecía que “cuando la comisaría seccional comprobara que en una casa atendida por camareras se ejerce la prostitución, o que ésta es ejercida fuera del establecimiento por una de las mujeres...” se informaría a la Intendencia para su radiación, es decir, para que la mujer en cuestión fuera eliminada del registro de camareras. Si bien este último artículo es similar al de la ordenanza municipal, hay que señalar una diferencia: mientras la ordenanza municipal indicaba que si se comprobaba el ejercicio de la prostitución se procedería a la eliminación de la mujer del registro, el edicto policial especificaba que la exclusión de las mujeres del registro sería si se comprobaba el ejercicio de la prostitución *por fuera del establecimiento*, lo que permitía extender la vigilancia más allá del café.

En el artículo 6° del edicto policial, se establecía que las mujeres deberían “usar trajes que no ofendan a la moral y la decencia”, y que “no podrán sentarse con los concurrentes; aceptar consumaciones (sic); ni proferir palabras obscenas, provocar escenas indecorosas, ni compartir libaciones”. Si se observaba el incumplimiento de esta disposición, las mujeres serían multadas con 20 pesos m/n o en su defecto 8 días de

⁷⁶ Archivo General de la Nación. Departamento de Documentos Escritos. *Libros de órdenes de policía*. Orden del día del 18/09/1901, pp. 996-998.

arresto. Al igual que si se infringía el artículo 7° que prohibía a las camareras “salir a la puerta o ventanas de la sala en que sirven, como así llamar o provocar con ademanes a los transeúntes.” De esta manera, y a diferencia de la Municipalidad, la policía reprimía directamente a las acciones de las mujeres, aumentando la tensión en torno al trabajo en estos cafés.

La Intendencia y la Comisión Municipal no se opusieron a las medidas que llevó adelante la Policía. Por el contrario, en mayo de 1902, a raíz de un proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo, la Comisión procedió a realizar una modificación en la ordenanza sobre los cafés servidos por camareras, avalando las medidas tomadas por la jefatura. El cambio consistió en modificar la redacción del artículo 8° en donde se definía la eliminación del registro si una camarera ejercía la prostitución. En la nueva versión de la norma se estableció que “(...) siempre que una camarera ejerza la prostitución o que no observe buena conducta, *faltando al cumplimiento de las disposiciones municipales y policiales* al respecto; el DE ordenará su inmediata radiación del registro”. Dos cuestiones se modificaban con la nueva disposición municipal. En primer lugar, se incorporó la idea de “buena conducta”, que podía funcionar como un comodín para las autoridades ya que quedaría a criterio del agente en servicio que comportamientos castigar. Segundo, se explicitó que se debían cumplir las disposiciones municipales y *policiales*, anticipándose a cualquier reclamo de gerentes o camareras que hiciera énfasis en la división de atribuciones entre ambas instituciones.

La modificación de este artículo podría leerse como un realineamiento entre policía y municipalidad. Mientras que en el periodo 1896-1897, las autoridades municipales parecieron no tener en agenda la cuestión de los cafés servidos por camareras y dejó actuar a la policía en la regulación de estos espacios, durante 1901-1902, la situación cambió. Su nueva ubicación en el bajo, una zona que en el cambio de siglo se encontraba en el centro de las pretensiones de reforma urbana, volvió su regulación una prioridad.⁷⁷

La importancia que adquirieron los cafés localizados en las calles 25 de Mayo y Paseo de Julio queda en evidencia si observamos que ocurría en otros puntos de la ciudad. El 17 de noviembre de 1902, por ejemplo, el policía a cargo de la comisaría 20° ubicada en el barrio de La Boca, informó a la Jefatura que había reunido a un grupo de dueños de

⁷⁷ Un escritor de la *Revista de Policía* relataba que en 1901 había ejecutado una “campaña moralizadora” en la Sección I de policía, que había dado por resultado la clausura de 53 casas entre ellas fondas, cafetines, salones y cigarrería, donde se desarrollaba el “comercio indigno”. Ver “Contravenciones”, en *Revista de Policía*, N° 112, 01/02/1902, p. 280.

café servidos por camareras a los cuales se le había recordado que el edicto que reglamentaba el funcionamiento de los cafés prohibía en su artículo 1° que haya puertas “con comunicación con las piezas interiores”, ya que estaban en incumplimiento de esta disposición. Sin embargo, los dueños le manifestaron al comisario que tenían un permiso municipal para tener esas comunicaciones, por lo cual habían abonado la suma de 200 pesos m/n. El comisario consultó con el inspector seccional, el señor D. E. Durand, quien confirmó los dichos de los dueños.⁷⁸

Evidentemente no era la misma situación la de los cafés de camareras que se concentraban en el bajo, que los que estaban en otros puntos de la ciudad. La ordenanza sobre los cafés había sido sancionada a partir de las quejas de vecinos que se concentraban en 25 de Mayo y de la presión policial que le exigía a la Municipalidad que se ocupara de tan urticante tema. Sin embargo, era claro que no podían establecer normas generales para casos particulares y el de la sección 20°, la Boca del Riachuelo, era uno de ellos. Mientras que las autoridades municipales intentaban erradicar los cafés del bajo, en la Boca esto no parecía ser un problema.

Para 1903, la tensión entre las autoridades, gerentes y camareras de cafés a partir de la nueva normativa alcanzaría un momento álgido. En agosto de ese año, *La Nación* describía de la siguiente manera la zona del bajo comprendida por la sección 1ª de policía:

[Sin dudas]es una de las mejores del municipio, por el número y calidad de las familias distinguidas que habitan en ella, por los establecimientos de crédito y casas de comercio con que cuenta y por la población flotante, digamos así, que circula por sus calles durante las horas del trabajo diurno. En ella se encuentran todos los grandes bancos, la bolsa, las más fuertes casas de comercio, acreditados estudios, escritorios, y agencias. La Calle Florida, poblada de mansiones suntuosas, es en las tardes como una prolongación de Palermo, recorrida en lujosos carruajes por nuestra sociedad más distinguida. Pero, al lado de estas grandezas surge el chocante contraste y paralela a la calle Florida, corre la de 25 de mayo, donde desde hace algún tiempo, a despecho de la policía, se han difundido como una plaga los cafés de camareras. Del Paseo de Julio, nada digamos, pues es bien sabido que siempre ha sido un centro de desórdenes y delitos, con su población heterogénea, y sus numerosos fondines, bazares de menor cuantía y casas de remate, cuyo negocio estriba en el engaño al prójimo.⁷⁹

A raíz de esta situación, se explicaba en la nota, el Comisario de la Sección 1ª de Policía, Don Mario Martín, había emprendido una campaña de severa vigilancia sobre los cafés servidos por camareras que se encontraban en su jurisdicción, contando con el

⁷⁸ *Libro de notas de comisaría*. Comisaría 20°, libro 59, folio 259-260.

⁷⁹“Camareras y patronos”, en *La Nación*, 03/08/1903, p. 5.

apoyo de la Jefatura de Policía y especialmente del secretario general Antonio Ballvé, que había sido comisario de esa sección y conocía sus particularidades.⁸⁰

Argumentando que las inmoralidades y escándalos que allí ocurrían alteraban la tranquilidad de las familias decentes que vivía en la zona, la policía ordenó que los cafés de camareras estuvieran provistos de puertas con vidrios de colores con el fin de que desde la calle no se viera lo que ocurría en el interior. A su vez, la policía de la comisaría 1° también se valió del edicto policial de 1901, al aplicar masivamente multas a las camareras de los cafés establecidos en la calle 25 de Mayo por exhibirse e incitar.⁸¹

No transcurrió mucho tiempo hasta que gerentes y gerentas de los cafés reaccionaran repudiando las medidas, como venían haciéndolo de diferentes maneras desde que los locales que empleaban mujeres fueran objeto de persecución por supuesta prostitución clandestina, a mediados de 1870. En esta oportunidad, las sanciones directas a las camareras terminarían por dar un impulso más fuerte al conflicto con los agentes policiales.

Por una parte, rechazaron las multas frente a la jefatura policial haciendo énfasis en que, en caso de no ser anuladas, se les concediera la apelación ante el juzgado correccional.⁸² Además, recurrieron a formas de resistencia menos formales, cuando unos días después, los dueños de cafés se rebelaron ante la medida policial, abriendo de par en par las puertas de sus negocios y demostrando que no iban a atenerse a las medidas que consideraban arbitrarias: la provocación era obvia, la comisaría 1° se encontraba en la calle Reconquista al 300, apenas a unas calles de mayor concentración de los cafés.

En reacción, la policía detuvo a un grupo de 14 dueños y 32 camareras quienes terminaron en la comisaría quejándose de tan arbitraria disposición. Entre los cafés “sublevados” se encontraban *La estrella del norte*, *Fra Diávolo*, *Madrid*, *La Porteña*, *La Mascoya*, *La convención*, *Iris* y *Doña Juanita*, todos ubicados en las inmediaciones de la calle 25 de Mayo. Según *La Nación*:

...Los detenidos al llegar a la oficina de guardia de la comisaría 1, formaban un conjunto interesante, destacándose en medio de ellos la figura del abogado que los patrocina y que trataba, en balde, de acallar las airadas protestas de las mujeres contra sus patrones y viceversa. Los sublevados acudirían hoy, por consejo del abogado, a la justicia de lo correccional para apelar las multas policiales.⁸³

⁸⁰ Ibid., p. 5.

⁸¹ “Una multa de 20 pesos”, en *El País*, 20/08/1903, p. 3.

⁸² “La exhibición de las camareras”, en *El País*, 04/8/1903, p. 3.

⁸³ “Camareras y patrones”, en *La Nación*, 03/08/1903, p. 5 y “La rebelión de las camareras”, en *La Nación*, 04/08/1903, p. 5.

Para 1903, gerentes y trabajadoras habían adquirido una experiencia para nada desdeñable en lo concerniente al trato con las autoridades. Conocían sus derechos y los vacíos legales de los cuales aprovecharse a la hora de presentar sus reclamos. La presencia de abogados y la presentación de escritos por parte de las camareras multadas nos hablan de una cierta organización a la hora de enfrentar el avance policial. A su vez, la mención a las protestas “de las mujeres contra sus patrones y viceversa” nos sugieren el efecto que pudo haber tenido la presión de la policía sobre las dinámicas internas en este tipo de negocios. La sanción a los dueños y dueñas de los cafés, imponiendo multas por cuestiones edilicias (por conexión con habitaciones internas, puertas y ventanas traslúcidas) o de registro (por no presentar la inscripción correspondiente de las trabajadoras del café) y las multas a las camareras tensionaban la relación al interior de los locales.

Tan solo unos días después de lo que la prensa diaria denominó de “huelga de las camareras” en referencia a esos conflictos intrincados, una de ellas presentó un escrito frente al Jefe de Policía donde solicitaba la devolución de la multa que se le había obrado por estar parada en una esquina.⁸⁴ Como señalaba un periodista desconfiado de la práctica del “avenegrismo”, según la cual la víctima es llevada por su defensor a entablar conflictos judiciales direccionados por intereses ocultos, el escrito probablemente le había costado a la camarera una suma superior a la que podía llegar a devolverle la policía en caso de aceptar su reclamo.⁸⁵ Además, la argumentación presentada resultaba llamativa, en uno de sus últimos párrafos, sostenía

El país todo se encuentra en prolego (sic) menos de la campaña electoral que se inicia para que el pueblo elija al sucesor del actual presidente de la república, cuyo periodo constitucional expira fatalmente muy en breve; el indiferentismo público parece haber concluido ya también su periodo de inercia y se siente allá a lo lejos, como entre sombras, un sordo rumor de aprestos electorales que tienen por base la capital de la república, en cuyo escenario V. E. ha de ser el elemento principal de orden y garantías, tanto para el pueblo como para las instituciones.⁸⁶

⁸⁴ “Una de las camareras a la cual la policía aplicó estos días una multa de 20 pesos por exhibirse, según reza el papel sellado en que están extendida, presentó ayer un largo memorial al jefe de la repartición, pidiendo la devolución del importe de la multa o en su defecto la apelación para ante el Juez Correccional, de acuerdo con lo que determina el artículo 587 del código de procedimientos”. En “Una multa de 20 pesos”, en *El País*, 20/08/1903. p.3

⁸⁵ “El escrito lleva cuatro sellos de finísima escritura, a máquina y constituye un caso de avenegrismo agudo, pues es de suponer que su autor, por poco que haya cobrado por la redacción no se habrá conformado con menos de la mitad del importe de la multa, en cuyo caso, ya habrá gastado la interesada 14 pesos sobre los 20 que reclama. Por lo demás el documento es interesantísimo, tanto del punto de vista legal como literario. Estudiando el asunto en su faz legal, hace notar la arbitrariedad del procedimiento de la comisaría, que detuvo a esa mujer mientras estaba parada en una esquina, citando la disposición municipal según la cual, nadie puede ser arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente...”. Ver “Una multa de 20 pesos”, en *El País*, 20/08/1903. p.3

⁸⁶ *Ibid.*, p.3.

Al momento de la nota, faltaban tan solo siete meses para las elecciones presidenciales donde se definiría el sucesor de Julio A. Roca. El Partido Autonomista, que hegemonizaba la escena política, se encontraba dividido en dos facciones. Por un lado, los seguidores de Carlos Pellegrini (escisión que se había generado a partir del plan financiero de unificación de la deuda nacional en 1901), por otro, los agrupados en torno a Emilio Mitre, llamados Partido Republicano, quienes había entablado una alianza con Roca y presentaban a Manuel Quintana como candidato.⁸⁷ Beazley, el Jefe de la Policía, era cercano a la facción roquista por lo que probablemente estaba interesado en mostrar los resultados de su política de saneamiento material y moral de la ciudad. Durante esos meses, la prensa fue actualizando como avanzaba su “campana de profilaxis social” que abarcaba desde la represión del juego,⁸⁸ pasando por la detención de inmigrantes “indeseables”⁸⁹, hasta la persecución de mendigos y vendedores de tarjetas y libros “pornográficos”.⁹⁰

Este es el contexto en el que estalla el conflicto con los cafés de camareras. A la insistencia de la Policía, avalada por la Municipalidad, en intervenir en los locales y sus inmediaciones, multando a gerentes y camareras, se contrapuso la experiencia de éstos últimos en reclamar frente a lo que consideraban medidas injustas. El accionar de Laura Colombari, la dueña del café con la que comenzábamos este capítulo, se entiende a la luz de este momento y también en función de una historia específica en la que dueños, dueñas y arrendatarios de negocios de prostitución, pero también de bebida y bailes fueron aprendiendo a enfrentar las autoridades municipales y policiales.

Posiblemente el escándalo ocasionado por el enfrentamiento provocó que la Municipalidad ensayara otras opciones. Según el diario *La Prensa*, a fines de agosto de 1903, la Comisión Municipal evaluó la posibilidad de establecer la obligación de colocar puertas cancel en esos establecimientos, reiterando la prohibición de que las camareras se exhiban en las puertas y ventanas.⁹¹ Sin embargo, las medidas finalmente no fueron en este sentido.

⁸⁷ Darío Cantón y Jorge Jorrot “Buenos Aires en tiempo del voto venal: elecciones y partidos entre 1904 y 1910” en *Revista Desarrollo Económico*, Vol. 39 N° 155 (octubre-diciembre de 1999), pp. 433-457.

⁸⁸ Ana Victoria Cecchi “Esfera pública y juegos de azar: del meeting contra el juego al allanamiento de domicilio privado. Prensa, parlamento y policía en Buenos Aires (1901-1902)” en *Cuadernos de Antropología Social* N° 32, pp. 169-194, 2010 [fecha de Consulta 8 de diciembre de 2022]. ISSN: 0327-3776. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180917058009>

⁸⁹ Diego Galeano y Martín Albornoz, “El momento Beazley: la policía de Buenos Aires y la expulsión de extranjeros (1896-1904)” en *Astrolabio*, N° 17 (diciembre):6-41. Disponible en <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n17.15761>.

⁹⁰ “Buena campana policial. Profilaxis callejera”, 16/08/1903; “Profilaxis callejera”, 21/08/1903; “Profilaxis callejera”, 29/9/1903, todas en el *El Diario*.

⁹¹ “Reglamentación de camareras”, en *La Prensa*, 29/08/1903, p. 8.

La Comisión Municipal, presidida por el Dr. M. Obarrio, discutió si era procedente o no aumentar los impuestos a los cafés servidos por camareras a pedido de la Comisión de Higiene, a la que correspondía temas de moralidad, higiene y beneficencia. Aun cuando el comisionado Carranza se opuso argumentando que a largo plazo estas medidas afectaban la libertad de trabajo “(...) pues existían y podían establecerse también más adelante cafés servidos por camareras, que no dieran lugar a las medidas indicadas, las que determinaban desde ya, una diferencia bien marcada a favor de los cafés atendidos por hombres”, se estableció que el expediente pasara a Presupuesto para de esta manera aumentar el impuesto que desincentivara el negocio.⁹²

Es probable que el endeudamiento de la Municipalidad que venía aumentando de manera sostenida influyera a la hora de decidir si era procedente o no incrementar los impuestos.⁹³ Finalmente, la suba fue concretada en 1904 no sin resistencias. En mayo de ese año Adela Vázquez, dueña de un café de camareras, presentó un largo escrito ante la Intendencia donde argumentaba que la patente que se había impuesto era ilegal y sostuvo que la Ley 4058 que establecía cuales eran los impuestos que la Comisión Municipal podía cobrar no la autorizaban a realizar dicho aumento.⁹⁴

No sabemos si el pedido prosperó. Lo que sí podemos constatar es la abrupta subida los montos que percibió la intendencia por el patentamiento de estos cafés. Durante 1903-1905 contamos con información a partir de las memorias municipales que arrojan que lo recaudado entre julio de 1903 a diciembre de ese año fueron 8000 pesos m/n, mientras que, en los siguientes seis meses de 1904, la suma había subido a 13000 pesos m/n, es decir más de un 60%, en un contexto donde lo recaudado por las patentes que pagaban otro tipo de establecimientos se mantenía relativamente estable (**Ver Gráfico n°1**).⁹⁵

El aumento de la patente de los cafés de camareras no pareciera, por lo menos a corto plazo, que desincentivara su instalación. Las quejas continuaron, los cafés de 25 de Mayo persistieron y la presión de la policía y los vecinos parecía no tener fin. Quizás por

⁹² Biblioteca Esteban Echeverría, *Actas de la Comisión Municipal*, 16/10/1903, Imprenta Dalmazia de Juan Clarezco, Buenos Aires, 1903.

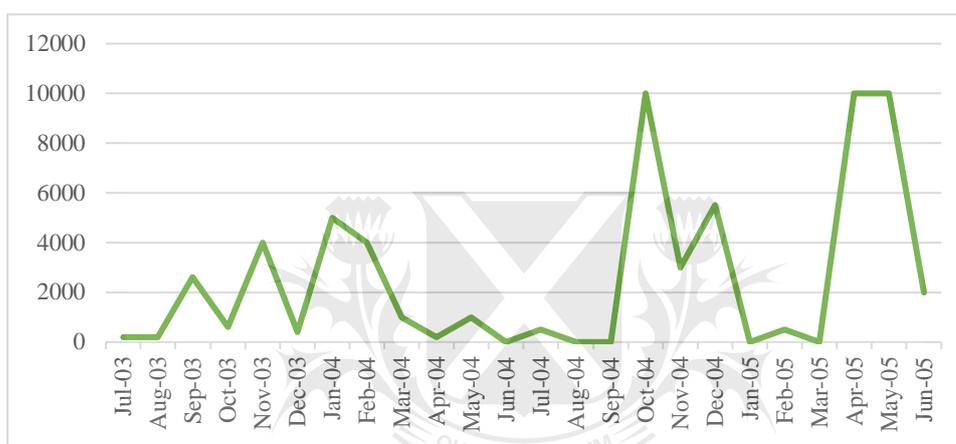
⁹³ La situación de endeudamiento estructural de la Municipalidad se explicita reiteradamente en las introducciones a las memorias del Departamento Ejecutivo a la Comisión Municipal durante estos años. Ver, por ejemplo, *Memoria de la Intendencia Municipal, Año 1903*. Administración del Sr. Alberto Casares, Buenos Aires, Imprenta y Litografía Kraft, 1904.

⁹⁴ “Cafés servidos por camareras”, en *El País* 22/05/1904, p. 3.

⁹⁵ *Memoria de la Intendencia Municipal, Año 1903*. Administración del Señor Alberto Casares, Buenos Aires, Imprenta y Litografía Kraft, 1904 y *Memoria de la Intendencia Municipal, Año 1905*. Buenos Aires, Imprenta y Litografía Kraft, 1906.

ello, la Inspección General, tras recibir una solicitud de un grupo de vecinos, acompañó su reclamo frente a la Comisión Municipal y argumentó en la misma línea que venía haciendo la policía desde hacía algunos años: a pesar de las sucesivas ordenanzas y edictos, se atribuía a la falta de disposiciones legales que la facultaran para proceder contra esos negocios la inoperancia de cualquier medida. Debido a ello, en septiembre de 1904 sometió a la aprobación de la intendencia un nuevo proyecto de ordenanza reglamentado el funcionamiento de los cafés.

Gráfico n°1: Evolución de impuestos sobre cafés de camareras



Cuadro de elaboración propia realizado a partir de las Memorias Municipales (Derechos de inspección e inscripción en m/n 1903- 1905)

Para evitar la concentración urbana de los cafés de camareras, el Asesor Municipal fue llamado para considerar la posibilidad de una nueva ordenanza, esta vez, interviniendo específicamente sobre una espacialidad acotada para disponer la descentralización de los cafés. La propuesta fue desconsiderada por el Asesor.⁹⁶ Sin embargo, la idea de la descentralización permanecería. En un contexto donde se pretendía mejorar el aspecto de la ciudad, y particularmente, en una zona en la que se estaban emplazando nuevos proyectos inmobiliarios, descentralizar los lugares quizás no solo serviría para evitar la visibilidad de los negocios y recobrar la respetabilidad del barrio,

⁹⁶ Menos de un mes después, se había vuelto a foja cero. El Asesor Municipal dictaminó que si en los cafés de camareras se ejercía la prostitución clandestina debían aplicarse las multas según la ordenanza vigente de prostitución, siempre que la infracción fuera debidamente probada, tarea que como hemos visto, no era nada sencilla. La descentralización también fue desestimada, ya que la ley orgánica no daba atribuciones a la Municipalidad para ordenarla. En definitiva, dictar una ordenanza especial sería no solo arbitrario sino también innecesario porque careciendo la Municipalidad de atribuciones para imponer penas por las infracciones que se produjeran, no podrán tener eficacia alguna. “Los cafés con camareras”, en *El País*, 10/01/1905, p.3

sino también para evitar la circulación de prácticas de resistencia como las que hemos visto.

d) Palabras finales: la antesala de la descentralización

A mediados de la década de 1890 los llamados cafés de camareras comenzaron a tener una visibilidad sin precedentes. En un primer momento ubicados principalmente en torno a las calles Corrientes y Uruguay, para comienzos del siglo XX se instalaron en el bajo, concentrándose especialmente en las calles 25 de Mayo y Paseo de Julio, un área asociada con el comercio sexual desde por lo menos 1880. A estos despachos de bebidas, que podían incluir música o algún espectáculo, concurrían hombres y mujeres en busca de entretenimiento y también mujeres que necesitaban trabajar.

La policía, bajo la Jefatura de Francisco Beazley, esgrimió razones de moralidad para exigir una herramienta legal que les permitiera intervenir en estos locales sin necesidad de recurrir a las contravenciones clásicas de *escándalo* y *desorden*. Denunciaban que en los cafés se ejercía la prostitución clandestina y que la ordenanza sobre casas de tolerancia no era suficiente para vigilarla. El edicto policial sancionado en 1897 fue en esta línea, al avanzar sobre prerrogativas municipales y el Jefe de Policía lo sabía, por eso se extendió en la explicación que le dio al Ministro del Interior para justificar su accionar. Pero, además, ensayaba una definición de clandestinidad ajustada a su agenda en aquel momento.

A comienzo del 1901, la Municipalidad, luego de algunos debates sobre como regular el funcionamiento de estos negocios, sancionó las primeras ordenanzas sobre los cafés haciendo énfasis en el procedimiento que se debería adoptar para permitir el trabajo de mujeres. Sin embargo, para 1902 fue evidente que un alineamiento con la Policía sería de vital importancia si se pretendía obstaculizar la instalación de este tipo de negocios. Era necesario no solo multar a los y las gerentes sino también, presionar a las mujeres que atendían en los establecimientos.

En este contexto se desarrolla la historia de Laura Colombari, la dueña del café con la que comenzábamos este capítulo. Ella o su abogado sabía cuáles eran los aspectos que regulaba la Municipalidad y la policía. Y probablemente también que la policía estaba forzando la multa cuando tras su negativa a cerrar las puertas y opacar los vidrios, la multó por el artículo 7 del edicto, que se centraba en los comportamientos de las

camareras. Es posible que, por esta razón, Beazley omitiera en su resolución que la multada era en realidad la dueña del establecimiento.

Por otra parte, el fallo de la Corte por el cual se estableció la improcedencia del accionar policial señaló que

...si bien es cierto que la segunda de las ordenanzas citadas establece que siempre que una camarera no observe buena conducta, faltando al cumplimiento de las disposiciones municipales y policiales al respecto, el Departamento Ejecutivo ordenará su inmediata radiación del registro, esto no puede entenderse aplicable en lo que a disposiciones policiales se refiere, a las posteriores al 20 de Mayo de 1902, que la Policía podría establecer, según su propio criterio, reglamentando los cafés o despachos de bebidas servido por camareras, porque en tal supuesto habríase llevado a cabo por el Concejo Deliberante que ejerce funciones delegadas, una nueva delegación de poderes no autorizada por la ley, y contraria, por lo mismo al principio fundamente del derecho público según el cual *delegata potestas non potest delegari*.⁹⁷

En este pasaje, los jueces actuantes plantearon que no se podía aceptar el proceder de la policía. Fue así que un fallo más de la corte deslindando atribuciones municipales y policiales terminó por darle razón a Colombari, cuando ella desacató la orden policial. Por más que muchas de las palabras de sus escritos legales estuviesen formuladas por letrados, con sus propias agendas, ella también tenía un conocimiento propio sobre los desarrollos de las últimas décadas.

No sabemos que ocurrió cuando anoticiaron a Laura de que la Corte Suprema había fallado a su favor. Probablemente festejó, convido en su café alguna bebida a sus vecinos y comentó las buenas nuevas. Rápidamente la noticia habría circulado por las calles aledañas. Que una mujer lograra imponerse recurriendo a la justicia no era poca cosa, especialmente en un contexto donde los y las gerentes de cafés atendidos por camareras venían desarrollando diversas estrategias para garantizar la legitimidad de su negocio. Hacia 1904 fue evidente que los laberintos normativos no daban el resultado deseado por las autoridades municipales y policiales. La salida impositiva emergió en este contexto.

Las relaciones sociales que se entablaron en los cafés podían participar del conjunto de prácticas que organizaba las diferentes formas del comercio sexual y de sociabilidad urbana alrededor del puerto. Estas formas no estaban previamente establecidas por la Municipalidad y la policía, aún veinticinco años después de sancionada la ordenanza sobre prostitución. Por esa razón, es necesario evaluar las denuncias de

⁹⁷ “Causa VI: Laura Colombari; por inconstitucionalidad de una ordenanza de policía. Recurso extraordinario”, Corte Suprema de Justicia de la Nación de la República Argentina, *Libro de Fallos de la Corte Suprema de la Justicia Nacional 1903-1904*, Tomo 98, 1907, pp. 370-377.

prostitución clandestina a la luz de un análisis territorial que integre los recortes jurisdiccionales propios de la policía y la municipalidad a la espacialidad vivida, que en el caso analizado encarnaron las calles 25 de Mayo y Paseo de Julio. Esta dimensión impidió que las autoridades dedicadas a establecer las medidas para regular el funcionamiento de los cafés no encontraran unanimidad en entenderlos sencillamente como prostíbulos “encubiertos”. Esto nos alerta sobre los desafíos de historizar la cambiante e imprecisa noción de “prostitución clandestina” considerando la especificidad de estos lugares y los sentidos que estaban en disputa sobre ellos. Es necesario recuperar algunas prácticas, entre ellas, las de resistencia como las que desarrolló Colombari, más allá /por detrás/ a través, pero no solo, con las palabras de sus representantes legales.



Universidad de
San Andrés

Capítulo 2. Entre las grandes casas de tolerancia y los prostíbulos domiciliarios: comercio sexual en las inmediaciones de Plaza Lavalle (1896-1905)

En diciembre de 1904, el Consejo Nacional de Educación le solicitó a la Municipalidad de Buenos Aires que interviniera frente a la instalación de un grupo de cafés atendidos por camareras que habían abierto sus puertas en las inmediaciones de la escuela Presidente Roca.⁹⁸ El edificio, recientemente inaugurado, formaba parte de un proyecto más general de construcción de *escuelas templo* que buscaba reafirmar el paradigma de la educación laica.⁹⁹ La elección del lugar donde se emplazó, por otra parte, estaba en línea con las intenciones de las autoridades nacionales y municipales que apuntaban a encarar una serie de reformas arquitectónicas en Buenos Aires bajo los criterios de orden, accesibilidad y saneamiento.¹⁰⁰

Es posible que los sucesos ocurridos en torno a los cafés de camareras de la calle 25 de Mayo durante 1903 influyeran en que las autoridades del Consejo consideraran pertinente iniciar su demanda, intentando aprovechar, así, una coyuntura desfavorable para la autorización municipal de este tipo de locales. Sin embargo, la respuesta del Asesor Legal en 1903 estuvo lejos de ser la esperada por el Consejo. Argumentó que, si bien la ordenanza sancionada el 21 de noviembre de ese mismo año reiteraba la antigua prohibición de prostíbulos a menos de una cuadra de los establecimientos de educación e iglesias, nada decía respecto a los cafés de camareras. En consecuencia, el único medio de resolver el conflicto era negar la renovación de los permisos de estos negocios que vencían el 31 de diciembre de ese año.¹⁰¹

Este caso ejemplifica los conflictos de intereses por el uso del espacio que surgieron a comienzos de siglo en una parte de la ciudad que venía atravesando un proceso de transformación urbana sin precedentes. En el área comprendida entre la Plaza Lavalle y la calle Corrientes, durante las últimas décadas del siglo XIX, se había consolidado una zona de entretenimientos nocturnos de todo tipo que paulatinamente fueron poblando esas calles: teatros, cafés, restaurantes, fondas y despachos de bebidas. A esta lógica no

⁹⁸“Ubicación de los cafés con camareras”, en *El País*, 29/12/1904, p. 3.

⁹⁹ Para una historia arquitectónica de la ciudad y la definición del concepto de escuelas-palacio, ver Claudia Schmidt, “Dignificados e iguales”: de la escuela-palacio al templo del saber” en *Palacios sin reyes. Arquitectura pública para la “capital permanente”*. Buenos Aires, 1880-1890, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012.

¹⁰⁰ Guillermo Tella, “Buenos Aires: discursos y prácticas urbanas en los albores” presentado en XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca, 2011, p. 2. Disponible en: <https://cdsa.academica.org/000-071/219.pdf>

¹⁰¹ “Ubicación de los cafés con camareras”, en *El País*, 29/12/1904, p. 3.

escaparon las casas de tolerancia que, desde la aprobación de la ordenanza sobre prostitución en 1875, se asentaron en algunas calles cercanas.¹⁰²

Según Caride Bartrons, que en su investigación integró el desarrollo del negocio prostibulario con los cambios urbanos que se estaban produciendo en la ciudad, la concentración de prostíbulos en la zona céntrica motivó que, en la transición al nuevo siglo, se iniciara una lucha por “desprostibular” algunas calles o barrios con el objetivo de “(...) valorizar las propiedades, resentidas por la presencia de burdeles”.¹⁰³ Siguiendo esta línea, una nueva ordenanza sobre casas de tolerancia sancionada de 1903 que desincentivó el establecimiento de grandes prostíbulos en favor del registro de los prostíbulos domiciliarios podría entenderse como un signo del interés de las autoridades por desarticular el núcleo de prostíbulos ubicados el centro.

Tomando en cuenta la tendencia señalada por algunos historiadores referida a la suba del valor de las propiedades y los alquileres durante los primeros años del siglo XX, podríamos preguntarnos hasta qué punto existió una dinámica excluyente entre la presencia de negocios vinculados al comercio sexual y valorización inmobiliaria.¹⁰⁴

En las siguientes páginas analizaremos este problema durante los años previos a que estalle el conflicto social provocado por la suba de los alquileres en 1907. Nos centraremos en la zona comprendida entre la Plaza Lavalle y la calle Corrientes ya que consideramos que nos permite observar algunas particularidades que adoptó la organización del comercio sexual en relación con las reformas urbanas, la evolución del mercado inmobiliario y las tensiones que esto generó.

En una primera parte describiremos algunos aspectos de la evolución de la prostitución hacia a fines del siglo XIX y los efectos producidos por la sanción de la ordenanza sobre casas de tolerancia de 1875. Abordaremos algunas características del negocio prostibulario patentado, las casas de tolerancia y su patrón de asentamiento en torno a la Plaza Lavalle.

¹⁰² La presencia de los establecimientos asociados con el comercio sexual puede observarse a partir de los registros producidos por la municipalidad. En 1875, por ejemplo, un grupo de vecinos elevó una denuncia al intendente debido a que en la calle Temple, entre Cerrito y Artes, se habían concentrado algunas de casas de tolerancia que infringían la ordenanza por estar cercanas a un establecimiento educativo. A tan solo una cuadra, sobre Tucumán se presentó otra disputa, en abril del mismo año, cuando Antonio Navarro y Adolfo Conde solicitaron en reiteradas oportunidades que se clausuraran los prostíbulos que estaban frente a sus casas por no atenerse a la ordenanza. Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, Expediente 30/1875 “Vecinos piden desalojo”, 01/04/1875 y 30/1875 “Solicitud de clausura”, 21/04/1875. Agradezco a Cristiana Schettini la referencia de estos expedientes.

¹⁰³ Horacio Caride Bartrons, *Lugares de mal vivir, una historia cultural de los prostíbulos de Buenos Aires, 1875-1936* Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas, p. 138.

¹⁰⁴ Juan Suriano, *La huelga de inquilinos de 1907*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983 y Jose Panettieri, *Los trabajadores*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1982.

En un segundo apartado, avanzaremos hacia el comienzo siglo XX, cuando las menciones a las “caminadoras”, prostitutas que recorrían las calles en busca de clientes, adquieren una mayor visibilidad. ¿A que respondía la atención que le dieron parte de la prensa y la policía? Intentaremos ensayar una respuesta a la luz de los cambios en las formas en que se organizaba el comercio sexual en la zona.

La siguiente sección, la dedicaremos a analizar los factores que intervinieron en el aumento de la prostitución domiciliaria en el marco de una dinámica urbana más amplia asociada a la valorización inmobiliaria. El examen de la evolución del precio de las propiedades comercializadas en la ciudad será una herramienta útil para indagar sus consecuencias en el negocio prostibulario.

Finalmente, a partir del análisis de la ordenanza sancionada en noviembre de 1903, que buscó la desconcentración de las casas de tolerancia, evaluaremos hasta qué punto esta respondió a un interés de “desprostibularizar” las zonas de mayor concentración de burdeles o por el contrario, acompañó un proceso paralelo de incremento del valor inmuebles que tendría sus consecuencias en las formas de organización del comercio sexual. Para ello recuperaremos algunos recorridos geográficos de mujeres que trabajaron en el comercio sexual.

a) La Plaza Lavalle y sus alrededores a fines del siglo XIX

“Dentro de un plazo relativamente breve serán librados al servicio público el teatro Colón y el palacio de Justicia, que junto la escuela Roca y otros edificios modernos que se han de levantar en torno a la Plaza Lavalle, darán a esta parte de la ciudad, un tinte de suntuosidad característico.

Pero en medio de este conjunto armónico, está la plaza con su vegetación enmarañada, que malogra todo efecto de perspectiva. Las familias que concurran a nuestro coliseo no han de ver, seguramente, con buena cara ese bosque que pide ser refugio de gente de mal vivir y que es, a todas luces un atentado a la estética...”¹⁰⁵

En 1908 el diario *El País* publicó una nota donde señalaba que, pese a las iniciativas llevadas adelante por la municipalidad con el fin de mejorar el aspecto de la Plaza Lavalle, no se había logrado que el parque presentara una imagen moderna y renovada. La “gente de mal vivir” continuaba merodeando la plaza y sus calles adyacentes, socavando, junto a la vegetación enmarañada, todo intento de reforma estética. Pese a que era habitual que los diarios evidenciaran las tensiones surgidas por la

¹⁰⁵ “La plaza Lavalle. Necesidad de su reforma”, en *El País*, 08/03/1908, p. 2.

rápida urbanización, es curioso que la nota se centrara en uno de los lugares que más había cambiado su aspecto durante los últimos diez años.

Desde fines del siglo XIX la plaza estaba asociada a la presencia de *maleantes*. Adolfo Batiz, que había sido subcomisario de distintas secciones de la capital, recordó en su libro *Buenos Aires, la ribera y los prostíbulos* un recorrido nocturno realizado por el y unos amigos en 1887:

Nos alejamos de esos parajes de la aristocracia y bellas mujeres vestidas de seda y plumas finas para llegar después de un recorrido por la ciudad a Plaza Lavalle. Aquí dejé a mi amigo, que se alejó con la americana; oí algunas piezas de la banda de música del 8° de Línea y luego recorrí la plaza que lleva el nombre de uno de los más ilustres guerreros de la Independencia, refugio por las noches del mundo lunfardo; vi algunos malevos (gente maleante) de 18 a 25 años, de los que cometían sus fechorías asaltando a los transeúntes para robarles el reloj y dinero que podían llevar: vi algunas mujeres de la prostitución errabunda y me alejé para dirigirme a mi casa.¹⁰⁶

Imagen n°5: La Plaza Lavalle a comienzos de siglo XX



Fuente: Archivo General de la Nación, Departamento Documentos Fotográficos. Fondo Galerías Witcomb Srl., Serie Álbumes de Buenos Aires Antiguo.

¹⁰⁶ Adolfo Batiz, *Buenos Aires, la ribera y los prostíbulos en 1880. Contribución a los estudios sociales*, Edición AGA-Taura, 1908, p. 61.

Pese a esta imagen cargada de sentidos negativos elaborada por Batiz, la plaza era uno de los puntos nodales de la ciudad. Con la inauguración de la Estación Parque en 1857 y la llegada del tren, la cantidad de personas que recorrían la zona aumentó considerablemente, creando las condiciones para extensión de la red de transporte y la instalación de diferentes tipos de comercios.¹⁰⁷ Rápidamente las calles aledañas se poblaron de cafés, fondas y despachos de bebidas, especialmente sobre la calle Libertad al norte de Corrientes, y sobre Corrientes al oeste de Libertad. Estos negocios se alimentaban de una clientela que no paraba de crecer atraída por la oferta de espectáculos de teatro y circo que se establecieron alrededor del eje de Corrientes.¹⁰⁸

La actividad nocturna que se consolidó en este sector de la ciudad invitó a que, con la sanción de la ordenanza que estableció las casas de tolerancia de 1875, un número significativo de prostíbulos comenzara a instalarse en la zona. Así lo registró Batiz, quien recordaba que una de las manzanas destinadas a los prostíbulos era la que se formaba por la conjunción de las calles Corrientes y Libertad.¹⁰⁹ Esta concentración de casas de tolerancia en las calles aledañas al parque, puede observarse si analizamos la ubicación de algunos prostíbulos antes y después de la aprobación del reglamento en la municipalidad.

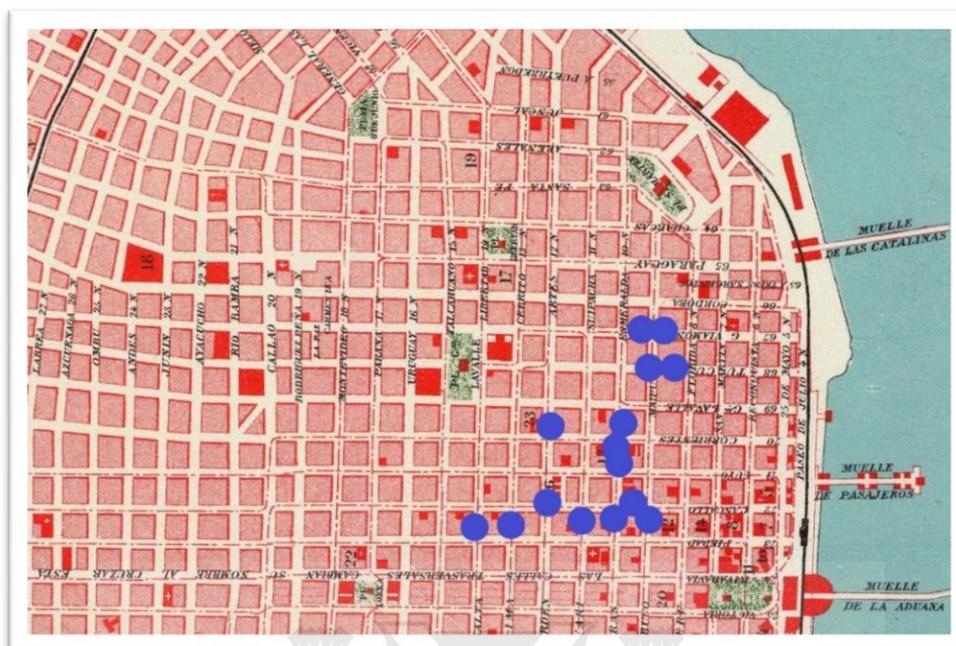


¹⁰⁷ Esta estación fue desde la cual partió el primer viaje en locomotora del país perteneciente al Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, permitiendo la conexión del centro porteño con el barrio de Floresta. Luego de que la estación Parque del ferrocarril fuera trasladada al barrio de Once, el edificio que había ocupado la cabecera de la línea de tren pasó a al Estado Mayor del Ejército, tras lo cual finalmente fue demolido por la Intendencia en 1886. Por otra parte, en las inmediaciones de la plaza se concentró una importante oferta de transporte lo que contribuyó sin lugar a dudas a la valorización de la zona. Para 1888 los tranvías contaban con 386 kilómetros de vías construidas, lo que situaba a la ciudad de Buenos Aires como una de las más desarrolladas en este aspecto. Ver Mario Rapoport y María Seoane, *Buenos Aires. Historia de una ciudad*. Tomo 1. Buenos Aires: Planeta y Fundación Banco Ciudad, 2007, p 144-145.

¹⁰⁸ El Teatro del Recreo, ubicado en Libertad al 149, ofrecía espectáculos a familias que solían concurrir con los niños a ver representaciones de títeres o “fantoques” con una entrada a un precio accesible que rondaba los 0,50 pesos m/n. El Teatro Pasatiempo, en Paraná al 345, en cambio, era caracterizado por la municipalidad como el más “ruidoso y escandaloso”, en el que se representaban dramas, operetas y conciertos por parte de un grupo de artistas que “(...) recitan o cantan bajo un coro de aullidos o de gritos, hasta el público, compuesto de personas jóvenes, bullangueras y mal entretenidas”. Finalmente, el Politeama Argentino, reconocido por sus obras de arte lírico y dramático a la altura de las del Colón, fue inaugurado en 1879 y se ubicaba en Corrientes al 632. Para una descripción somera de los teatros que se encontraban en la ciudad, ver *Censo Municipal de Buenos Aires, 1887*. Tomo I. Buenos Aires, Compañía Sudamericana de Billetes del Banco, 1889, pp. 209-213.

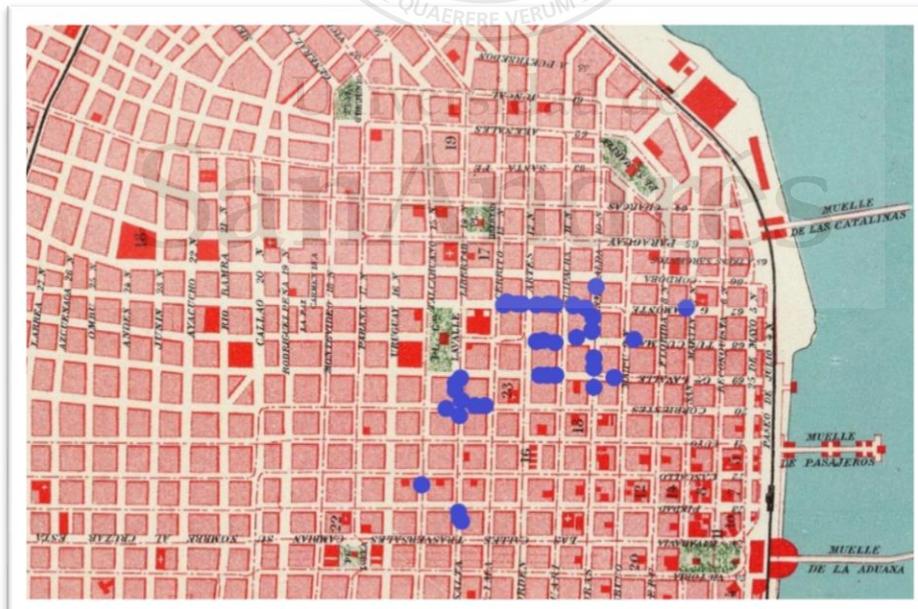
¹⁰⁹ Adolfo Batiz, Op. Cit. p. 45.

Imagen n°6: Ubicación de prostíbulos para 1870



Fuente: elaboración propia a partir de plano de Mariano Felipe Paz Soldán en el Atlas geográfico de Argentina, 1888 y de los prostíbulos identificados en el Libro de notas de la comisaría 3° en 1871, antes de que se sancionara el reglamento sobre casas de tolerancia.¹¹⁰ En la imagen puede apreciarse como el grueso de los burdeles se encontraba asentado en las calles Cangallo (en la actualidad Teniente General J. D. Perón), Piedad y Esmeralda.

Imagen n°7: Ubicación de prostíbulos hacia 1886



Fuente: elaboración propia a partir del plano de Mariano Felipe Paz Soldán en el Atlas geográfico de Argentina, 1888 y de los prostíbulos identificados en la Guía Comercial Kuntz de 1886, en la zona correspondiente a la Comisaría 3°. En la imagen puede apreciarse el progresivo desplazamiento hacia la zona de la Plaza Lavalle.

¹¹⁰ Archivo General de la Nación. Fondo Policía Federal Argentina. *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 3°, libro 16, folio 165.

Para 1886, en la calle Libertad desde la esquina de la calle Corrientes hasta Lavalle, existía una importante concentración de casas de tolerancia.¹¹¹ Al igual que en el caso del bajo, era habitual que hombres y mujeres fueran gerentes de prostíbulos, aun cuando la ordenanza prohibiera que los hombres desempeñaran este rol. Los dueños y dueñas arrendaban los locales a distintos administradores, Mariano Meléndez, por ejemplo, era propietario de los inmuebles que funcionaban como casas de tolerancia y eran regenteados por Margarita Desson, Juan Canaasi, Ida Walomaron y Ana Frenkel. A su vez, esta última, no solo administraba el prostíbulo ubicado al 263-265 sino también otro al 277-279. A partir del Regimiento de Infantería, que daba a la plaza, la disposición de los locales cambiaba, los despachos de bebida, casas de tolerancias y billares daban paso a viviendas particulares, tiendas y alguna que otra confitería, marcando una clara frontera con las calles donde se concentraban los prostíbulos.

A fines de la década del '80 las casas de tolerancia se concentran específicamente en las calles Lavalle, Tucumán, Viamonte y Corrientes en las inmediaciones de la Plaza.¹¹² Posiblemente esto respondió a diversos factores, como la oferta de lugares de sociabilidad nocturna y la nueva dinámica que imprimió la regulación al comercio sexual.

La obligación del pago de la patente y del cumplimiento de ciertas condiciones edilicias para la habilitación requirió que quienes optaran por incorporarse a este comercio tuvieran un cierto respaldo económico. El valor de la patente era elevado si se lo compara con el que se pagaba para la habilitación de otro tipo de negocios. En 1902, una casa de inquilinato abonaba \$47,5 m/n por año, mientras que un prostíbulo \$474.¹¹³

¹¹¹ Entre ellas podemos mencionar las que administraba María Doche a la altura del 239; Agustina Dumorel al 243; Luisa Vanona al 247, Amelia Blum, entre el 248-250; Luis Dechare al 249; Ana Dupont al 252-254; Margarita Desson al 255; Juan Canassi al 257, Graciana Ricard al 259 e Ida Walomaron al 259-261, entre otras. En las mismas calles se encontraban algunos cafés y despachos de bebidas. En Edelmiro Mayer, *Gran Guía de la Ciudad de Buenos Aires*, 1886. Kuntz, Buenos Aires, Imprenta Ítalo Platense, 1886.

¹¹² En Lavalle, entre Suipacha y Artes, encontramos los prostíbulos administrados por Clemencia Grasam al 361, el de Raquel Schiff al 363 y el de Carolina Hudnik. Tanto en el caso de Grasam como el de Schiff, ambos inmuebles eran propiedad de Santiago Tagliano. En Tucumán, entre Suipacha y Artes, las casas de tolerancia de Felisa Álvarez al 384, la de Angela Magiora al 388, la de Rosa Feruccio al 390, la de Fanny Gianelli al 394, la de Victoria Serena al 396 y la de Regina Brown al 400. Cuatro de las anteriores eran propiedad de Tomás Núñez. En Viamonte a partir de la esquina Suipacha las de Carmen González al 327; al 329, la de Bertha Rosenberg (ambos prostíbulos estaban instalados en propiedades de la testamentaria de Pintos); al 331 la casa de Elena Silva; el 337 nuevamente un prostíbulo administrado por Carmen González; al 342 la de Josefa Zeballos; al 343 y 345 la de Clara Gartner; al 346 la de Julia May; al 346 la de Joaquín Magariños, al 348 la de Nicolasa Maina. Sobre la calle Corrientes también hallamos casas de tolerancia, especialmente entre el 400 y el 600, como la de Fanny Bader al 495-497; la de Elisa Blaustein al 506-508; la de Rosa Friedman al 507-509 la de Carolina Sieguel al 529, y la de Enriqueta Seidler al 536, entre otras. Ver Edelmiro Mayer, *Gran Guía de la Ciudad de Buenos Aires*, 1886. Kuntz, Buenos Aires: Imprenta Ítalo Platense, 1886.

¹¹³ Para información general referida a los ingresos por pago de patentes ver la sección "Finanzas comunales" de los Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires editados. Sin embargo, para un detalle de los valores de las patentes, que recién empieza a ser registrado a comienzos del siglo XX, ver las Memorias de la Intendencia Municipal. La información para 1902 es extraída de *Memoria de la Intendencia Municipal Año 1903*. Administración del Señor Alberto Casares. Imprenta y Litografía Kraft; Buenos Aires, 1904, p. 69.

Por otra parte, los requerimientos edilicios exigidos y que apuntaban a garantizar condiciones sanitarias óptimas, terminaron por reducir la cantidad de inmuebles aptos para la instalación de las casas de tolerancia. De esta manera, es probable que los burdeles patentados se asentaran en las zonas con mayor acceso a infraestructura y que el precio exigido para su alquiler aumentara, provocando a mediano plazo una paulatina concentración del negocio regulado.

Los propietarios y/o administradores de estos locales debían realizar un desembolso importante de dinero en comparación con aquellos que permanecían al margen del registro municipal, especialmente a comienzo de año cuando debían ser renovadas las patentes. Esta situación delineó tempranamente dos tendencias. Por una parte, fue más sencillo permanecer en el sistema patentado que ingresar en él, por otra, la adquisición de un inmueble apto para este tipo de negocio se transformó en el eslabón débil del sistema reglamentario ya que los requerimientos eran cada vez más difíciles de satisfacer en un contexto donde la demanda de viviendas y locales se incrementaba.

Para la década de 1880, los inmuebles puestos a consideración para su habilitación como casas de tolerancia tenían grandes dimensiones, que incluían habitualmente entre 4 y 8 habitaciones, aunque en algunos casos se superaba esta cantidad. En 1886 Marta Millan solicitó a la intendencia la habilitación para casa de tolerancia de un inmueble ubicado en Lavalle 166 que contaba con 14 habitaciones.¹¹⁴ Similar fue la situación de Natalia Díaz, que lo requirió para una casa en Libertad 272 que poseía 10 piezas.¹¹⁵

Para sostenerlas, era necesario un empresario que hiciera las inversiones necesarias. Así ocurría con la casa de Carlos Rock, en Corrientes al 509, descrita por José Luis Scarsi, en donde se empleaban muchas mujeres que permanecían trabajando lapsos de tiempo relativamente cortos. A partir de los registros documentales producidos en las inspecciones médicas, el investigador identificó que entre los años 1884 y 1885, pasaron por el prostíbulo ubicado en Corrientes al 509 alrededor de 26 trabajadoras. No contamos con fuentes que permitan comparar esta evolución con la de otros prostíbulos, pero es probable que la alta movilidad de las mujeres que se empleaban en los grandes prostíbulos fuera habitual.¹¹⁶

¹¹⁴ Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, “Solicitud de licencia para casa amueblada”, 11/01/1886.

¹¹⁵ Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, expediente 26/1880 “Pide permiso para casa de tolerancia”, 14/10/1880.

¹¹⁶ José Luis Scarsi: *Tmeim: los judíos impuros. Historia de la Zwi Migdal*. Buenos Aires, Editorial Maipue, 2018. pp. 49-57.

Aun cuando estuviera prohibido por la ordenanza era común que algunas casas fueran administradas por la misma mujer. Esa fue la situación de Ana Frenkel que regenteaba simultáneamente el prostíbulo ubicado en Libertad al 263-265 y el que se hallaba en 277-279. Como ha señalado Cristiana Schettini, las regentas ocupaban un rol central en el sistema ya que eran las encargadas de lidiar con la burocracia y negociar con las autoridades en el territorio.¹¹⁷ Transcurridos algunos años desde la sanción de la ordenanza, la experiencia acumulada por estas mujeres fue un capital indiscutido a la hora de garantizar la prosperidad del negocio, por lo que es posible que algunas ellas decidieran expandir su radio de acción incorporando la gestión de más prostíbulos.

Estos elementos señalados, el patrón de asentamiento de los prostíbulos tras la ordenanza de 1875, las características de los prostíbulos, las dificultades que enfrentaban quienes optaban por registrar su negocio y rol de la regenta, entre otros, nos permiten delinear un estado de situación a comienzos de siglo en la zona de la plaza Lavalle. Los requisitos que exigía la normativa para la habilitación de los inmuebles junto a la consolidación de un área asociada al entretenimiento nocturno, generaron en el corto plazo un proceso de concentración de grandes prostíbulos en torno las calles Corrientes, Libertad, Talcahuano y Viamonte. Sin embargo, durante los primeros años del siglo XX, observamos un cambio de tendencia en las formas de organización del comercio sexual que tendría como causa principal las mismas bases en las que se había asentado la práctica reglamentaria.

b) Entre calles y casas: caminadoras y prostitución domiciliaria

En 1903, una nota de la *Revista de Policía* sostenía que la sección 3°, ubicada en las inmediaciones de la Plaza Lavalle era una de las más relevantes de la capital. No solo se destacaba por su población y riqueza, sino también por los teatros que se habían establecido recientemente como el Ópera, el San Martín, el Odeón, La Comedia y el Casino. Sin embargo, según quien escribía, estos símbolos de prosperidad y modernidad se veían opacados por:

¹¹⁷ “En la práctica, las regentas eran las mujeres que debían sortear varias dificultades para llegar a tramitar un pedido de licencia. Debían encontrar una casa para alquilar según las exigencias de la ordenanza, tanto en términos de ubicación como de estado “higiénico” de la casa. Luego, tal vez necesitaran que alguien les redactara la solicitud de licencia. Finalmente esperaban la visita del inspector municipal...” En Cristiana Schettini “El negocio del prostíbulo”, en Andrea Andújar [et. Al] *Vivir con lo justo. Estudios de historia social del trabajo en perspectiva de género. Argentina, siglo XIX y XX*. Rosario, Prohistoria Ediciones, 2016. p. 47.

...la existencia de una de esas lacras sociales que más vician al ambiente. Nos referimos al gremio de “caminadoras” a ese grupo de mujeres, por lo general extranjeras, que ejerce la prostitución clandestina recorriendo las calles en busca de clientes para el comercio de su cuerpo. Llevados a otro punto de la capital, los prostíbulos patentados, las “caminadoras” que por lo general viven solas han reemplazado a las antiguas casas públicas de la sección.¹¹⁸

La nota publicada por la *Revista de Policía* formaba parte de un estudio realizado en todas las secciones de la ciudad con el fin de dar información relevante para los agentes. Allí, quienes escribían, señalaron especialmente la presencia de prostitución reglamentada o clandestina en las secciones 1°, 3°, 7° y 20°. En la sección 1°, sobre el Paseo de Julio, se registró la existencia de prostitución clandestina en cafés y fondas, mientras que la 7° (limitada por las calles Rivadavia, Córdoba, Rodríguez Peña, y Andes) estaba formada “...exclusivamente por prostíbulos patentados” alojándose “...cuatrocientas prostitutas” y “doscientos rufianes empresarios de las mismas”. En la sección 20° se encontraban 4 prostíbulos con 108 mujeres trabajando en ellos. Únicamente en la sección tercera, y en esto nos detendremos, se hizo énfasis en las mujeres que recorrían las calles en busca de clientes y en el desplazamiento de los grandes prostíbulos. ¿Por qué estas mujeres llamaron la atención policial? Y por otro lado, ¿qué implicaba el mencionado remplazo de las “grandes casas públicas” de la sección? En el siguiente apartado intentaremos ofrecer algunas respuestas a estas preguntas.

El énfasis puesto en estas mujeres por quienes escribían en la *Revista* posiblemente respondía al impacto que había causado que, en relativamente poco tiempo, comenzaran a ser tan visibles en las calles del microcentro. No solo la Policía se mostró alertada por este fenómeno, sino también la comunidad judía que desde la segunda mitad del siglo XIX se fue asentando en la zona.¹¹⁹ Donna Guy, en su libro *El sexo peligroso*, reconstruyó la preocupación de la comunidad frente a la presencia de prostitutas judías en algunas calles céntricas en torno a la Plaza Lavalle.¹²⁰ No es casual que se mencionara la referencia a *demimondaines*, es decir, cortesanas o prostitutas, en los textos de la

¹¹⁸ “Comisaría de sección”, en *Revista de Policía*, 01/02/1902, Año V, N° 112 y 113, p. 281.

¹¹⁹ Haim Avni, *Clientes, rufianes y prostitutas. Comunidades judías de Argentina e Israel frente a la trata de blancas*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Leviatan, 2014. Para una historia de la inmigración femenina, ve Sandra McGee Deutsch, *Crossing borders, claiming a nation: a history of Argentine Jewish Women*. Durham, Duke University Press, 2010.

¹²⁰ “La Plaza, entre las calles Lavalle, Viamonte, Libertad y Talcahuano, era un lugar donde se realizaba un trabajo de intercambio informal. A fines del siglo XIX y principios del XX, nuevos judíos inmigrantes definieron un camino del Hotel de Inmigrantes a la Plaza. Allí se encontraban con sus correligionarios, se ponían al tanto del movimiento del lugar y buscaban trabajo...La Plaza albergaba también... una sinagoga en Libertad 785. Libertad se convirtió rápidamente en la calle principal de la comunidad judía...por su carácter mixto, el barrio era considerado como un centro de la prostitución, así como de las leyes, la cultura y el comercio” tomado de la tesis doctoral de Eugene Franklin Sofer, *From Pale to Pampa: Eastern European Jewish social Mobility in Gran Buenos Aires, 1890-1945*, Los Angeles, Universidad de California, 1974, pp. 126, 128 y 129, citado en Donna Guy, *El sexo peligroso*...Op. cit. p. 31.

Asociación Judía para la Protección de Jóvenes y Mujeres especialmente entre 1904 y 1907.¹²¹

La prensa de la ciudad también participó en este proceso denunciando la visibilidad de las mujeres que buscaban clientes en las calles del centro. En el diario *El País* del 20 de marzo de 1903, apareció una breve nota en la sección *Policía* titulada “Paseantes tenebrosas” en la que se informaba que los vecinos de las calles Tucumán, Artes, Esmeralda, Suipacha, Viamonte y otras adyacentes, habían manifestado al Jefe de la Policía, el Dr. Francisco Beazley, su descontento por la presencia de mujeres que recorrían por las tardes y noches esas calles.¹²² Según la nota, Beazley tomó cartas en el asunto y procedió a recomendar al comisario de la sección 3º, el señor Eloy Udabe, que impartiera órdenes precisas a los agentes y oficiales para que procuraran una estricta vigilancia en esos lugares.

A diferencia de lo que pasó en el bajo, en esta oportunidad el Jefe de Policía intentó presionar a los agentes para que vigilaran a las mujeres que recorrían las calles y de esta manera imponerles las multas por insinuación o escándalo.¹²³ Sin embargo, Beazley no poseía mucho margen de acción para exigirles a los agentes una mayor atención al problema de la prostitución callejera. El salario de los vigilantes era bajo y el crecimiento de la ciudad, con su apertura de calles y desarrollo comercial, exigía cada vez mayores esfuerzos.¹²⁴

¹²¹ Demi monde en francés significa “medio mundo”, el termino deriva de una obra de Alexandre Dumas hijo *Le Demi-Monde*, publicada en 1885 y que tuvo como nudo narrativo en problema de la prostitución. El Demi monde sería el mundo ocupado por los hombres de elite que se relacionaban con mujeres que los entretenían. El termino demimondaine con el tiempo se transformó en un sinónimo de cortesana o prostituta. Citado en Donna Guy, *El sexo peligroso...* p 30.

¹²² “Paseantes tenebrosas”, en *El País*, 20/03/1903, p. 3.

¹²³ El nombre correcto de la contravención policial era el de *desordenes y escándalos*. Dentro de esta contravención se podían encontrar tipificadas diversas conductas punibles como las riñas públicas sin armas; las alteraciones del orden público; bañarse en lugares públicos “quebrando las reglas de decencia y decoro”; la incitación a menores a actos inmorales, la ofensa del pudor con actos o ademanes obscenos; y “las prostitutas que desde sus casas o en vía pública incite a las personas o se exhiba en puertas y ventanas”. Cuando las autoridades policiales sostenían que las mujeres que ofrecían sus servicios en las calles debían ser multadas por insinuación, se referían a esta contravención de desorden y escándalo. Ver *Ordenanzas generales de la Policía de Buenos Aires. Leyes, sentencias, decretos, ordenanzas municipales, edictos y resoluciones en vigor. 1880-1907*. Jefatura del Coronel D. Ramón L. Falcón. Capital Federal, Imprenta y Encuadernación de la Policía, 1908. Aun cuando pareciera que las conductas que serían castigadas estaban bien definidas, la determinación de cuando una mujer estaba incitando probablemente fue uno de los grises con los que debieron lidiar los agentes, quizás por esta razón, se diferenciaba entre *contravención flagrante* cuando era evidente y se habilitaba la detención preventiva, mientras que en otros casos se procedía a levantar un sumario que debía contar con la declaración de dos testigos que confirmaran la contravención, para que luego fuese resuelto por la jefatura. La condena por la infracción podía ser de 15 días de arresto o 50 pesos de multa. Ver Antonio Ballvé, *Texto de Instrucción policial. Arreglado a los programas vigentes para exámenes de competencia*, Buenos Aires, talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1909, pp. 58-59.

¹²⁴ Desde 1896, el salario de los vigilantes de calle rondaba en la escasa suma de 60 pesos m/n. Esto sin mencionar los problemas procedimentales. A comienzos de siglo eran continuas las referencias en los textos de instrucción policial, como en la *Revista de Policía* e incluso en la prensa, de que era necesario “normalizar” la intervención policial en distintos tipos de conflictos cotidianos que se desarrollaban en la ciudad. Ver por ejemplo “Sobre procedimientos policiales”, en *El País*, 10/02/1903, p. 3 y Diego Galeano, “La Ley de policía: edictos y poder contravencional. Ciudad de Buenos Aires, Siglo XIX”, En *Revista Historia y Justicia* N° 6, Santiago de Chile, abril de 2016.

La presencia de las *camionadoras* era desafiante para los policías que trabajaban en las calles. Estos debían mostrar constantemente su compromiso en la tarea de vigilancia por medio de la identificación de sus *paradas*, lugares de residencia y el registro de sus nombres. Pero, además, la prostitución callejera los enfrentaba con problemas procedimentales constantes ¿Era suficiente con haber reconocido a una prostituta en una esquina para poder multarla? ¿Podía entenderse su sola presencia como *insinuación* o *incitación*? Los agentes debían tener en claro los argumentos que esgrimirían frente a sus autoridades una vez que procedieran a realizar la multa o la detención, ya que era necesario evitar las acciones injustificadas que podían traer conflictos con otras instituciones como el Poder Judicial. Esto sin contar los continuos roces, acercamientos y, por qué no, vínculos que se podían tejer entre los vigilantes y las prostitutas.¹²⁵

En ocasiones las mujeres ofrecían sus servicios desde las ventanas o puertas de sus propios domicilios. Así ocurrió con María Grimber que, en noviembre de 1902, fue multada por *incitar* a los transeúntes en la puerta de su casa en Cerrito al 386¹²⁶ o con María Rangola, una mujer soltera de 33 años que trabajaba como prostituta y que sufrió el asedio policial durante años. En diciembre de 1903, el Comisario de la sección 3° la multó por encontrarla llamando a los transeúntes desde la puerta de calle de su casa en Libertad 663. La policía siguió a Rangola a través de la ciudad por más de una década en cada uno de sus domicilios, en algunas ocasiones habitaciones y en otros prostíbulos regenteados por ella misma.¹²⁷

La fluidez en el intercambio de información entre las distintas áreas de la policía, que permitía seguimientos como el de las andanzas María Rangola, nos habla de prácticas de vigilancia articuladas con la movilidad creciente de las mujeres que participaban del comercio sexual. Este desplazamiento entre las calles y los domicilios, pero también entre diferentes viviendas y prostíbulos, puede ser indicio de un mecanismo de evasión (momentánea) de la mirada policial, pero también, un síntoma de un cambio más general en las condiciones en las que estas mujeres ejercían su trabajo.

¹²⁵ Cristiana Schettini, “Calles de suspiros: inspectores municipales y comisarios policiales en la regulación de la prostitución (Buenos Aires, 1875)”. En Deborah Daich y Mariana Sirimarco (coord.) *Género y Violencia en el mercado del sexo. Política, Policía y Prostitución*. Editorial Biblos: Buenos Aires, 2015, pp. 37-59.

¹²⁶ Para el caso de María Grimber ver Archivo General de la Nación. Fondo Policía Federal Argentina. Libro de notas de comisarías. Comisaría 3era, libro 120, folio 314.

¹²⁷ Para un detalle de movimientos en la ciudad ver en este capítulo, el apartado “La descentralización como opción...”.

Como hemos visto, a comienzos del siglo XX, las mujeres que recorren las calles céntricas en torno a la plaza Lavalle adquieren una visibilidad sin precedentes. Ésta se refleja en los registros policiales y en la prensa y nos permite dimensionar los cambios que se estaban produciendo en las dinámicas del comercio sexual. Su presencia es síntoma de un fenómeno mayor, el reemplazo paulatino de los grandes prostíbulos en favor de los domicilios particulares de las trabajadoras. Esta evolución estaría determinada, no solo por cuestiones internas a la misma lógica de funcionamiento del sistema regulado, donde sería cada vez más costoso sostener una casa de tolerancia registrada, sino también, por aspectos económicos urbanos propios del periodo, en especial la valorización inmobiliaria de la región en torno a la plaza Lavalle.

c) Pago de patentes y valorización inmobiliaria

En septiembre de 1901, la *Revista de Policía* publicó una nota que el comisario de la sección 1º, Antonio Ballvé, le dirigió al Jefe de Policía Francisco Beazley.¹²⁸ En ella, discutía la idea de que el pago de patentes elevadas eran efectivo para desincentivar la instalación de negocios como casas de juegos y prostíbulos – una estrategia que, como se vio, fue testada para enfrentar los cafés de camareras. Según el comisario, el empleo de este sistema “(...) no es solamente inocuo, sino también contraproducente, pues la exigencia de la patente elevada obliga a los que explotan a recurrir a todos los medios inmorales y vedados, para aumentar las utilidades del negocio”.¹²⁹ Para el comisario, solución a este problema era sencilla: se debían suprimir las patentes y que la Municipalidad dejara de considerar estos negocios como legales. De esta manera, la Policía podría intervenir directamente en la represión de este comercio.

La nota de Ballvé cuestionaba el consenso generalizado en torno a la idea de que el pago de patentes elevadas era un mecanismo para desincentivar la instalación de negocios como los prostíbulos. Sin embargo, aun cuando la Municipalidad hubiera optado por este sistema, a principios siglo era evidente que no cumplía su cometido: la cantidad

¹²⁸ Antonio Ballvé nació en Montevideo en 1867. Luego de trasladarse a Buenos Aires y realizar sus estudios primarios y secundarios, ingresó a trabajar a la Policía de la Capital en 1885 como escribiente y a partir de 1889, como comisario. “Una vez promovido, prestó funciones como adscripto en la Jefatura de Policía, y en 1902 fue nombrado secretario general de la repartición, cargo que desempeñaría varias veces en la jefatura como remplazo del secretario titular. Ballvé ocupó aquel lugar en la Policía hasta el año 1904 cuando fue nombrado Directo de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires, cargo que desempeñó hasta su muerte”. Tomado de Calandria Sol y Gonzales Esteban “Antonio Ballvé (1867-1909) Una aproximación biográfica” en Antonio Ballvé, *La Penitenciaría Nacional Argentina*, Dirigido por José Daniel Cesano y Jorge Núñez, Córdoba: Buena Vista Editores, 2017.

¹²⁹ “Las casas de juego”, en *Revista de Policía*, 01/09/1901, N° 103, p. 103.

de casas registradas era cada vez menor y la prostitución clandestina no dejaba de ser una preocupación para las autoridades. Si se comparan los valores de las patentes que debían pagar quienes gerenciaban las casas de tolerancia con la de otros inmuebles, la diferencia de lo aportado por los prostíbulos resulta por lo menos llamativa. La diferencia se hace notoria cuando se comparan los aportes de los prostíbulos al de las fondas con alojamiento, una categoría de establecimiento más similar en términos cuantitativos a los prostíbulos, pero cuyo aporte es casi 10 veces menor. (**Ver Cuadro n°1**).

Los y las regentes de casas de tolerancia debían pagar proporcionalmente casi diez veces más que aquellos que administraban casas de inquilinato. Esto contribuyó a que solo permanecieran en el sistema regulado aquellos prostíbulos que pudieran garantizar ingresos suficientes para cumplir con las obligaciones impuestas por la municipalidad.

Este no fue el único factor que a mediano plazo alimentó una baja sostenida en el número de casas registradas (**Ver Gráfico n°2**). El elevado precio de las patentes confluó, a comienzos de siglo, con un incremento marcado del valor de la propiedad inmueble que, a su vez, se experimentó notablemente que la zona de nuestro interés. Esta valorización puede observarse a partir del análisis de la información recopilada en los *Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires*.¹³⁰

Tabla n°1: Inmuebles sujetos a registro municipal ¹³¹

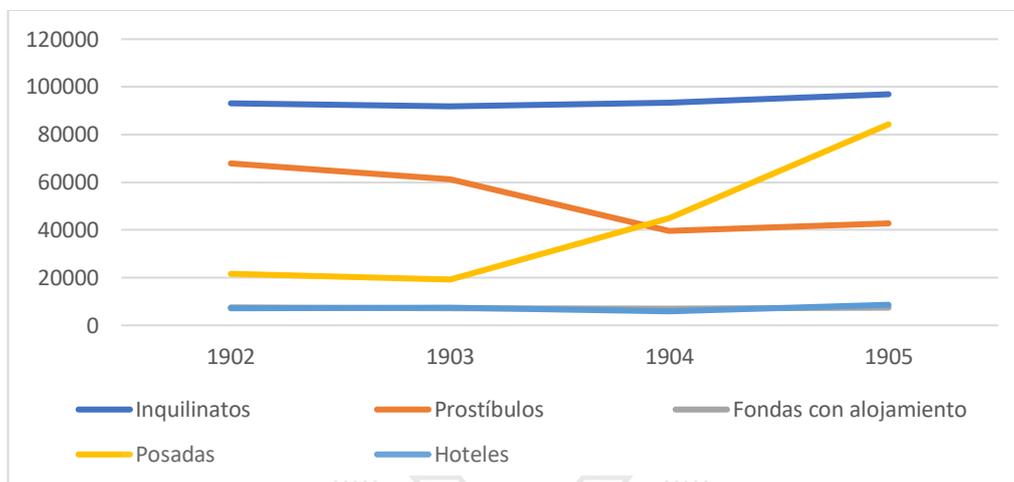
Clasificación	Permisos concedidos en 1902	Permisos concedidos en 1903	Ingresos por permisos 1902	Ingresos por permisos 1903
Inquilinatos	1962	1966	93200	91846
Prostíbulos	143	134	67900	61200
Fondas con alojamiento	170	165	7540	7250
Posadas	56	51	21475	19200
Hoteles	54	58	7145	7400

Fuente: Elaboración propia en base a las Memorias de la Intendencia Municipal, 1903-1905.

¹³⁰ Los *Anuarios* fueron editados desde 1891 por la Dirección de Estadísticas de la Ciudad de Buenos Aires. Su objetivo residía en recopilar información y brindarla a la administración con fines científicos, económicos y administrativo. Generalmente los Anuarios estaban estructurados en distintos capítulos que referían a observaciones climatológicas e higiénicas; crecimiento de la población; demografía; alimentación; locomoción o transporte; movimiento económico; correos telégrafos y teléfonos; asistencia pública; estadística electoral; movimiento criminal; instrucción pública; finanzas municipales; comercio especial y exterior; diversiones y juegos, entre otros. Si bien la estructura de las estadísticas se mantuvo bastante estable, presentando anualmente un tipo de información similar, hay que señalar que pueden encontrarse diferencias en cada edición. Por solo poner un ejemplo, en su primera edición, se destinó un apartado a “Habitaciones insalubres”, que luego no fue retomado.

¹³¹ *Memoria de la Intendencia Municipal. Año de 1903*. Administración del Señor Alberto Casares. Imprenta y Litografía Kraft, Buenos Aires, 1904, p. 69.

Gráfico n°2: Evolución de ingresos obtenidos por la municipalidad según categoría de inmueble (1902-1905)



Fuente: Elaboración propia en base a Memorias de la Intendencia Municipal, 1903 -1905.¹³²

En la sección *Movimiento económico-Transferencias de inmuebles* se encuentra información referida a la cantidad de propiedades vendidas durante el año en la ciudad, los metros cuadrados implicados en las ventas, el valor obtenido y los barrios donde se realizaron las operaciones. La división entre el número de propiedades vendidas y el monto total puede darnos el promedio de los precios de los inmuebles según el barrio. De esta manera podríamos detectar si efectivamente hubo un incremento del valor de las propiedades y en qué sectores de la ciudad tuvo mayor impacto.

En 1900, los barrios donde se concentró inicialmente la población, como Monserrat, San Nicolás, Concepción y Socorro, no son en los que más propiedades se comercializaron (**Ver Gráfico n°3**). Por el contrario, secciones como San Cristóbal y San Bernardo, son las que encabezan la lista de lugares con la mayor cantidad de inmuebles vendidos. Esto responde, posiblemente a un proceso más amplio de suburbanización que implicó tanto la dispersión residencial hacia zonas más alejadas del centro, como posibles

¹³² No contamos con información seriada referida a la cantidad de prostíbulos inscriptos, pero sí de los ingresos obtenidos por la municipalidad a partir del pago de las patentes. Teniendo en cuenta que durante estos años los valores de las patentes se mantuvieron relativamente estables, podríamos suponer que la baja en los ingresos por patentes de prostíbulos se relaciona con una baja del registro de éstos.

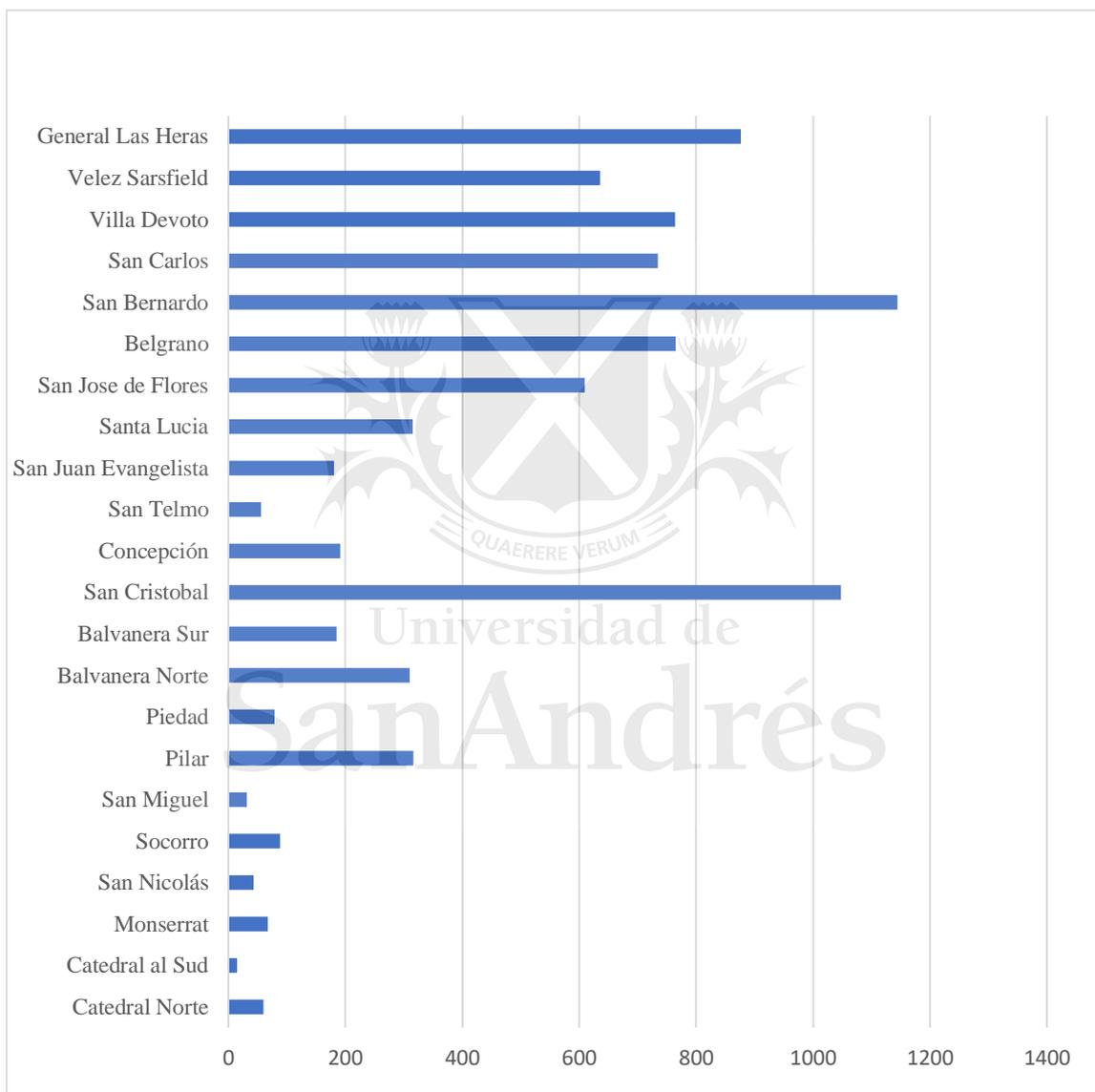
nuevas alternativas de vivienda, entre las cuales se encontraba la compra de lotes por mensualidades.¹³³

Sin embargo, los montos obtenidos por las ventas en los barrios más tradicionales son más significativos (**Ver Cuadro n°2**). Mientras que en San Bernardo se comercializaron 1144 inmuebles durante 1900, obteniendo aproximadamente de 3.540.000 pesos en m/n, esta suma equipara a Socorro, barrio que tuvo tan solo un 7,70 % de las ventas de San Bernardo. Este fenómeno se enmarca en un proceso más general de aumento del valor de la propiedad. Comparando las ventas totales en el municipio entre 1900 y 1906, nos encontramos con que no solo hay un aumento general de la cantidad total propiedades vendidas en la municipalidad (de 8516 a 16531) sino también, de los montos obtenidos (62.538.011,3 a 193.950.018,2) lo que viene a corroborar la tendencia (**Ver Cuadro n°3**).



¹³³ Este proceso lo describe Horacio Torres quien señala que en 1906 se llegó 20000 nuevos lotes vendidos en 40 a 80 mensualidades. Ver Horacio Torres, "Evolución de los procesos de estructuración espacial urbana. El caso de Buenos Aires", en *Desarrollo Económico*, Vol. 15 N° 58 (Jul-Sep., 1975), pp. 281-306.

Gráfico n°3: Cantidad de propiedades vendidas por parroquia en 1900



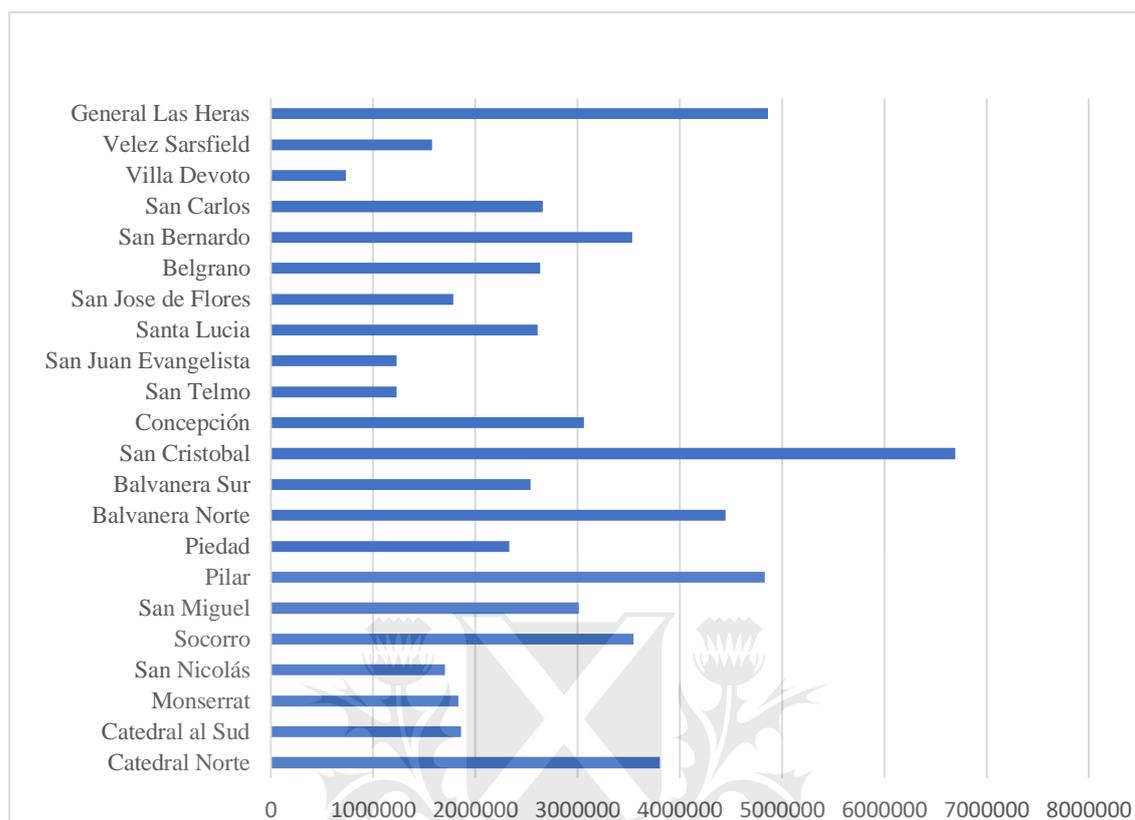
Fuente: Elaboración propia en base a Anuarios Estadísticos Municipales. *Movimiento económico-Transferencias de inmuebles (1900)*

Tabla n°2: Cantidad de propiedades vendidas y su valor promedio (1900)

Barrio	Cantidad de propiedades vendidas	Valores totales obtenidos en m/n	Promedio de valor de las propiedades
Catedral Norte	60	3805025,88	63417,09
Catedral al Sud	15	1859930,36	123995,35
Monserrat	67	1834968,74	27387,59
San Nicolás	43	1702794,57	39599,87
Socorro	88	3545105,84	40285,29
San Miguel	32	3012036,35	94126,13
Pilar	316	4833888,29	15297,11
Piedad	79	2330229,8	29496,57
Balvanera Norte	310	4444637,9	14337,54
Balvanera Sur	185	2540259,97	13731,13
San Cristóbal	1048	6697639,23	6390,87
Concepción	191	3064600,96	16045,03
San Telmo	56	1232502,8	22008,97
San Juan Evangelista	181	1233095,54	6812,68
Santa Lucia	315	2611904,57	8291,76
San José de Flores	610	1786259,81	2928,29
Belgrano	765	2631411,16	3439,75
San Bernardo	1144	3535598,22	3090,55
San Carlos	735	2658528,28	3617,04
Villa Devoto	764	735227,71	962,33
Vélez Sarsfield	636	1578536,2	2481,97
General Las Heras	876	4863828,85	5552,31

Fuente: Extracto de Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires. *Movimiento económico-Transferencias de inmuebles (1900)*

Gráfico n°4: Total producido por ventas en 1900 (en m/n)



Fuente: Elaboración propia en base a Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires. *Movimiento económico-Transferencias de inmuebles (1900)*

Universidad de

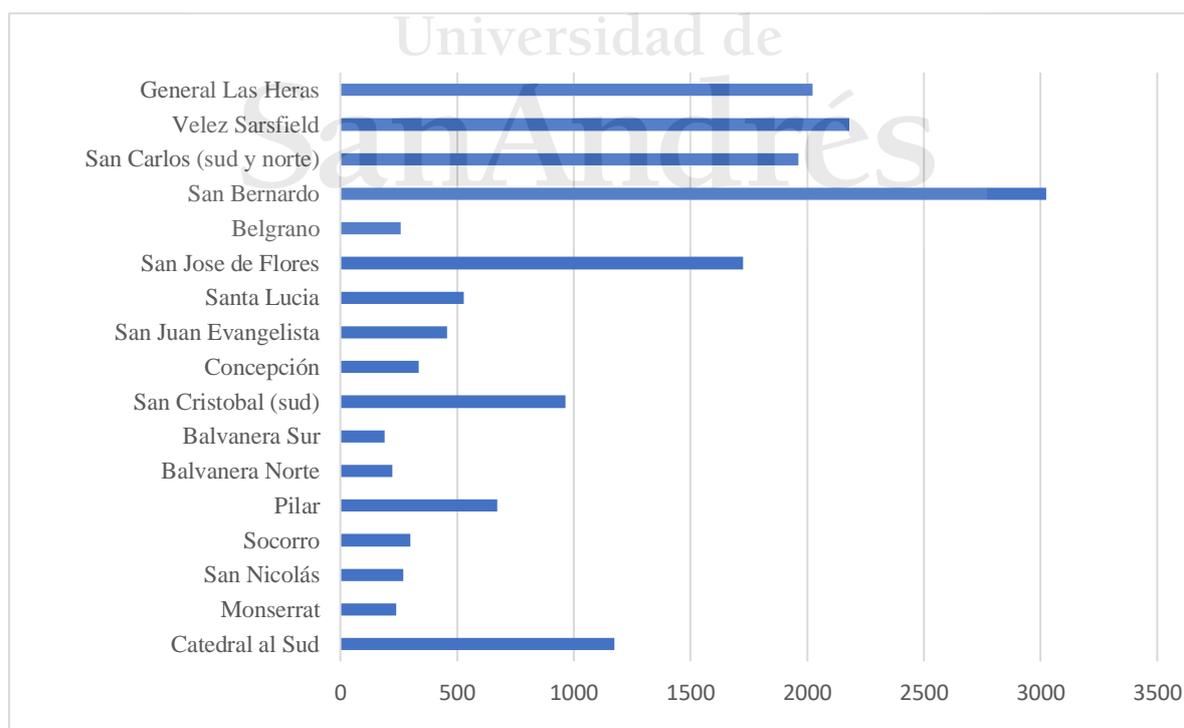
Analicemos que ocurre en el barrio de San Nicolás, escenario de nuestro análisis. Allí no solo vemos un aumento de la cantidad de propiedades vendidas sino también del promedio de su valor. En 1900 fueron 43 ventas en el barrio de San Nicolás por un monto total de 1.702.794 pesos m/n., con un promedio por propiedad vendida de 39.599 pesos m/n. (**Ver Cuadro n°2**). Tan solo seis años después, las ventas suben a 240 inmuebles, dando por resultado 21.275.025 pesos m/n y un promedio por venta de 88.645 pesos (**Ver Cuadro n°3**). Esto quiere decir que se produce un incremento de un 123% del valor de las propiedades en la zona, en un contexto de relativa estabilidad cambiaria e inflacionaria. Si comparamos con las ventas realizadas en San Bernardo, en donde más propiedades se vendieron, veremos que en 1900 se comercializaron 1.144 inmuebles por un total de 3.535.598 pesos m/n, ascendiendo esto en 1906 a 3.024 propiedades vendidas por un total de 9.490.429. El porcentaje de aumento, en este caso, es de un 1,5% más. La diferencia con San Nicolás es notable.

Tabla n°3: Cantidad de propiedades vendidas y su valor promedio (1906)

Barrio	Cantidad de propiedades vendidas	Valores totales obtenidos en m/n	Promedio de valor de las propiedades
Catedral Norte	Sin información	Sin información	Sin información
Catedral al Sud	1173	7760571,9	6616,003325
Montserrat	240	11165861,9	46524,42463
San Nicolás	270	21275025,6	78796,39107
Socorro	301	17481303,5	58077,4202
Pilar	673	17220581,7	25587,78854
Balvanera Norte	222	6532442,8	29425,41802
Balvanera Sur	191	4641766,95	24302,44476
San Cristóbal (sud)	964	7293338,72	7565,704066
Concepción	337	9396011,31	27881,3392
San Juan Evangelista	456	9861989,06	21627,16899
Santa Lucía	529	9215665,9	17420,91853
San José de Flores	1727	10392574,5	6017,703822
Belgrano	258	11342805,6	43964,36264
San Bernardo	3024	9490629,88	3138,435807
San Carlos (sud y norte)	1963	14716751,7	7497,071676
Vélez Sarsfield	2180	8249592,07	3784,216546
General Las Heras	2023	17913105,2	8854,723267

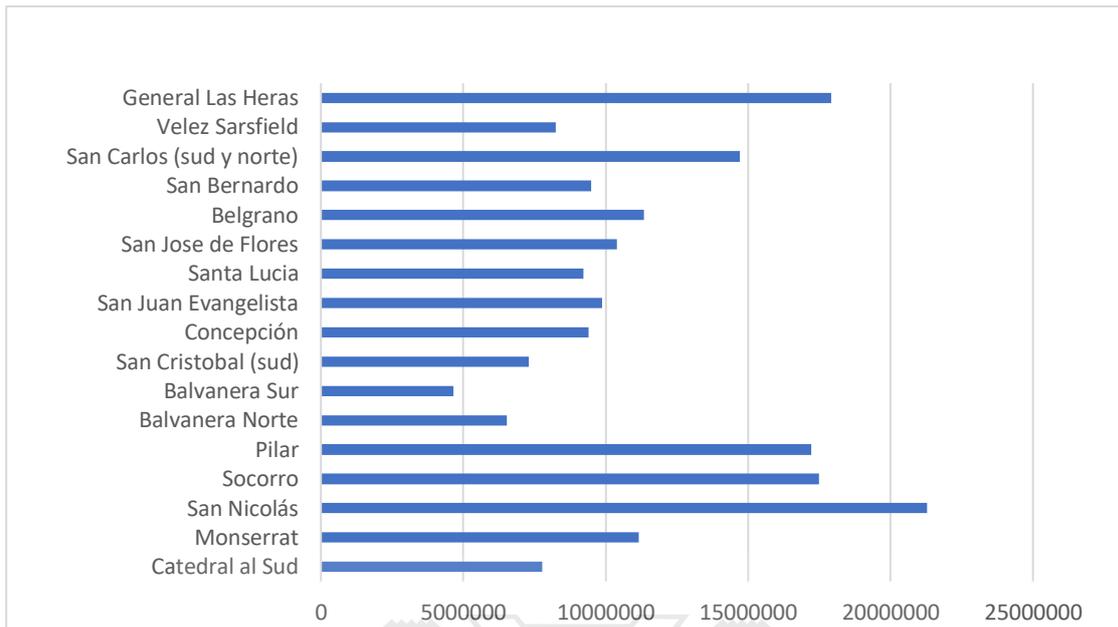
Fuente: Elaboración propia en base a Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires. *Movimiento económico-Transferencias de inmuebles (1906)*

Gráfico n°5: Cantidad de propiedades vendidas por barrio en 1906



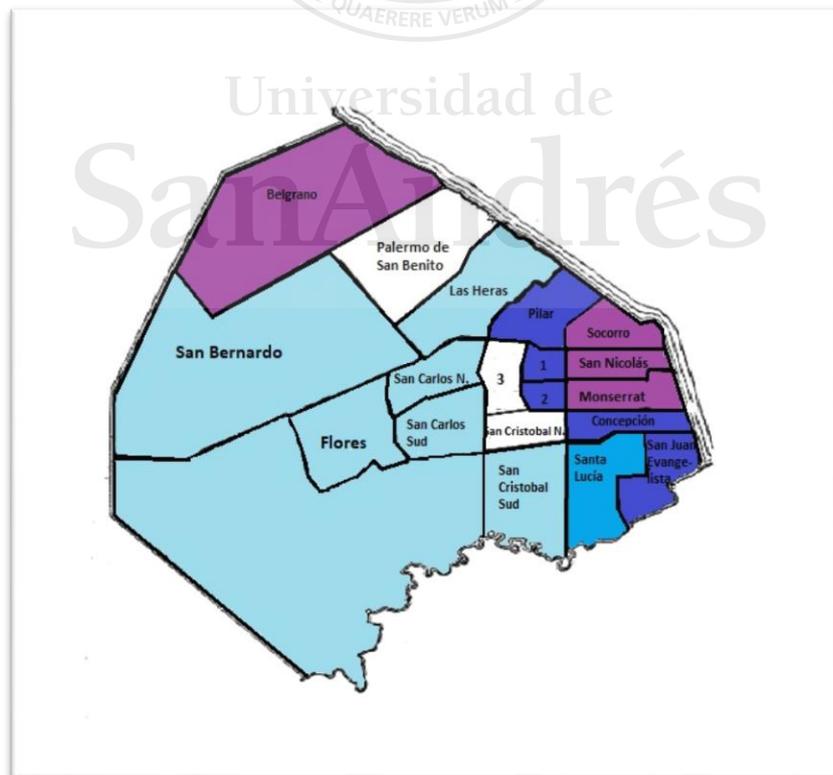
Fuente: Elaboración propia en base a Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires. *Movimiento económico-Transferencias de inmuebles (1906)*

Gráfico n°6: Total producido por ventas en 1906 (en m/n)



Fuente: Elaboración propia en base a Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires. *Movimiento económico-Transferencias de inmuebles (1906)*

Imagen n°8: Identificación de parroquias según el valor inmobiliario de sus propiedades



Fuente:Elaboración propia en base a Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires. *Movimiento económico-Transferencias de inmuebles*

Referencias:

1 Balvanera Norte/ 2 Balvanera Sud/ 3 Balvanera Oeste/

Violeta: Barrios cuyo valor promedio de la propiedad inmueble (cantidad de inmuebles vendidos en el año dividido el monto total recaudado), da como resultado más de 50.000 pesos m/n.

Azul: Barrios cuyo valor promedio de la propiedad inmueble (cantidad de inmuebles vendidos en el año dividido el monto total recaudado), da como resultado entre 20.000 y 49.999 pesos m/n.

Celeste medio: Barrios cuyo valor promedio de la propiedad inmueble (cantidad de inmuebles vendidos en el año dividido el monto total recaudado) da como resultado 10.000 y 19.999 pesos m/n.

Celeste claro: Barrios cuyo valor promedio de la propiedad inmueble (cantidad de inmuebles vendidos en el año dividido el monto total recaudado), da como resultado menos de 10.000 pesos m/n.

Blanco: Barrios para los que no contamos con información.

Al interior de los barrios más valorizados, algunas calles fueron particularmente más afectadas por los aumentos. La calle Libertad, que como hemos visto anteriormente fue una de las más asociadas con el comercio sexual desde la segunda mitad del siglo XIX, en 1900 tuvo un promedio de valor por propiedad vendida de 15.875 pesos m/n, mientras en 1906, el promedio fue de 51.142 pesos m/n. La que presenta la evolución más notable es Tucumán, que pasó en 1900 a vender tan solo una propiedad, con un valor de 32.500 m/n, a vender 39 con un valor promedio que rondaba los 46.877, es decir, no solo se incrementó la cantidad de ventas sino también su precio promedio.¹³⁴

¿Cómo impactó el aumento de los precios de la propiedad en la organización del comercio sexual en el área de nuestro análisis? Teniendo en cuenta que una parte constitutiva del negocio de los prostíbulos (sean patentados o no) era la disposición de un inmueble, podemos afirmar que sostener un prostíbulo se volvió cada vez más costoso ya que a los precios en alza de los alquileres, se sumó el pago de una patente de por sí elevada. Para quienes invertían en casas de tolerancia inscriptas, es fue cada vez más costoso afrontar los gastos para mantener su negocio en regla. Esta situación podría haberse compensado desplazándose hacia zonas de la ciudad donde los valores de los inmuebles fueran más bajos. Sin embargo, esta opción tenía sus límites en tanto el público afluente podía verse drásticamente reducido si se “salía” de la zona consolidada para este tipo de emprendimientos. Por otro lado, para quienes desarrollaban su actividad por fuera del reglamento y que evadían el pago de la patente, el aumento en los alquileres también condicionó las formas en las que desarrollaron su comercio de una manera similar: era cada vez más costoso obtener ganancias significativas si no se contaba con la propiedad

¹³⁴ Municipalidad de la Capital, Dirección General de Estadística Municipal. *Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires*, Año X, 1900 Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1901, pp. 87 a 116.

del inmueble. Podríamos especular que a mediano plazo esto significó una concentración del negocio prostibulario en aquellas personas que eran propietarias.¹³⁵

Si bien eran los y las gerentes de prostíbulos más grandes que empleaban a muchas mujeres quienes estaban en situación de poder sostener el pago de la patente, indudablemente también fueron los que vieron reducido su margen de ganancia al afrontar la suba del valor de los alquileres. Una respuesta ante esta situación fue la “atomización” de las casas y el subarriendo de habitaciones a las propias mujeres que ejercían el comercio sexual. De esta manera, el impacto de la suba de los precios de alquiler sería afrontado por las propias trabajadoras. Las referencias a las mujeres que recorrían las calles y que eran vistas en sus domicilios llamando la atención de los posibles clientes, especialmente hacia 1903, podría leerse en esta clave. Un paulatino pero sostenido desplazamiento de los grandes prostíbulos, a los que hacía referencia la policía, en favor de los prostíbulos domiciliarios.

d) La descentralización como opción: debates en torno a la ordenanza de 1903

El 30 de agosto de 1903 Rodrigo Maldonado se encontraba recorriendo el centro porteño cuando decidió visitar uno de los tantos prostíbulos que se ubicaban en la calle Libertad. La noche había sido perfecta hasta el momento en que, tras salir de la casa, notó que le faltaban 1600 pesos en su cartera. Contrariado, resolvió hacer la denuncia en la comisaría, en donde alertó que el robo se había producido en el prostíbulo recientemente visitado. La policía rápidamente tomó cartas en el asunto y se dirigió al domicilio indicado arrestando a dos mujeres que trabajaban allí, Cora Weiss y Olga Golstein, y acusándolas

¹³⁵ Patricio Simonetto retoma en su libro *El dinero no es todo. Compra y venta de sexo en la Argentina del siglo XX*, la investigación desarrollada por Chaumont, Rodríguez García y Servais, *The Trafficking in woman*, basada en las visitas a América del Sur en la década del '20 de una serie de agentes de las Naciones Unidas que tenían como objetivo recolectar información sobre el tráfico de mujeres. Allí menciona el testimonio dado a uno de estos agentes por el informante Motcho Goldberg, quien ya se encontraba desde hacía tiempo involucrado en el comercio sexual en Nueva York y ahora visitaba Buenos Aires con el mismo propósito. En unos de los intercambios Goldberg informó que se dedicaba a comprar casas a las que dividía en piezas que alquilaba a las mujeres para la venta de sexo. Golberg además, les entregaba un certificado de administración de la habitación como arrendatarias y un certificado de buena salud. Recomendaba, a su vez, que la habitación fuera abandonada por las prostitutas cada seis meses para evitar así problemas con las muchachas que quisieran independizarse y se negaran a pagar la renta. Ver Patricio Simonetto *El dinero no es todo. Compra y venta de sexo en la Argentina del siglo XX*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2019, p. 49 y Jean Michel Chaumont, Magaly Rodríguez García y Paul Servais (Eds). *Trafficking in women 1924-1926. The Paul Kinsie Reports for the League of Nations. Vol I y 2*, Genova, 2017. Este testimonio nos sugiere que ya para la década del veinte, el problema de los alquileres había impactado de lleno en las dinámicas de organización del comercio sexual. Por otro lado, nos permite complejizar la figura del proxeneta o explotador de mujeres, en tanto éste operaría en muchos casos también como un inversor inmobiliario.

de haber participado en el hurto. Además, detuvieron a un hombre de apellido Sprenger, conocido por ser un “empresario tenebroso” y detenido justo “en el momento en que pretendía embarcarse para Montevideo”.¹³⁶ Episodios como éste eran frecuentes, tan solo unos meses atrás, otro hombre había denunciado al Jefe de la Policía, Francisco Beazley, que en la casa de la calle Libertad 320 le había sido sustraída la suma de 200 pesos de uno de los bolsillos de su pantalón.¹³⁷

Durante 1902 y 1903, diferentes diarios de la capital publicaron notas donde se informaba sobre robos producidos en algunos prostíbulos de la zona céntrica, especialmente en la calle Libertad y en Lavalle.¹³⁸ En marzo de ese año, el diario *El País* denunció que las medidas tomadas por la policía para suprimir los hurtos parecían no tener efecto.¹³⁹ Las quejas no se relacionaban únicamente con el problema de los robos, sino también, con los escándalos y peleas que se sucedían en los prostíbulos, las mujeres que recorrían las calles y las reuniones de personas “de mal vivir” en torno a las casas de tolerancia.¹⁴⁰

Estas denuncias de la prensa coincidieron con la campaña que la policía emprendió contra los cafés servidos por camareras en la zona del bajo. La jefatura de Francisco Beazley ya había dado muestras de que entre sus prioridades se encontraba la persecución de todo lo que pudiera alterar el “orden y tranquilidad” de la ciudad, independientemente si se tratara de cuestiones tan diversas como el juego, los mítines políticos, los mendigos o la prostitución.

En los alrededores de la plaza Lavalle, a diferencia del bajo, el acento de las denuncias estuvo puesto principalmente en dos cuestiones, por un lado, el problema de la seguridad de los varones que frecuentaban las casas de tolerancia y los robos que allí se sucedían y, por otro, en la existencia de un tráfico internacional de mujeres europeas que eran traídas a Buenos Aires para explotarlas sexualmente.¹⁴¹

¹³⁶ “Robo en casa sospechosa”, en *El Diario*, 01/09/1903, p. 5

¹³⁷ “Las casas de latrocinio”, en *El País*, 10/02/1903, p. 3. Se modificaron las iniciales del nombre R. M. por un nombre ficticio.

¹³⁸ Ver las notas publicadas bajo el título “Las casas de latrocinio” en el diario *El País*, los días 04/01/1903; 25/01/1903; 26/01/1903; 28/01/1903; 04/09/1903, 08/11/1903.

¹³⁹ “Los hurtos en las casas de tolerancia”, en *El País*, 02/03/1903, p. 3.

¹⁴⁰ “Hemos recibido varias denuncias sobre las molestias que causan a los transeúntes algunas personas que se estacionan en la puerta de una casa non sancta situada en la calle Libertad entre Cuyo y Corrientes y que el agente que tienen su parada en la esquina de Cuyo no hace nada por evitar”, fragmento de la nota titulada “Denuncia”, en *El País*, 9/05/1903, p. 5. Otras notas, se centraban en el problema de los escándalos, por ejemplo, “Escándalo en un prostíbulo”, en *El País*, del 21/03/1903 y del 02/04/1903, “Batalla en un prostíbulo”, en *El País*, 21/11/1903.

¹⁴¹ Ver *El País*, “Entre mujeres de vida alegre”, 06/05/1903; “Contra la trata de blancas”, 04/07/1903, “El comercio de la carne humana”, 04/08/1903, “El comercio infame” 07/08/1903, “Un negocio vergonzoso” 09/08/1903, por otra parte, en *El Diario*, “Contra los sospechosos”, 04/08/1903; “Contra los tenebrosos”, 07/08/1903; “El secuestro de menores engañadas. Campaña frustrada”, 15/08/1903.

Las denuncias en la prensa y las quejas de las autoridades policiales, junto a la sostenida disminución de los prostíbulos patentados en la zona de nuestro interés, construyeron un contexto propicio para que la Municipalidad comenzara a ensayar respuestas a los conflictos que se planteaban vinculados a la prostitución.¹⁴² Algunos meses antes, incluso, se había encargado a una Comisión Especial “(...) estudiar y formular un plan de reformas a la legislación vigente sobre prostitución en el municipio”.¹⁴³

Fue así como en junio 1903 comenzó a discutirse la modificación de la ordenanza que regulaba las casas de tolerancia. Sin embargo, el proceso de aprobación de la nueva normativa no sería sencillo y dejaría en evidencia que la municipalidad se había convertido en un campo de disputa para quienes participaban en el negocio de la prostitución.

Generalmente los cambios en la normativa podían ser impulsados a partir de tres tipos de iniciativas. El Intendente y su equipo de asesores estaban habilitados para presentar un proyecto de ordenanza a la Comisión Municipal a fin de que este fuera aprobado con las modificaciones que los comisionados estimaran pertinentes. Otra posibilidad era que uno de los miembros de la Comisión hiciera una moción fomentando nuevas medidas o procedimientos. Finalmente, podía ser que un particular o un grupo de personas, elevara una nota sugiriendo alguna modificación específica. Estas notas, en ocasiones, venían acompañadas de la presencia de los interesados en las reuniones de la Comisión, lo que llevó en muchos casos a que los comisionistas optaran por mantener sesiones secretas vedando el acceso al público y autorizando solo a la prensa para que permaneciera en el recinto. Probablemente esto respondía a que era habitual que se presentaran situaciones un tanto incómodas para los representantes que debían votar en favor o en contra de alguna decisión.

A fines de octubre, el comisionado Rivas solicitó que la siguiente sesión, en la cual se trataría el proyecto sobre reglamentación de la prostitución, fuera secreta, argumentando que si se permitía el público “(...) se vería la barra llena de *caftens*”, lo

¹⁴² Si observamos el cuadro comparativo de los ingresos generados a partir de las patentes, observaremos que las casas de tolerancia paulatinamente representan un porcentaje menor en los ingresos totales. De esta manera, mientras que lo recaudado en 1902 a partir de la patente de los prostíbulos fue el 38%, en 1905, este número apenas alcanza el 18%. Es una caída significativa en apenas 3 años. Podemos observar una evolución similar en el caso de los inquilinatos, mientras que en el de las posadas, encontramos una suba sustanciosa del 12% en 1902 al 39% en 1905.

¹⁴³ Esta Comisión estuvo integrada por el director de la Asistencia Pública, doctor Rodolfo de Gainza; director del Dispensario de Salubridad, doctor José M. Irizar, director del Hospital Norte, doctor Arturo Uriarte; Jefe de la Inspección técnica de Higiene, doctor Ricardo Schatz, ex. Director de la Asistencia Pública, doctor Telémaco Susuni; Asesor Municipal, doctor Eduardo L. Bidau, e Inspector General, señor Eduardo Capdevilla. Ver Jorge Bilbao, Op. cit., p. 109.

que podía llegar a provocar desórdenes en el transcurso de la sesión”.¹⁴⁴ Si bien desde hacía años se hablaba de los *tratantes de blancas*, en los últimos meses las denuncias se habían incrementado a tal punto que se había transformado en un lugar común la idea de la capacidad de presión de estos grupos que “(...) poseían sumas de dinero importantes con las que podían comprar la voluntad de policías y jueces.”¹⁴⁵

A la semana siguiente se trató el texto de la nueva ordenanza en sesión secreta, resultando aprobado.¹⁴⁶ En él se establecía que en adelante no se permitiría más de un prostíbulo por cuadra ni más de dos pupilas en cada uno de ellos. Además, en las casas en las que subalquilaban piezas quedaba prohibido que hubiera más de una mujer. Quienes infringieran las disposiciones de la ordenanza serían penados con multas de cincuenta a doscientos pesos moneda nacional, y en caso de reincidencia, la Intendencia podía proceder a la clausura del local. Las clandestinas serían penadas con doble multa, y no les estaría permitido ejercer su comercio sin previa inscripción, pudiendo ser desalojadas las casas.¹⁴⁷

Sin embargo, la aprobación de la nueva ordenanza no garantizó que el tema fuese resuelto. A comienzos de diciembre, en una nueva reunión secreta de la Comisión Municipal, Susini denunció que los *caftens* habían iniciado una campaña contra la ordenanza que reglamentaba la prostitución. Estos individuos:

...habían hecho creer a varias personas distinguidas, que el espíritu de la ordenanza referida era hacer colocar las casas de prostitución en todas las calles a excepción de donde hubiese colegios o iglesias, siendo que solo se autorizaba al departamento ejecutivo a conceder permiso. Habiendo visto con la reglamentación un negocio estropeado, trataban de levantar por medio de engaños un movimiento de protesta con personas que permanecían a oscuras con respecto al espíritu de la ordenanza.¹⁴⁸

La Comisión sugirió, con el fin de oponerse a los intentos de estos individuos, dirigir una minuta al Departamento Ejecutivo donde se solicitara no conceder permiso para la instalación estas casas en un radio comprendido entre las calles Independencia, Tucumán, San Martín y Callao, restringiendo más la ordenanza y desbaratando los fines que se proponían los *caftens* que operaban en las inmediaciones de la Plaza Lavalle. Con

¹⁴⁴“Comisión municipal”, en *El País*, 31/10/1903, p. 3.

¹⁴⁵ Manuel Gálvez (h), *La trata de blancas*. Tesis presentada para optar por el grado de doctor en Jurisprudencia. Imprenta de José Tragent: Buenos Aires, 1905, pp. 28-29

¹⁴⁶“Comisión municipal”, en *El País*, 04/11/1903. En las Actas de la Comisión Municipal, no aparece ninguna referencia en la fecha indicada a que se hubiera aprobado el mencionado proyecto.

¹⁴⁷ Ver Jorge Bilbao, Op. cit, p. 111-113

¹⁴⁸“Corporación Municipal”, en *El País*, 02/12/1903.

la instauración de un radio de exclusión la Municipalidad podía afrontar varios problemas. En primer lugar, se permitiría desplazar los prostíbulos de las calles céntricas, contribuyendo al saneamiento moral de una región densamente poblada. Segundo, podría socavar el poder que habían adquirido los grupos de *caftens*, denunciados como responsables de tráfico de mujeres y posiblemente propietarios de los inmuebles. Sin embargo, pese a estas ventajas, pasarían algunos años hasta que el radio de exclusión fuera finalmente aceptado.

Dos años después de implementada la ordenanza de 1903, el entonces joven abogado y escritor Manuel Gálvez sostenía lo importante que había sido afirmando que “La prostitución aislada sustituyendo a las casas de tolerancia tiene todas las ventajas que los reglamentaristas les conceden a éstas y ninguno de sus convenientes. (...) Todo lo que una buena reglamentación exige.”¹⁴⁹ Para él, la prostitución evolucionaba en este sentido, desplazando a los grandes burdeles hasta su completa desaparición.

Durante el mismo año que Gálvez presentó su tesis doctoral, el abogado y político radical Ernesto Celesia publicó un folletín que retomaba una nota del diario *El Censor* donde se alertaba sobre el problema de las “mujeres importadas”.¹⁵⁰ En el folletín, al autor repasaba las repercusiones que había tenido la ordenanza de noviembre de 1903, destacando que la normativa había producido la “descentralización” de las casas de tolerancia y permitiendo que las mujeres ejercieran en sus domicilios. Según Celesia, la sanción de la ordenanza, al permitir la prostitución en lugares donde se subalquilaban piezas, generó una atomización de los prostíbulos beneficiando a los intermediarios que lucraban con tráfico de mujeres

Las posturas de Galvez y Celesia son representativas de dos formas de analizar la ordenanza. En la medida que el primero señalaba que la evolución natural del sistema regulado se dirigía a la erradicación de los grandes prostíbulos, el segundo sostenía que la prostitución en los domicilios en realidad respondía a los efectos de una ley que habían empujado los lobistas de la prostitución. Se presenta la pregunta entonces sobre cual fue

¹⁴⁹Manuel Gálvez (1883-1962) fue un poeta, ensayista e historiador, exponente del nacionalismo cultural. Se doctoró en 1905 con una tesis doctoral a la que tituló “La trata de blancas”. Este fragmento corresponde a dicha obra. Manuel Gálvez, *La trata de blancas*, pp. 83-86.

¹⁵⁰ Ernesto Hipólito Celesia fue un político radical, abogado, bibliófilo y coleccionista. Nació el 13 de agosto de 1876. En 1899 se graduó como abogado y entre 1912 y 1914 fue diputado por la Unión Cívica Radical. Tuvo una actuación significativa en el debate por la aprobación de la Ley contra la trata de blancas impulsada por Alfredo Palacios que fue sancionada en 1913. Información tomada de la descripción ISAD del fondo particular Ernesto Celesia que se encuentra en el Archivo General de la Nación. Archivo General de la Nación. Descripción ISAD G Ernesto Celesia (AR-AGN-ISAD-EC01) Disponible en [Ernesto H. Celesia - Archivo General de la Nación \(mininterior.gob.ar\)](https://www.mininterior.gob.ar/). El documento al que hacemos referencia se encuentra dentro de su fondo particular en el Archivo General de la Nación.

efectivamente la dinámica espacial que se generó ¿La prostitución domiciliaria había ganado terreno gracias a la ordenanza o esto era parte de un fenómeno previo? Abordar algunas trayectorias particulares de mujeres que participaban del comercio sexual quizás pueda ayudarnos a arrojar luz sobre esta cuestión.

Joaquina Amaral, una joven prostituta de 23 años, ilustra el recorrido geográfico que podía realizar una mujer que trabajaba en el mercado sexual a comienzos de siglo. En marzo de 1899 fue multada por un agente de la Comisaría 13° que la acusó de cometer una contravención por escándalo. Los vecinos de Reconquista al 900, donde vivía la mujer, habían dado aviso a la policía cuando escucharon los insultos y palabras obscenas que salían desde su casa.¹⁵¹ No sabemos que sucedió al interior de su domicilio, quizás la discusión que mantuvo estuvo relacionada con el episodio que tan solo tres meses después protagonizaría junto a Francisco Lipinachi, en su nuevo domicilio en Artes 1165, cuando la mujer lo denunció por haberla defraudado con la suma de 260 \$ m/n.¹⁵²

¿Podríamos pensar que estos dos sucesos inclinaron la balanza para que Joaquina terminara por mudarse a otra zona en la cual no estuviera identificada por la policía? Si fue así, pareciera no haber dado sus frutos el traslado porque a fines del mismo año, ya domiciliada en Alsina 1616, fue señalada por el comisario de la sección 6° como la regente del prostíbulo que se ubicaba en esa misma dirección.¹⁵³ Probablemente ya se encontraba sindicada como prostituta y esta información circulaba entre las comisarías del centro. Permaneció en la zona hasta por lo menos 1902, cuando la policía la señala como la encargada de los prostíbulos de San José 563 y de Pozos 374.¹⁵⁴ Su periplo no concluye allí. Luego de un breve paso por Lavalle 2272, en 1907 Jacinta Miranda, quien denunció a su marido por obligarla a prostituirse, la menciona como la regente del prostíbulo ubicado en la calle Pozos 1029.¹⁵⁵

¿Qué nos dicen estos movimientos continuos? Los desplazamientos muestran una tendencia creciente a alejarse del centro y de las zonas más comprometidas con el comercio sexual. ¿Podríamos pensar que fueron razones económicas las que impulsaron a Amaral a moverse a zonas más apartadas? ¿Cuánto habrá tenido que ver en esta decisión el encarecimiento de la vivienda que trajo la valoración inmobiliaria señalada en el apartado anterior?

¹⁵¹ *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 13°, libro 67, folio 481.

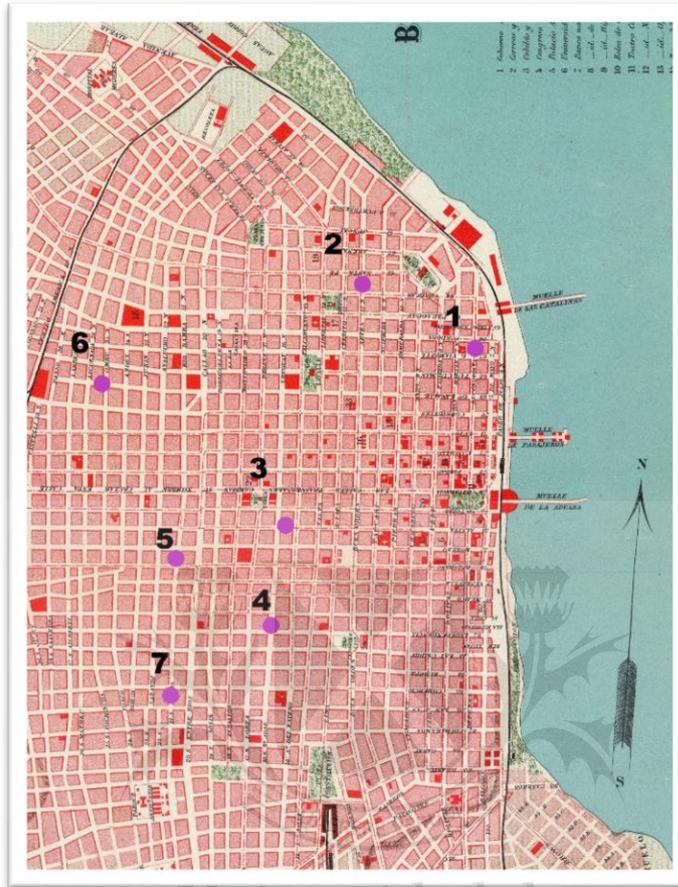
¹⁵² *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 13°, libro 7, folio 363.

¹⁵³ *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 6°, libro 66, folio 447.

¹⁵⁴ *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 6°, libro 88 y Comisaría 6°, libro 93, folio 366.

¹⁵⁵ “La mala vida en Buenos Aires”, en *El País*, 15/10/1907.

Imagen n°9: Distintos domicilios de Joaquina Amaral (1899-1907)



Fuente: elaboración propia a partir del plano de Mariano Felipe Paz Soldán en el Atlas geográfico de Argentina, 1888. Cada punto representa un domicilio, y su numeración al orden cronológico de los desplazamientos.

Otro caso lo presenta la trayectoria de María Rangola. La primera vez que encontramos su nombre registrado en una nota de policía fue en mayo de 1899, con motivo de la multa de 30\$ m/n que se le impuso por exhibirse junto a las mujeres Elia Montero y Paula Benoir. Para ese entonces Rangola tenía 32 años y ya hacía dos décadas que vivía en la Argentina.¹⁵⁶ A fines del año siguiente se domicilió cerca de la Plaza Lavalle, en Libertad 663, donde nuevamente la policía, esta vez de la sección 3°, la encontró llamando a los transeúntes desde la puerta de su casa.¹⁵⁷ Más tarde pareciera que Rangola, ya bautizada como “La Vasca”, comenzaba a desempeñarse como regenta de diversos prostíbulos que se van trasladando de un lado a otro. En agosto de 1902, pasa de Venezuela 2189 a Rivadavia 2034 y en septiembre, luego de ser desalojada por ejercer la

¹⁵⁶ Libro de notas de comisarías. Comisaría 9°, 03/05/1899.

¹⁵⁷ Libro de notas de comisarías. Comisaría 3°, Libro 92, folio 31.

prostitución clandestina, se muda a la calle Victoria 2617. Evidentemente la policía seguía sus pasos porque apenas unas semanas más tarde, vuelve a ser desalojada y se traslada a Méjico 2119.¹⁵⁸ Luego a Pichincha 628 y Chile 1999. Para comienzos de 1903, se domicilia en Venezuela 1468 donde regentea nuevamente un prostíbulo clandestino.¹⁵⁹

Imagen n°10: Distintos domicilios de María Rangola (1899-1903)



Fuente: elaboración propia a partir del plano de Mariano Felipe Paz Soldán en el Atlas geográfico de Argentina, 1888. Cada punto representa un domicilio, y su numeración al orden cronológico de los desplazamientos.

En mayo del mismo año, tenemos algunos indicios más de sus movimientos. A raíz de un evento confuso en la que se vio implicada, María argumentó frente a la Policía de la Comisaría 18° que ella regenteaba una casa de citas en Estados Unidos 1945 y declaró que allí “(...) concurren personas de ambos sexos pero que no afecta en nada a la moral pública”. El episodio se había desencadenado cuando un hombre, que probablemente había concurrido al prostíbulo de María, traspasó de este domicilio a la

¹⁵⁸ *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 8°, Libro 61, folio 99.

¹⁵⁹ *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 8°, Libro 62, folio 495; *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 8°, Libro 62, folio 495; *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 8°, Libro 63, folio 179 y *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 6°, Libro 93, folio 366.

casa de inquilinato contigua en Estados Unidos al 1943, donde fue visto por dos mujeres que lavaban ropa en el patio. Las mujeres no dudaron en poner en alerta al inquilino principal, quien se dirigió a la comisaría a realizar la denuncia.¹⁶⁰

¿Qué nos dicen ambas trayectorias? Al igual que en el caso de Joaquina Amaral, María Rangola tiende a alejarse del centro en los primeros años. Pero a diferencia de la primera, parece que luego de instalarse en Méjico al 2119, decidió no se apartarse de la zona, quizás porque ya contaba con una clientela significativa. Recuperar los recorridos de estas mujeres nos permite ver la ordenanza de 1903 a la luz de los cambios que se estaban produciendo en el comercio sexual. La reglamentación de 1903 no solo venía a intentar evitar los grandes prostíbulos con la consabida reunión de personas y los conflictos que podían ocasionar, también buscaba aumentar el registro de los prostíbulos permitiendo la inscripción de las mujeres en sus domicilios. La valorización inmobiliaria y, con ella, el encarecimiento de los alquileres probablemente haya sido un factor fundamental para entender esta dinámica.

e) A modo de cierre: hacia un radio de exclusión

“Al ubicar los grandes edificios públicos de la capital sería preciso tener presente que el “centro” de Buenos Aires esta ya no en Plaza de Mayo, y que todos los días se mueve más hacia el oeste, así que según todas las probabilidades, dentro de pocos años, ayudando la acción municipal, el barrio más comercial (minorista) y de más movimiento se hallará comprendido en el triángulo que encierran tres líneas imaginarias trazadas la primera desde la plaza Lavalle a la Plaza Constitución, la segunda desde ésta última a la plaza 11 de septiembre y la tercera desde aquí a Plaza Lavalle y es evidente que conviene que sea así...”¹⁶¹

Este pronóstico realizado por el arquitecto Jaeschke en 1905 y que apuntaba a convencer a las autoridades municipales y nacionales sobre las reformas urbanas y edilicias que debían realizarse en la ciudad, es señal de la importancia que había adquirido la zona de plaza Lavalle y sus calles adyacentes. La valorización inmobiliaria era indiscutible y esta traía consigo cambios estructurales que ponían en jaque cualquier iniciativa que no acompañara la corriente del mercado.

Este fenómeno impactó en la organización del comercio sexual. A partir de la sanción de la ordenanza sobre casas de tolerancia en 1875, observamos un proceso de concentración paulatina de prostíbulos en el área, especialmente en las calles Libertad, Talcahuano, Viamonte y Corrientes. Sin embargo, durante los primeros años del siglo XX

¹⁶⁰ *Libro de notas de comisarías*. Comisaría 18°, libro 85, folio 464 y libro 86, folio 50-53.

¹⁶¹ *La Nación*, 16/10/1905, pp. 3-4. Tomado del artículo escrito por el arquitecto Víctor Julio Jaeschke.

y traccionada por el costo de las patentes y el precio de los propiedades y alquileres, la prostitución domiciliaria adquirió una relevancia mayor. Uno de sus efectos más visibles fueron las mujeres que recorrían las calles del centro en busca de clientes registradas por la prensa y la policía.

Aun cuando las autoridades municipales estaban convencidas de que la ciudad debía consolidar una nueva imagen, no estaban dispuestas a erradicar el sistema reglamentario, sino más bien, a ensayar diferentes estrategias que permitieran mantener la reglamentación a la vez que aumentar el grado de control y registro sobre las mujeres que se prostituían.

Una de estas estrategias fue modificar la ordenanza sobre casas de tolerancia incorporando la posibilidad de que las mujeres inscribieran sus domicilios. Con esto se buscaba incrementar el número de mujeres registradas a la vez evitar los grandes prostíbulos ubicados en la zona más céntrica.

El aumento del valor de las propiedades se dio en un contexto en el que los prostíbulos permanecían en la zona, por lo que no hay que pensar este fenómeno de manera excluyente. Las propiedades incrementaron su valor incluso con la presencia de los prostíbulos, por lo que es necesario tener en cuenta una dinámica que se retroalimentó. Por una parte, las autoridades municipales desincentivaron la instalación de las casas de tolerancia tradicionales en el centro a partir la ordenanza de noviembre de 1903, buscando la desconcentración de los prostíbulos en la zona céntrica e impulsando de manera indirecta la valorización inmobiliaria. Por otra parte, proyectos arquitectónicos como la construcción del Palacio de Justicia y el Teatro Colón, alimentaron este proceso de valorización y contribuyeron a que sea cada vez más inviable sostener los prostíbulos de grandes dimensiones, cambiando significativamente el tipo de establecimientos que podrían asentarse en la zona.

Poco tiempo después, la posibilidad de instaurar un radio de exclusión en las calles más comprometidas comenzó a discutirse y se perfiló como una posibilidad frente a los requerimientos de la ciudad. La aceptación de esta medida no sería sencilla y abriría la puerta a nuevos conflictos.

Capítulo 3. Delimitar el centro: la implementación del radio de exclusión (1907-1908)

En 1908, el criminólogo Eusebio Gómez publicó su libro *La mala vida en Buenos Aires*. A partir de una perspectiva positivista, ofreció una descripción del “mundo criminal” a comienzos de siglo.¹⁶² Allí el autor señalaba algunos cambios que se habían producido recientemente en la prostitución reglamentada en la ciudad de Buenos Aires:

El transcurso del tiempo ha determinado entre nosotros una evolución notable en la organización y funcionamiento de estas casas que, han dejado de ser los antros en que se reúnen los individuos de la más baja estofa para dedicarse a las prácticas del libertinaje, embriagándose en ellas, promoviendo reyertas y llegando hasta el delirio. El prostíbulo, en la actualidad, es cosa bien distinta: ni son posibles las aglomeraciones de gente, ni es permitido el expendio de bebidas alcohólicas, ni puede prescindirse en él de la observancia de otras formalidades que han contribuido eficazmente a quitarle el carácter que otrora revistiera, y en mérito del cual era con razón considerado como el foco de incubación de todos los ataques contra seguridad y orden (...) Se comprende que, concurriendo tales circunstancias, la mujer que se prostituye lo haga de una manera clandestina, en las llamadas casas de citas.¹⁶³

Nos interesa recuperar este pasaje ya que da cuenta de los principales cambios ocurridos en la organización del comercio sexual a comienzos del siglo XX. Como se vio en las páginas previas, desde la década de 1880 las autoridades municipales y policiales insistieron, a través de intervenciones cambiantes y diversificadas, en separar y diferenciar las diversas actividades y servicios que se ofrecían en locales como cafés, fondas y posadas. A esta idea no escaparon las casas de tolerancia. Sucesivas ordenanzas municipales hicieron especial énfasis en no solo limitar el público que podía asistir, sino también prohibir expendio de bebidas, los bailes y la música. La habilitación de la inscripción de únicamente dos mujeres por burdel en una ordenanza municipal de 1903 contribuyó de manera explícita a este fin fomentando la atomización de las casas.

Según Eusebio Gómez, la “evolución notable” en la organización y funcionamiento de los prostíbulos se debía fundamentalmente a la “feliz iniciativa de descentralizar las casas de placer” refiriéndose a la ordenanza sancionada meses antes de la publicación de su libro, en agosto de 1907, que instauró por primera vez el radio de exclusión en la ciudad, es decir, un área dónde se prohibía la instalación de casas de

¹⁶² Eusebio Gómez (1883-1954) fue criminalista, jurista, juez y profesor de derecho. Se graduó de abogado en 1902 en la Universidad de Buenos Aires y se formó en la escuela italiana de Derecho Penal, recibiendo una importante influencia de Enrico Ferri. Fue nombrado director de la Penitenciaría Nacional en 1923 y fue Juez en lo criminal en la Capital Federal hasta 1941 y Director General de Establecimientos Penales de la provincia de Buenos Aires. También se desempeñó como profesor titular de Derecho Penal de la UBA y fundó y dirigió la Revista de Derecho Penal. Entre sus libros podemos mencionar *La mala vida en Buenos Aires*, publicado en 1908 y *Pasión y delito*, de 1917, entre otros.

¹⁶³ Eusebio Gómez, *La mala vida en Buenos Aires*, Buenos Aires, Ediciones Biblioteca Nacional, 2011, pp. 112 a 114.

tolerancia. Aun cuando ya existían restricciones para la ubicación de prostíbulos, como la proximidad a templos, teatros y escuelas, no hubo hasta ese momento una delimitación específica en términos de calles donde se prohibiera asentar los prostíbulos.¹⁶⁴ Para el autor, el radio habría significado una mejora en la organización del sistema de prostíbulos patentados permitiendo que estos salieran de las calles céntricas de la ciudad y que la prostitución dicha clandestina se desarrollara exclusivamente en las casas de citas. Es llamativo el particular uso que se da a la noción de clandestinidad, ya no como una transgresión, sino como una modalidad más del comercio sexual.¹⁶⁵

Previamente las autoridades municipales habían evaluado la posibilidad de implementar un radio de exclusión. En 1903, la Intendencia había presentado un proyecto para que en algunas calles del centro de la ciudad se prohibiera la instalación de prostíbulos.¹⁶⁶ Si bien fue desestimado, no se descartó completamente, ya que en diciembre de ese mismo año la Comisión Municipal sugirió un radio comprendido entre las calles Independencia, Tucumán, San Martín y Callao. En este proyecto, la zona de la plaza Lavalle, tratada en el capítulo dos, era directamente contemplada, mientras la calle Paseo de Julio no sería tocada por la medida.¹⁶⁷ Pese a esto, la propuesta de un área de exclusión no prosperaría hasta algunos años después.

¿A que respondió que, luego de tres décadas de sancionada por primera vez la ordenanza sobre casas de tolerancia, la municipalidad optara por esta iniciativa? ¿En qué medida la implementación del radio de exclusión representó efectivamente, como sostiene Eusebio Gómez, un cambio significativo en las condiciones en que se desarrollaba el comercio sexual? En el siguiente capítulo analizaremos los factores que intervinieron en la aprobación de la nueva ordenanza, los debates que ésta generó y como afectó la organización del comercio sexual. Consideramos que la implementación del radio cristaliza cambios previos vinculados con la valorización inmobiliaria, las decisiones municipales ensayadas en torno al espacio público y las prácticas policiales.

¹⁶⁴ Ver Art. 1 de la ordenanza de dicho año “La casa deberá encontrarse a distancia de dos cuadras cuando menos de los templos, teatros y casas de educación ...”. Jorge Bilbao, *Recopilación de ordenanzas, decretos, dictámenes, disposiciones de carácter interno, etc. En esta materia para exclusivo uso del personal de la Inspección General. 1875-1924*. Tomo I de la recopilación general, (Buenos Aires: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires), 1926, p. 133.

¹⁶⁵ Las casas de citas eran lugares a los que solían concurrir las parejas con el fin de tener un encuentro íntimo. A fines del siglo XIX ya se encuentran menciones a este tipo de establecimientos. Ver la definición que da el Asesor Municipal por medio de su dictamen “Sobre cuando una casa es un prostíbulo clandestino y cuando lo es de citas” del del 26/12/1899 en Jorge Bilbao, Op. cit., pp. 98-99.

¹⁶⁶ “Comisión municipal”, en *El País*, 04/11/1903

¹⁶⁷ “Corporación municipal”, en *El País*, 02/12/1903.

En la historiografía sobre la prostitución regulada, algunos autores han relacionado la instauración de radios de exclusión con cuestiones de índole moral. María Luisa Múgica, quien se ha dedicado a analizar la experiencia rosarina, sostiene que la implementación del radio prohibicionista para las casas de tolerancia apuntaba a “crear ‘cordones morales’ protegiendo el centro de la ‘inmoralidad’”.¹⁶⁸ Por otra parte, Ivette Trochon en su libro *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932)*, sostiene que en la ciudad de Montevideo, con la creación de una zona exclusiva para la instalación de prostíbulos se diseñaba un a “geografía sexualizada”, que separaba el territorio de lo “dionisiaco” del de la “gente decente”.¹⁶⁹ El objetivo que habría impulsado a las autoridades municipales, según estas aproximaciones, habría sido ocultar de la mirada pública el desarrollo del comercio sexual, entendiendo que la prostitución representaba un mal necesario que no debía ocurrir frente a la mirada de la sociedad “de bien”.

Consideramos que el énfasis puesto en los aspectos morales de la cuestión obtura la posibilidad de identificar otros factores que operaron simultáneamente y que podían ser determinantes. En este sentido, la utilización de expresiones como “geografía moral” o “cordón moral” para dar cuenta de las iniciativas municipales que apuntaban a diferenciar y separar las zonas vinculadas con la prostitución de las residenciales, direcciona la discusión en un solo sentido. Aun cuando en el discurso institucional la moralidad fue un elemento clave, debemos evaluar el peso que adquirieron estos argumentos a la luz de otros condicionantes económicos, demográficos y políticos. Las decisiones de las autoridades municipales, tensionadas por las presiones policiales, de la prensa y de la propia población, incluidos aquellos que participaban del comercio sexual, como gerentes y prostitutas, no se dieron en un vacío sino sobre una realidad ya condicionada por una dinámica mercantilizada sobre el terreno urbano. En la interacción con estos factores es que nos interesa analizar la dimensión productiva de la norma, atenta a sus efectos inesperados.

Abordar estas cuestiones, por otra parte, nos permitirá problematizar la misma idea de centro que para comienzos de siglo se encontraba tensionada por distintos intereses, incluyendo las iniciativas municipales y nacionales, la acción privada, y una

¹⁶⁸ María Luisa Múgica, “Sexo y geografía en la ciudad. Los espacios permitidos/prohibidos para el ejercicio de la prostitución reglamentada” en *La ciudad de las venus impúdicas. Rosario, historia y prostitución, 1874-1932*, Rosario, Laborde Editor, 2014, pp. 226-227.

¹⁶⁹ Ivette Trochon, *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Taurus, 2003, pp. 207-208.

diversidad de prácticas urbanas. Entendemos que el radio de exclusión pudo funcionar como el resultado de una operación de negociación social de definición del centro.

En una primera parte de este capítulo abordaremos algunas características del comercio sexual entre los años 1903-1907 intentando arrojar luz sobre el periodo previo a la implementación del radio, en continuidad con lo examinado en los capítulos previos. Allí sostendremos que la hegemonía de la vivienda colectiva y la falta de acceso a la propiedad en las zonas más pobladas fue estructurante de la forma que adoptó la prostitución domiciliaria y que las maneras de habitar determinarían las relaciones al interior del negocio prostibulario y el tipo de sanciones en caso de incumplimiento del reglamento.¹⁷⁰

En el segundo apartado, nos centraremos en la aprobación del radio de exclusión y los debates que se volvieron a generar entre agentes municipales y policiales. Nos interesa recuperar como la fuerza policial fue moviéndose hacia una alianza con la municipalidad que resultó fundamental para la implementación del radio y para los proyectos de Ramón Falcón en la jefatura.¹⁷¹ Por otra parte, analizaremos algunos efectos de la nueva normativa, en especial, los conflictos surgidos entre la Comisión Municipal y la Intendencia a partir de la antigua práctica de habilitación excepcional de prostíbulos y las dificultades para sancionar a las mujeres acusadas de buscar clientes en las calles.

En la última parte del capítulo, veremos como la instauración del radio desencadenó distintas formas de resistencias. Especialmente como la vigilancia policial sobre muchos establecimientos ubicados adentro del radio de exclusión generó reclamos por parte de los dueños de posadas que fueron acusados de que en sus negocios se ejercía la prostitución clandestina. Éstos llevaron adelante diferentes reclamos ante el poder

¹⁷⁰ En este sentido, se busca retomar y ampliar el análisis de Caride sobre los múltiples usos internos de construcciones que sirvieron sucesiva y por veces alternadamente al propósito de ser vivienda colectiva y prostíbulos. Ver Horacio Caride Bartos *Lugares de mal vivir. Una historia cultural de los prostíbulos de Buenos Aires, 1875-1936*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas “Mario J. Buschiazzo”, 2017.

¹⁷¹ Ramón Lorenzo Falcón nació en Buenos Aires en 1855. Ingresó al Colegio Militar en 1870 y participo en numerosas campañas militares. En 1880 fue nombrado comisario de policía, fue senador provincial y diputado, cuando presentó el Proyecto de ley de reorganización de la Policía de la Provincia en el año 1894. En 1906 fue ascendido a Coronel y el designado en septiembre del mismo año como Jefe de Policía de la Capital por el presidente José Figueroa Alcorta. Viviana Barry identificó en su tesis sobre la modernización policial las características de proyecto del Jefe de Policía “Pese a tener un fuerte acento en el aspecto formativo del personal (y el tradicionalmente más asociado a esa reforma) la organización de la policía con Falcón se dio en diferentes planos, que incluyeron la redistribución del espacio urbano, el aumento de la vigilancia y control internos en la propia policía, la mejora en el desplazamiento y las comunicaciones, la claridad en ascensos y escala jerárquica, los estímulos salariales y de jubilación, así como la ritualidad en el uniforme.” Por otra parte, también son elementos esenciales la voluntad por mejorar la consideración social de la fuerza y crear un sentimiento de pertenencia e identidad común entre sus miembros. Viviana Barry, *Orden en Buenos Aires: policías y modernización policial (1890-1910)*, Tesis de la Maestría en Historia de la Universidad Nacional de San Martín, septiembre 2009. Para un análisis de Beazley como un antecedente de Falcón. Diego Galeano y Martín Albornoz “El momento Beastley: la policía de Buenos Aires y la expulsión de extranjeros (1896-1904)” en *Astrolabio*, N° 17 (diciembre), 6-41.

judicial y el ministerio del interior con el fin de discutir la jurisdicción policial en la adopción de esas medidas. En esta reivindicación de sus derechos cristalizaría la experiencia acumulada durante años en las disputas entre otros comerciantes y autoridades, como se analizó en los capítulos previos. Al mismo tiempo, se observa un desplazamiento entre el tipo de locales que pasa a ser acusado de clandestino: de los despachos de bebida y cafés hacia las posadas.

a) Propiedad, vivienda y organización del comercio sexual (1904-1907)

En abril de 1905, un inspector de la municipalidad en una de sus recorridas habituales identificó que en una posada se hospedaban dos mujeres que ejercían la prostitución. Tras revisar si el registro de éstas se había realizado correctamente, procedió a inspeccionar el lugar. Allí se sorprendió cuando identificó que la cocina de la posada era utilizada como lugar de recepción para los clientes de las prostitutas, por lo que decidió multar al gerente. El posadero sin entender el motivo de la sanción decidió elevar una queja, sosteniendo que las mujeres se encontraban inscriptas por lo que no correspondía la penalidad. Para resolver el caso, tuvo que intervenir el Asesor Jurídico de la Municipalidad, Eduardo Bidau. En el dictamen, el Asesor tuvo que explicitar que la idea de la ordenanza de 1903 era evitar que las mujeres “vivan en comunidad”, es decir, que compartieran espacios para el desarrollo de su comercio, por lo que, si bien el gerente había incumplido la ordenanza al permitir el uso de la cocina para recibir a los hombres, consideraba justo exonerarlo de la multa ya que éste podría haber entendido mal el “espíritu de la norma”.¹⁷²

Como se vio, durante esos años, las intervenciones del Asesor Jurídico fueron claves para resolver los problemas que se presentaban. Algunos meses después del episodio del posadero, el Inspector Municipal de la Parroquia de San Nicolás consultó al Asesor porque no sabía cómo proceder en el caso de una de las fondas de su sección. Allí se hospedaban varias prostitutas. ¿Correspondía la multa por prostitución clandestina? En esa ocasión el Asesor consideró que sí: “Una fonda que aloje más de dos prostitutas es,

¹⁷²Dictamen del Asesor Eduardo. L. Bidau, “Prostíbulos: cuando las mujeres que viven en una casa amueblada lo hacen en comunidad, debe considerarse ésta como un prostíbulo”, 01/04/1905, en Jorge Bilbao, Op. Cit., p. 128.

en realidad, un prostíbulo que funciona sin permiso y con violación de las prescripciones que rigen a éstos...” por lo que recomendaba tomar las medidas pertinentes.¹⁷³

Las constantes dudas de los inspectores son reveladoras de cómo el desplazamiento del comercio sexual regulado de las grandes casas hacia la prostitución domiciliaria en los términos de la ordenanza de 1903 impactó en una realidad heterogénea, tensionando el alcance de la normativa. Al habilitar el registro de las mujeres en sus domicilios, los agentes municipales se encontraron frente a una multiplicidad de situaciones que no habían previsto y que debían solucionar sobre la marcha. En la práctica social, las reglas ganaban contornos inesperados.

Parte de las dificultades radicaba en las características de la vivienda en la ciudad. La falta de acceso a la propiedad en las zonas más pobladas y, en consecuencia, la predominancia de la vivienda colectiva en los distritos de San Juan Evangelista (Boca), Santa Lucía (Barracas), Balvanera Sur, Concepción y Monserrat (San Telmo), San Nicolás y El Socorro,¹⁷⁴ determinaron en buena medida las formas en las que se organizaba el comercio sexual durante esos primeros años del siglo XX.¹⁷⁵ Las mujeres que ejercían la prostitución también necesitaban de habitaciones para poder vivir y trabajar y no era precisamente el mejor momento para acceder a una vivienda aunque fuera de alquiler.

Los elevados valores de los alquileres provocaron que la práctica del subarriendo se generalizara impactando en las relaciones sociales que se tejían dentro de las viviendas colectivas.¹⁷⁶ La responsabilidad sobre el inmueble era compartida entre el dueño, el

¹⁷³Dictamen del Asesor Eduardo L. Bidau, “Prostitutas: sobre su alojamiento en hoteles”, del 19/06/1905, en Jorge Bilbao, Op. Cit. p. 128.

¹⁷⁴ Para un análisis introductorio sobre el problema de la vivienda ver Oscar Yujnovsky, “Políticas de vivienda en la ciudad de Buenos Aires (1880-1914)”, en *Desarrollo Económico*, Julio-Septiembre de 1974, pp. 327-371; Diego Eugenio Lecuona, *Orígenes del problema de la vivienda*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1993. Para el debate específico sobre el lugar de la vivienda colectiva a comienzos del siglo XX. Diego Armus y Jorge Enrique Hardoy, “Conventillos, ranchos y casa propia en el mundo urbano del novecientos” en Diego Armus (compilador) *Mundo urbano y cultura popular. Estudios de historia social argentina*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1990. Ana Cravino, “Historia de la vivienda social. Primera parte: del conventillo a las casas baratas”, En *Vivienda & ciudad*, Diciembre 2016, Vol. 3, pp. 7-24. Jorge Ramos, “Arquitectura del habitar popular en Buenos Aires: el conventillo”, N° 101, Noviembre de 1999 Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas, 1999. Finalmente, para una evaluación del peso comparativo de las casas de inquilinato en la vivienda popular de principios de siglo ver Juan Suriano, *La huelga de inquilinos de 1907*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983; Jose Panettieri, *Los trabajadores*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1982 y Horacio Torres, “Evolución de los procesos de estructuración espacial urbana. El caso de Buenos Aires”, en *Desarrollo Económico*, Vol. 15 N° 58, Jul-Sep., 1975, pp. 281-306.

¹⁷⁵ El vínculo existente entre las formas de propiedad y vivienda y la prostitución ha sido señalado Luise White, en su estudio sobre la prostitución en Nairobi. Allí la autora sostiene que los lugares donde se lleva a cabo la reproducción social condicionan o incluso determinan las formas en las que se organiza el comercio sexual. Ver Luise White, *The comforts of home. Prostitution in Colonial Nairobi*, The University of Chicago Press, Chicago, 1990.

¹⁷⁶ El subarriendo se encontraba regulado por Código Civil donde se establecían las condiciones en las que se podría realizar la cesión de arrendamiento o sublocación de las propiedades. Recién en 1921 se incorporó un párrafo en el Código Civil en donde se establecía un tope de 20% al precio del alquiler originario, lo que nos indica un parámetro para pensar la situación previa. Las condiciones bajo las cuales se debían regir los contratos de locación pueden

inquilino principal y finalmente el locatario, lo que generaba un sinfín de problemas a las autoridades a la hora de hacer cumplir los reglamentos relativos a la vivienda colectiva. La *Revista de Policía* dedicó algunos artículos a explicar cómo debían proceder los agentes en situaciones de conflicto. Las habitaciones eran consideradas en sí mismas domicilios, por lo que el inquilino tenía derecho a “recibir visitas en su pieza, sin atentar a los derechos, tranquilidad o bienestar de los demás inquilinos”.¹⁷⁷ Los patios, por el contrario, no se consideraban “morada” ni domicilio privado por lo cual la policía podía ingresar siempre y cuando no se opusiera el dueño de casa o su representante.¹⁷⁸ Aun así, se presentaban diversas situaciones que tensionaban continuamente el rol de los agentes policiales. Los arreglos de palabra, la inexistencia de un contrato escrito e incluso los pagos que no eran en moneda traían aparejados un sinfín de situaciones imprevistas.¹⁷⁹

Frente a esto, es posible que las mujeres que se dedicaban al comercio sexual padecieran particularmente este estado de cosas debiendo pagar alquileres más elevados que la media, lo que las ubicaba en el eslabón más débil de la cadena ya que no solo debían afrontar estos costos, sino también, lidiar con las sanciones que imponían los inspectores municipales y los agentes policiales en distintos temas.

Aun cuando los funcionarios municipales no pudieran anticipar todas las nuevas situaciones que traería el cambio de la normativa en 1903, sí sabían que el escenario donde operaría el reglamento, en general inquilinatos, posadas y fondas con habitaciones, sería diferente al que presentaban los prostíbulos de grandes dimensiones. Prueba de ello fueron las medidas que se establecieron en caso de considerarse que en una vivienda se ejercía la prostitución clandestina.

Desde la sanción del primer reglamento sobre casas de tolerancia, las clausuras habían estado en el centro de los conflictos entre policía y municipalidad porque tensionaban las prerrogativas de ambas instituciones. El intendente podía mandar clausurar un local siempre y cuando contara con una orden de un Juez, además, solo en

encontrarse en el Código Civil, Sección Tercera “De las obligaciones que nacen con los contratos”, Título V, Capítulo VI, del Código Civil de Vélez Sarsfield. Recién en 1921 se sancionó las leyes 11156 y 11157 que establecían algunos límites para la especulación. Según James Scobie para comienzos de siglo el alquiler de piezas se convirtió en una atractiva alternativa para grandes inversores y pequeños y medianos propietarios, por la que lograban obtener ganancias que se calculaban en un 30 a 36% anual. Citado en Tomás Raspall, María Carlo Rodríguez, Marianne Von Lucken y Carolina, “Expansión urbana y desarrollo del hábitat popular en el área metropolitana de Buenos Aires. Continuidades y variaciones en seis localizaciones intraurbanas.” Buenos Aires; Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, 2013, p. 21.

¹⁷⁷ “Casas de inquilinato”, en *Revista de Policía*, 01/09/1902, N°127, p. 103.

¹⁷⁸ “Patios y casas de inquilinato”, en *Revista de Policía*, 01/07/1904, N°171, p. 48.

¹⁷⁹ “Casas de inquilinato. La consulta”, en *Revista de Policía*, 01/12/1900, N° 851, pp. 198-199.

esos casos podía solicitar a la fuerza policial que contribuyera en la tarea. Sin embargo, era habitual que las autoridades municipales indicaran a los policías que debían clausurar un local sin que se cumpliera el requerimiento necesario.

Esta situación cambió luego de la sanción de la Ley Orgánica en 1882, ya que en su artículo 50°, inciso 6, se autorizaba la clausura de casas de prostitución por 15 días en caso de infringir las disposiciones municipales y hasta 6 meses en caso de reincidencia. Por otra parte, en su artículo 52° se contemplaba el desalojo. En ninguno de los dos casos se requería la intervención de un Juez, y podía solicitarse auxilio a la Policía. Sin embargo, la práctica de las dos disposiciones fue objeto de disputas entre las autoridades policiales y municipales y también de cambios de posición entre los propios asesores legales de cada corporación.¹⁸⁰

La ordenanza municipal de 1903 y su reglamentación de febrero de 1904, que venía a reconocer la prostitución en casas de inquilinatos, posadas y fondas, iban un paso más allá. En el artículo 13° establecía la potestad de la Intendencia para clausura definitiva “si el caso lo ameritaba”, dejando abierta una puerta a la arbitrariedad de los funcionarios municipales intervinientes. En el artículo siguiente, indicaba que se procedería, luego de la clausura, al desalojo del local.¹⁸¹ En la reglamentación de la ordenanza, se explicitaba que el desalojo podía tener lugar “cuando los inquilinos de una casa en la que habite una prostituta denuncien haberse producido hechos contrarios a la moral”.¹⁸² Una suerte similar corrían las mujeres que no se encontraban inscriptas en el Dispensario de Salubridad, ya que además de pagar una multa de 100 pesos m/n, en el caso de reincidir se la obligaba a desocupar la pieza en la que se alojaba.¹⁸³

La nueva normativa además implicó un desplazamiento relativo del rol que cumplía la regenta, que solía ser la encargada no solo de las cuestiones burocráticas referidas al reglamento sino también de responder ante cualquier conflicto dentro de sus casas.¹⁸⁴ A partir de 1904 las mujeres serían las responsables ante cualquier tipo de inconveniente frente a las autoridades, lo que claramente implicó una situación más

¹⁸⁰ Ver por ejemplo, Jorge Bilbao, Op. cit. 96-99 y Policía de la capital. Memoria del año 1894. Buenos Aires, Imprenta y encuadernación de la Policía de la Capital, 1895, p. 16.

¹⁸¹ Jorge Bilbao, Op. Cit., pp. 111-113

¹⁸² Artículo 40° de la reglamentación de febrero de 1904. Ver Jorge Bilbao, Op. cit., pp. 117-125.

¹⁸³ Artículo 38° de la reglamentación. Ver Jorge Bilbao, Op. Cit. p. 124.

¹⁸⁴ Para un análisis del rol de la regenta ver Cristiana Schettini, “Calles de suspiros: inspectores municipales y comisarios policiales en la regulación de la prostitución (Buenos Aires, 1875) en Débora Daich y Mariana Sirimarco (coordinadoras) *Genero y violencia en el mercado del sexo. Política, Policía y Prostitución*, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2015, pp. 44-46

vulnerable que la anterior. Según Donna Guy esto se tradujo en un trato más duro a las prostitutas que eran sistemáticamente multadas y expulsadas de sus viviendas.¹⁸⁵

En un contexto general de suba de precios de los alquileres, el aumento de los impuestos municipales a comienzos de 1907 tensionó aún más las cosas. El conflicto estallaría en agosto de ese mismo año en la llamada “huelga de los inquilinos” o “huelga de escobas”¹⁸⁶, donde la relación entre los inquilinos y los gerentes, “inquilinos principales” o caseros de las viviendas colectivas, siempre problemática, se exacerbaría. A la luz de esta situación, es que debemos analizar la sanción del radio de exclusión, en agosto de 1907, cuando se produjo el momento más álgido del enfrentamiento entre los inquilinos y las autoridades.

b) Implementación del radio de exclusión: una nueva clandestinidad

“Los inquilinatos inscriptos que funcionan en la ciudad, o sea en las casas con más de seis familias, son dos mil quinientos aproximadamente, y casi todos enclavados en las parroquias de San Telmo, La Concepción, Balvanera Sur y Norte, Socorro, La Piedad, San Nicolás, San Miguel, y Catedral Sur y Norte. Tales inquilinatos deberían ir desapareciendo de estos centros populosos e instalándose en los barrios a que en un principio aludimos, emigración que vendría a favorecer la higiene pública y el abaratamiento de la propiedad.”

“La edificación suburbana”, 21/11/1904.¹⁸⁷

La idea de la descentralización no era monopolio de aquellos funcionarios a los que les preocupaba la existencia de prostíbulos, cafés de camareras y otros establecimientos vinculados con el comercio sexual en las calles céntricas de la ciudad. Por el contrario, formaba parte de un repertorio de alternativas que venían a intentar dar una respuesta al problema del crecimiento urbano y sus consecuencias. La nota del diario *El País* es sintomática de ello. De acuerdo con su autor, la concentración de la vivienda colectiva en las parroquias más pobladas de la ciudad era deletérea no sólo en términos de estética e higiene, sino también del valor de los alquileres. Es en este contexto que debemos entender la sanción del primer radio de exclusión de prostíbulos en 1907: en el

¹⁸⁵ Donna Guy, *El sexo peligroso: la prostitución legal en Buenos Aires, 1895-1955*. Buenos Aires, Sudamericana, 1994, p. 80.

¹⁸⁶ Juan Suriano, *La huelga de inquilinos de 1907*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983. Inés Yujnovsky, “Vida cotidiana y participación política: «la marcha de las escobas» en la huelga de inquilinos, Buenos Aires, 1907” en *Feminismo/s*. n°3, jun. 2004, pp. 117-134; Analía Rey, “Imágenes de la huelga de inquilinos en Buenos Aires (1907). Mujeres y niños en defensa de sus hogares y sus derechos”, en *Revista Forjando*, Año 02 n°03, abril de 2013.

¹⁸⁷ Ver “La edificación suburbana”, en *El País*, 21/11/1904. Cuando la nota se refiere a los “barrios” no los especifica, pero refiere a los suburbanos.

marco de una expansión de barrios hacia las zonas suburbanas en un movimiento de redefinición sobre quienes ocuparían qué espacios en la ciudad.

El 6 de agosto de 1907 la Comisión Municipal promulgó el radio de exclusión. En el artículo 1° de la ordenanza se estipuló que estaría definido por las calles San Juan, Entre Ríos, Callao, Juncal, 25 de Mayo y Balcarce, abarcando ambas aceras limítrofes, comprendiendo los barrios de San Nicolás, Monserrat, Socorro y parte de Concepción.¹⁸⁸ Únicamente el ejercicio de la prostitución sería permitido, dentro del radio, en locales especiales ubicados en calles cortadas cuya longitud fuese menor a 301 metros y en las demás del municipio no incluidas en la zona de exclusión. Además, en su artículo 5° se destalló que en las casas de prostitución ubicadas en las calles cuya longitud fuera inferior a 301 metros dentro del radio, podrían habitar tantas prostitutas como habitaciones dormitorios hubiera. En el resto de los locales que se establecieran por fuera, solo podrían habitar como máximo cinco mujeres, siempre que la capacidad de los éstos lo permitiera.

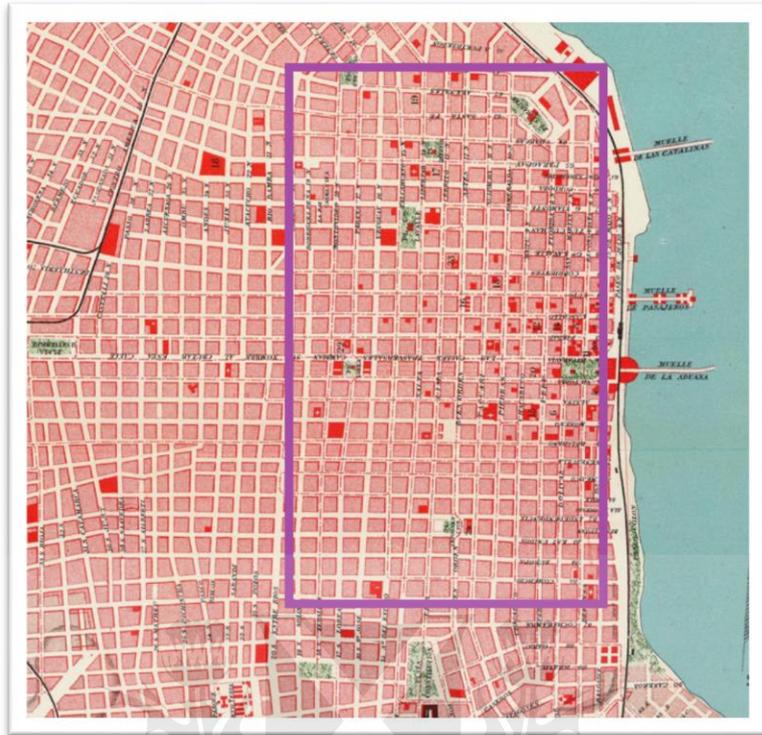
Unos meses después, y a días de que la ordenanza entrara en vigor, la Comisión Municipal decidió descartar la posibilidad de que las casas de tolerancia pudieran establecerse en las calles cortadas, anulando la única excepción al establecimiento de prostíbulos dentro del radio.¹⁸⁹ Lo que las autoridades buscaban con esta modificación era evitar que los prostíbulos permanecieran de en las calles céntricas, no solo quitándolos de la mirada pública, sino también contribuyendo al proceso de valorización inmobiliaria de la zona y a la delimitación de lo que sería “el centro”. Este cambio generó descontento en quienes participaban del negocio prostibulario. Al día siguiente de sancionada la modificación, un grupo de gerentas de prostíbulos presentó una petición ante la Comisión con el fin de solicitar una prórroga para la entrada en vigencia de la norma, la que fue rotundamente negada.¹⁹⁰

¹⁸⁸ En su artículo 1°, se establecía: “Consíentase el ejercicio de la prostitución en locales especiales, en las calles cuya longitud sea inferior a 301 metros, y que determine el D.E. y en las demás del municipio no comprendidas en el radio de exclusión. En aquellas podrán establecerse tantas casas cuantas admita su extensión; en las otras no podrá haber más que una cada dos cuadras, comprendidas ambas aceras y siempre que en uno como en el otro caso, en las cuadras donde se instale, no haya templos ni establecimiento de educación reconocidos como tales por la autoridad competente. Dentro de la zona comprendida por las calles San Juan, Entre Ríos, Callao, Juncal, 25 de Mayo y Balcarce, abarcando ambas aceras limítrofes queda prohibida la instalación de prostíbulos con excepción de los que se establezcan en calles de longitud inferior a 300 metros”. En Jorge Bilbao, Op. cit., 133.

¹⁸⁹ Jorge Bilbao, Op. cit., p. 137.

¹⁹⁰ Ver “Moralidad pública”, en *El País*, 18/12/1907.

Imagen n°11: Radio de exclusión (1907)



Fuente: Elaboración propia a partir de plano de Mariano Felipe Paz Soldán en el Atlas geográfico de Argentina, 1888

Algunos sectores de la policía también mostraron su disconformidad. El 31 de diciembre de ese año, una extensa nota publicada en la *Revista de Policía* sobre el nuevo reglamento celebraba la versión de la ordenanza de agosto y, particularmente, la elección de las calles cortadas “para hacer de ellas el centro de la prostitución” ya que consideraban que era el punto conciliatorio que se había encontrado entre “los partidarios de la prostitución libre y lo que quieren restringirla”.¹⁹¹ Pero estos esfuerzos se habían visto truncados cuando:

...horas antes de ponerse en práctica la nueva reglamentación, la Comisión Municipal ha sancionado de improviso una nueva ordenanza (...) derogando las disposiciones del flamante reglamento relativas al establecimiento de casas de tolerancia en las calles cortadas, es decir destruyendo de una plumada, antes de ser puesta en ejecución la ordenanza para cuyo estudio se habían empleado largos meses de labor, se habían consultado las opiniones más autorizadas y se habían puesto en fin movimiento a todo ese mundo especial que se interesa por diversas causas en el problema de la prostitución.¹⁹²

La contundencia de la exposición resulta llamativa, especialmente luego de los intentos de coordinar esfuerzos en los años previos. Por otra parte, la nota señalaba que

¹⁹¹ “Reglamento de la prostitución”, en *Revista de Policía*, 31/12/1907, N° 255, p. 538.

¹⁹² *Ibidem.*, pp. 538-539.

la autorización de “pequeños prostíbulos distribuidos en toda la ciudad” no hacía otra cosa que fomentar la prostitución clandestina, que era necesario que en las calles Paseo de Julio y Colón se establecieran los burdeles “en cuyas casas de alto podrían instalarse los grandes prostíbulos, sin perjuicio ni daño para nadie”. De esta manera, se evitaban los prostíbulos en los pisos bajos y, en consecuencia, que los transeúntes presenciaran “inmoralidades”. No se buscaba otra cosa que la consolidación la prostitución *claustral* o cerrada, es decir, la que exclusivamente se realizaba en las casas de tolerancia.¹⁹³ En esta modalidad, que era la que establecía en el sistema de reglamentación vigente pero jamás había existido de hecho,

Las pupilas no deben dejarse ver en la calle, en forma alguna, ni incitar a los transeúntes (...) las casas de tolerancia deben ser constantemente vigiladas por los agentes de servicio, no solamente para poder reprimir inmediatamente cualquier contravención o intervenir en los incidentes o delitos que en ellas se produzcan, sino también para conocer perfectamente a sus moradores o frecuentadores habituales.

Podríamos pensar a partir de esta nota que la concentración de las casas de tolerancia en las calles cortadas o en zonas delimitadas, junto a la concentración de las mujeres en grandes prostíbulos era la organización que más ventajas presentaba a la imaginación policial, ya que permitiría una vigilancia más eficiente. La decisión de la Municipalidad en 1903 de descentralizar las casas por una mayor extensión urbana, permitiendo la inscripción de hasta dos mujeres por prostíbulo, significó como mínimo la desorganización de una situación que ya venía estabilizada, aunque precariamente, obligando a que los agentes tuvieran que reconfigurar sus tareas de vigilancia a partir de una mayor presencia en las calles que terminaba por dispersar sus esfuerzos. La ordenanza de 1907 que estableció el radio de exclusión con la modificación posterior que prohibía la instalación de casas de tolerancia en las calles cortadas, no habría hecho otra cosa que profundizar estos problemas. Con la nueva situación, la policía perdía buena parte de la información territorial que había adquirido a lo largo de los años de la reglamentación.

Pese al contundente rechazo manifestado en las notas publicadas a fines de 1907, la situación cambió durante enero del año siguiente, cuando se implementó la nueva ordenanza.¹⁹⁴ Una vez más, habría sido decisivo el acuerdo alcanzado entre las

¹⁹³ “La policía en las calles...”, Op. Cit. p. 152.

¹⁹⁴ Si analizamos los artículos publicados en la *Revista de Policía* durante la primera década del siglo XX referido a cuestiones de moralidad y prostitución, su promedio se encuentra entre uno y dos artículos por año, lo que pareciera señalar la escasa importancia que le otorgaban al asunto quienes escribían en la revista. Sin embargo, durante 1905 y 1908 las notas publicadas aumentaron. En 1905, encontramos una serie de notas que criticaban las ordenanzas

autoridades municipales y el jefe de la Policía, Ramón Falcón. Luego de algunas reuniones entre ambas instituciones, Falcón garantizó que la fuerza prestaría su máxima colaboración en la puesta en práctica de las nuevas medidas.

El 1° de enero, cuando entró en vigor la ordenanza, la Inspección General procedió a clausurar, con auxilio de la policía, todos los prostíbulos, posadas y casas amuebladas que se encontraban funcionando dentro del radio. Al día siguiente, el Inspector General Eduardo Salas informó: “Todas las casas están cerradas, las mujeres que las ocupaban no se ven por las calles, el orden relacionado con tal asunto es completo...”.¹⁹⁵ La coordinación fue tan exitosa que la Intendencia envió una nota de felicitación a la Jefatura en donde sostenía que “El orden y corrección con que la medida fue llevada a la práctica, el celo y la actividad desplegadas por los empleados que han intervenido, demuestran elocuentemente el grado de organización que ha alcanzado bajo sus órdenes la repartición policial”.¹⁹⁶ Para febrero de 1908, sostenía que la colaboración entre policía y municipio había permitido ejercer una férrea vigilancia sobre los locales evitando la apertura de los prostíbulos que violaban la regulación.

La cooperación había implicado no solo que la policía cargara sobre sus espaldas con la compleja vigilancia de toda el área de exclusión, sino también que decidiera sobre la forma en la que se llevaría a cabo la tarea. Para ello, la Jefatura dispuso que de allí en más en cada comisaría se elaboraría su propio padrón de las casas donde se ejerciera la prostitución o donde se infringieran las disposiciones de la nueva ordenanza. A las mujeres que “...acostumbran a girar por las calles en busca de clientes incitando al viandante o que lo efectúen desde las ventanas, puertas, balcones...”, se les debía detener y aplicar la multa o arresto por incitar, tal como ya venían haciendo en los años previos.¹⁹⁷ Los comisarios, además, debían llevar adelante todas las actuaciones necesarias a fin de comprobar todo caso de contravención, proporcionando a la Intendencia Municipal los elementos para que pueda decretar el desalojo de las casas e imponer la pena que sea pertinente a la infracción.¹⁹⁸

municipales, especialmente argumentando su ineficacia, mientras que, en 1908, las seis notas publicadas abordaban temas vinculados con la implementación del radio.

¹⁹⁵ Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca. Libro de órdenes del día. Volumen XXVII, tomo I. Buenos Aires: Imprenta de la Policía de la Capital, 1908. Orden del día del 28 de enero de 1908, p.90.

¹⁹⁶ Ibidem, p. 90.

¹⁹⁷ Cuando se menciona incitación como causa de contravención, la documentación policial se refiere al edicto por escándalo, ya que dentro las conductas que condena se encuentra la de “incitar”.

¹⁹⁸ Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca. Libro de órdenes del día. Volumen XXVI, tomo II. Buenos Aires: Imprenta de la Policía de la Capital, 1908. Orden del día del 28 de diciembre de 1907, p.90. p 1305 a 1307.

A esto se sumó una medida que hasta la fecha no se había llevado delante de manera sistemática y que consistía en que los prostíbulos, posadas y casas “de otra denominación” que estuvieran comprendidas en las prohibiciones de la ordenanza, deberían quedar desde aquel momento “bajo vigilancia de la policía, con consigna, para impedir de forma absoluta que continúe la contravención”.¹⁹⁹ Como veremos en el apartado siguiente, esta disposición generaría no pocos conflictos.

El avance policial sobre los prostíbulos tuvo un nuevo capítulo en abril de 1908, cuando Falcón emitió un edicto específico sobre la práctica del padrón policial de prostíbulos.²⁰⁰ Allí se indicaba que los comisarios en cuya jurisdicción se instalaran casas de prostitución deberían llevar libro de registro en que se anotarían los nombres y filiación de todas las personas “gerentas, prostitutas y sirvientas, que vivan o trabajen en cada una de las casas citadas”. Además, no podría abrirse al público una casa de prostitución, ni podrían las gerentas recibir en ella mujer alguna, sin haberla presentado previamente a la Comisaría de Sección. Los comisarios de las secciones en las que existieran casas de prostitución deberían visitarlas personalmente por lo menos una vez al mes, al objeto de comprobar el estricto cumplimiento de la disposición, quedando prohibido delegar este deber en los empleados subalternos.

Con todas estas medidas la policía buscaba instalar un sistema paralelo de vigilancia al de la municipalidad, sin contrariarse con ella, presentándolo como parte del auxilio que la fuerza prestaba para la implementación de la ordenanza. Esta iniciativa encuadraba bien con el proyecto más amplio de Ramón Falcón de mejorar el posicionamiento social de la institución, pero además respondía a la necesidad de la municipalidad de garantizar un apoyo firme de la policía en los conflictos que tenían a la ciudad por escenario como el desatado con los inquilinos en agosto de 1907. En esta línea, medidas como las “gratificaciones excepcionales” otorgadas a los agentes en el cumplimiento de las ordenanzas municipales venían a contribuir con el compromiso de los vigilantes en su tarea.²⁰¹ Este alineamiento entre las autoridades fue de vital

¹⁹⁹ Ibidem, p. 1307.

²⁰⁰ Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca. *Libro de órdenes del día*. Volumen XXVII, tomo I. Buenos Aires: Imprenta de la Policía de la Capital, 1909. Orden del día del 4 de abril de 1908, pp. 375-376.

²⁰¹ El día 7 de marzo de 1908 la Municipalidad informó a la Jefatura policial que se destinaría en el presupuesto de la repartición la suma de 10 mil pesos para gratificar a los agentes que “...se distinguen en la aplicación de las ordenanzas municipales”. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca. *Libro de órdenes del día*. Volumen 27 tomo I, Año 1908. Orden del día 18/03/1908, p. 306.

importancia y nos obliga a pensar la vigilancia y control sobre los prostíbulos en el marco una conflictividad social creciente.²⁰²

Aun cuando las autoridades municipales se deshicieron en halagos a la gestión del Falcón, y éste recalcó la efectividad de las acciones llevadas adelante, la implementación del radio y con ella, el intento de dispersión de los prostíbulos en otros puntos de la ciudad presentó muchos límites prácticos. Éstos tenían que ver no solo con las fricciones entre Intendencia y Consejo Municipal, sino también, con las sanciones que se debían imponer a quienes incumplían el reglamento, en especial, a las mujeres.

En febrero de 1908, el diario *El País* informó que la Inspección General de la Municipalidad había reconocido que el artículo 16 de la ordenanza encerraba “dificultades de indubitable trascendencia”. Como la ordenanza establecía que en situaciones excepcionales el Departamento Ejecutivo podría negar el permiso para habilitar una casa de prostitución, aun cuando satisficiera las condiciones preestablecidas en la ordenanza, los vecinos de los barrios que empezaron a recibir los prostíbulos regulados encontraron en este artículo la posibilidad de frenar este proceso.²⁰³ Para reivindicar el empleo de la disposición que denegaba el permiso, exponían “como causal, para liberarse de vecindad tan molesta, la honestidad de sus familias y sus costumbres sanas y tranquilas”.²⁰⁴

Según la nota del diario, la falta de especificidad y definición de las “circunstancias excepcionales” que mencionaba la norma y que vendrían a justificar la no autorización de la instalación del prostíbulo estaba en la raíz del problema, dejando a criterio del intendente la resolución del pedido. Una de las consecuencias, una vez más, era el aumento de prostíbulos clandestinos. Para el periodista, “...sería conveniente suprimir del todo ese artículo, pero ya que eso no sea posible por el momento (...) se permite proponer el estudio de una reglamentación detallada del artículo 16 de la ordenanza referida estableciendo cuales son las “circunstancias excepcionales” que puedan inducir al departamento ejecutivo a dictar una resolución desfavorable”.²⁰⁵

²⁰² Según estadísticas policiales durante el año 1907 se había involucrado un total de 184431 personas en diferentes tipos de huelgas, siendo agosto el mes que más participación hubo en estos eventos (51292 personas en el mes). Al año siguiente, estos números bajan significativamente a 14583 manifestantes a lo largo de todo el año. Esto nos permiten pensar que la aprobación del radio se da específicamente en el momento más álgido de conflicto social de 1907. Ver *Memoria de la Policía de Buenos Aires 1906-1909*. Jefatura del Coronel Ramón Falcón, Capital Federal, Imprenta y Encuadernación de la policía, 1909, p. 510.

²⁰³ “La ordenanza sobre moralidad”, en *El País*, 14/02/1908, p. 4.

²⁰⁴ *Ibidem*, p. 4

²⁰⁵ *Ibidem*, p.4

También se presentaba el caso opuesto, cuando a criterio del Intendente se permitía la instalación de un prostíbulo donde se suponía estaría prohibido, una práctica ampliamente difundida desde 1875. Así fue como tras la asunción de Manuel Guiraldes como intendente, a fines de enero de 1908, éste habilitó el establecimiento de un burdel cercano a la iglesia de Balvanera junto a otro en la esquina de la calle Bartolomé Mitre y Castelli.²⁰⁶ Quienes escribían en *El País* sostenían que esto se debía a razones políticas y que el caudillo de la zona había sido el responsable de conseguir la autorización. Es posible que factores de diversa índole, como la influencia de determinados propietarios y el alineamiento político de los funcionarios, principalmente en tiempos de elecciones municipales como fue el año de 1908 terminaran volcando la balanza en favor de aceptar o negar la instalación de una casa por parte del Departamento Ejecutivo.

Otra de las dificultades que presentó la erradicación del comercio sexual en las calles céntricas de la ciudad tuvo que ver con la imposición de multas a las mujeres acusadas de buscar clientes en las calles. Si bien esto siempre había representado un problema, podemos suponer que la presión de las autoridades por erradicar la prostitución dentro del radio se tradujo en una actitud más severa por parte de los agentes. El 6 de mayo de 1908 una mujer fue arrestada bajo la acusación de incitar a los transeúntes. Al ser llevada a la comisaría, se le inició un sumario en base a la denuncia del oficial que la había detenido. Aun cuando ella negó haber cometido la falta que se le imputaba, fue multada con la suma de 30 pesos moneda nacional bajo la contravención de *escándalo*. Tan solo dos días después, la misma mujer fue nuevamente detenida y el agente procedió a instruir nuevamente el sumario, aplicándole una multa, esta vez de 50 pesos por reincidencia.²⁰⁷ Hasta acá, el accionar de los empleados policiales era lo habitual.

Sin embargo, esta vez, la mujer en cuestión apeló ante el Juez Correccional y reclamó la devolución de la multa argumentando que ésta no correspondía, por lo que se decretó una audiencia en la que compareció la apelante y el Asesor de Policía. Tras las declaraciones, el Juez resolvió que la primera multa efectivamente no correspondía debido a que no existía prueba legal suficiente que acreditara que la mujer había incurrido en la contravención de la que se la acusaba. Solamente el empleado de Policía había sido testigo del hecho, a diferencia de la segunda detención y multa que sí se había realizado correctamente con la presentación de las declaraciones de los testigos que hacían de plena

²⁰⁶“La ordenanza sobre moralidad”, en *El País*, 28/03/1908, p. 3.

²⁰⁷“Resolución revocada”, 16/07/1908, en *Revista de Policía*, N° 268, p. 25.

prueba. En consecuencia, a la solicitante solo le correspondía una multa de treinta pesos y se le tuvo que devolver el excedente por la reincidencia y el monto de la primera multa.

No solo era problemático para los agentes policiales cumplimentar con todos los pasos que exigía el sumario por contravención en un momento en que sus procedimientos habituales estaban bajo una mayor atención. Además, era difícil que las mujeres observaran las nuevas reglamentaciones, con todo lo que involucraban. Así lo demostró el caso de María González, quien fue multada por violar el artículo 2° del edicto de 4 de abril que indicaba que las mujeres debían presentarse ante la comisaría de la sección para ser inscriptas.²⁰⁸ Apelada la sanción policial, cuando González se presentó ante el juzgado del Dr. Argerich, a testimoniar, ella reconoció que había cometido la infracción, pero argumentó que no había ido a cumplir con la prescripción porque recién "...esa noche había ido a ejercer actos de prostitución." Aun cuando finalmente, el Juez decidió confirmar la pena, es llamativo que la mujer buscara evitar la multa aduciendo que no se había presentado ante la comisaría sencillamente porque se trataba de una formalidad y que pensaba cumplimentarla al día siguiente.

Casos como los anteriores indican la persistencia de las mujeres en las calles y la dificultad enfrentada por los agentes policiales no solo de que cumplieran las ordenanzas sino también para multarlas.²⁰⁹ Esta situación no era nueva. Desde la implementación del primer reglamento, los agentes policiales y municipales habían enfrentado resistencias de todo orden. Sin embargo, lo que sí era novedoso era el contexto: los años previos la ordenanza de 1907 habían expuesto una conflictividad social creciente, que había llegado incluso al núcleo de la vida doméstica durante las jornadas de resistencia ante la suba de alquileres en la llamada "huelga de inquilinos".²¹⁰ Ante este escenario, la implementación del radio y con él, los acuerdos alcanzados entre las autoridades para llevarlo adelante precipitarían una nueva situación para el comercio sexual.

²⁰⁸ "Resolución confirmada", 16/11/1908, en *Revista de Policía*, N° 276, p. 95.

²⁰⁹ Dos años después, en febrero de 1910, otro artículo de la *Revista de Policía* sostenía que "...uno de los inconvenientes mayores que se presentan para la represión de las contravenciones (...) es la falta de un procedimiento que apremie eficazmente a los infractores. Se sabe ya que la multa en la generalidad de los casos no pasa de una simple notificación porque es tan difícil llegar a la ejecución judicial que las gestiones quedan a mitad de camino. Para subsanar ese inconveniente, la Jefatura piensa promover una conferencia de empleados superiores de la Policía y La municipalidad a fin de estudiar el punto, cambiar ideas y adoptar reglas de procedimiento que establezcan una acción conjunta y que tengan por fin hacer imperar las disposiciones sobre moralidad. Ver "Moralidad pública", en *Revista de Policía*, 01/02/1910, N° 305, p. 148.

²¹⁰ Viviana Barry, "Usos policiales para la represión policía en las primeras décadas del siglo XX", Programa Interuniversitario de Historia Política Foros de Historia Política, Año 2019, disponible en www.historiapolitica.com, 2019, pp. 4-5.

c) Una policía “más cesarista que el César”: resistencias a la vigilancia policial dentro del radio

La implementación del radio de exclusión marcó un antes y un después no solo en las políticas de regulación del comercio sexual, habilitando una mayor intervención policial, sino también en las formas de resistencia de quienes se vieron perjudicados por estas medidas. A partir de 1908 las autoridades construirían una noción de clandestinidad que ya no tendría que ver con la habilitación, el pago de patente o la falta de inscripción de las mujeres, es decir, con el incumplimiento de las pautas del sistema regulado, sino sencillamente con la sospecha de que en un local dentro del radio de exclusión se ejercía la prostitución. La *espacialización* de la sospecha fue la base en la que se sustentó el accionar policial y municipal e implicó que determinado tipo de locales en donde se subalquilaban habitaciones, especialmente posadas, fueran objeto de una represión sin precedentes, centrada tanto en la clausura de los establecimientos como en la ubicación de agentes policiales en las entradas para impedir el ingreso de las personas.

En el siguiente apartado analizaremos algunas estrategias que desarrollaron los gerentes de posadas ubicadas dentro del radio con el fin de limitar el accionar policial y cuestionar jurídicamente las medidas tomadas por la municipalidad. Para ello, nos centraremos en los primeros meses de instauración del radio, cuando se generalizaron los pedidos a la Justicia y al Ministerio del Interior con el fin de solicitar cese de la vigilancia.

En febrero de 1908 un grupo de posaderos acusados de que en sus locales se ejercía la prostitución y afectados por la instauración del radio decidieron dirigirse ante el Dr. Lavallol, patrocinados por el Dr. Días Ibareuren, con el fin de presentar un recurso de habeas corpus.²¹¹ A partir de una nota publicada en el diario *El País*, sabemos que se trataba de José Dachs, Bautista Boerro, Luis Battilema, L. Criosa, Andrés Domena y Mateo Biglione, dueños de casas de hospedaje a las que se le había establecido vigilancia policial a petición de la municipalidad por haber violado la ordenanza sobre moralidad

²¹¹ “Jurisprudencia criminal. Recurso de habeas corpus”, 15/03/1908, en *Revista de Policía*, p. 576. El habeas corpus estaba regulado a partir de la Ley 2372 de 1888 que establecía el código de Procedimientos en lo Criminal para la Justicia Federal y los Tribunales Ordinarios de la Capital y los Territorios Nacionales. Allí se establecía en su artículo 617 que se podría presentar un recurso de amparo ante un juez competente en caso de que se efectuara una orden o procedimiento de un funcionario público tendiente a restringir los derechos la libertad de una persona de manera ilegal, incluyendo la libertad ambulatoria y de desplazamiento. Ver María José Gianinetto; Sonia Fontanillo y Natalia Urruti “Habeas corpus. Una garantía constitucional” ; Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas Universidad Nacional de La Pampa, Febrero de 2008, [HÁBEAS CORPUS \(unlpam.edu.ar\)](http://unlpam.edu.ar)

pública.²¹² Según los dueños, la vigilancia establecida desde el 1º de enero en sus locales atentaba contra su libertad de circulación.²¹³

El uso de los pedidos por habeas corpus no era inusual. En enero de ese mismo año, António Albónico, propietario de un inmueble ubicado en la calle Suarez al 259, una zona asociada al entretenimiento nocturno y a los prostíbulos en la Boca, se había presentado también ante el juzgado del doctor Lavallol, entablando este recurso en favor de Carmen Fernández, la regenta del negocio que funcionaba en su propiedad. Según la presentación, la mujer se encontraba bajo vigilancia y corría riesgo de ser detenida debido a que se le acusaba falsamente de haber cometido una contravención. Para Albónico, lo que se encontraba detrás de la vigilancia no era otra cosa que la sostenida persecución que sufría la mujer por parte de un empleado de la comisaría 34.²¹⁴

Aun cuando era evidente que con estas medidas se buscaba impedir el funcionamiento normal de los locales restringiendo la circulación de los concurrentes, el Juzgado de Lavallol determinó que el pedido de habeas corpus no era procedente ya que no se podía afirmar que se estaba coartando la libertad individual. De esta manera, el Juez no hacía más que respaldar la postura que venía ensayando la policía desde el establecimiento del radio y que quedó plasmada en uno de los tantos artículos que la *Revista de Policía* publicó sobre el tema:

La libertad de los recurrentes no se halla restringida en forma alguna. La Policía, en cumplimiento de su misión y en uso de sus atribuciones, conserva las casas de negocio que cada uno de ellos tiene establecida (...) Y no sé, señor Juez, si será de esa medida de la que recurren ante V.S. las personas que han presentado este escrito como antes digo, no están sujetos a la vigilancia policial, como lo prueba el hecho de que no se les haya impedido en forma alguna, entrar o salir de sus casas y transitar libremente. Pero si la observación que sobre esas casas se ejerce en forma que encuadra perfectamente dentro de las facultades de la Policía, sin lastimar, por consiguiente derechos no restringir garantías fuera la causa que ha motivado esa presentación, bastaría eso solo para llevar al conocimiento de V.S.

²¹² “Habeas corpus denegado”, 10/03/1908, en *El País*.

²¹³ La utilización de este recurso por parte de prostitutas y supuestos *caftens*, fue analizada en profundidad por Cristiana Schettini para el caso de Río de Janeiro en fines del siglo XIX. En la ciudad brasilera, si bien no se encontraba regulada la prostitución, era habitual que la policía, respaldada por un discurso científico y moral que pretendía erradicar de las calles céntricas este tipo de negocios, intentara imponer las condiciones en las que se ejercía el comercio sexual. Fue así como en 1896 el delegado policial Luiz Bartholomeu de Souza e Silva intentó expulsar de las calles céntricas a las mujeres y gerentes de prostíbulos que se encontraban instalados allí desde hacía tiempo. Schettini encontró en este episodio que los gerentes y prostitutas actuaron en los propios términos de la ley republicana, recurriendo al principio de constitucional de la libertad de movimiento presentando pedidos de habeas corpus. El juez interviniente garantizó a las prostitutas el derecho de continuar ocupando aquellas calles reconociendo que las mujeres estaban amparadas bajo la ley y contrariando las ordenes policiales que no estaban preestablecidas en ninguna normativa. Aun cuando la prensa y la policía pretendieron delimitar el debate en términos morales, tanto para las prostitutas que ejercía el comercio como para los “codiciosos” propietarios de prostíbulos, fue evidente que el eje de la discusión era de índole político. Ver Cristiana Schettini, “*Que tenhas teu corpo*”. *Uma historia social da prostituicao no Rio de Janeiro das primeiras décadas republicanas*, Rio de Janeiro, Archivo Nacional, 2006, pp. 3-26. Resulta significativo el uso del habeas corpus en dos contextos disimiles: mientras en el caso de Buenos Aires existía un sistema reglamentado, en el de Río de Janeiro no, lo que nos hace pensar entre otras cosas en cómo determinadas prácticas policiales y las resistencias que conllevaron fueron similares aun en marcos normativos diferentes.

²¹⁴ “Recurso de habeas corpus”, en *El País*, 16/01/1908.

que el procedimiento adoptado es perfectamente legal y tiende a prevenir para no tener que reprimir la inobservancia a las órdenes de que antes he hecho mención.²¹⁵

La posición institucional de la Policía, a la que acompañaría el Juez negaba la restricción de la libertad, ya que no se impedía en ingreso o salida de los establecimientos, sino que la vigilancia recaía sobre los locales a modo *preventivo*. Sin embargo, como veremos a continuación, la vigilancia sí implicó en muchos casos un accionar sobre las personas que habitaban esos locales.

Tan solo dos semanas después, el diario *El País* daba cuenta de otro caso de negación del habeas corpus. Esta vez el Dr. Frías, juez de instrucción, resolvió desestimar el recurso a favor de Juan Jambroni, María Pacheco y Luis Court, quienes había sido detenidos por la policía al pretender entrar a dos posadas que se encontraban clausuradas y bajo vigilancia policial. Según la nota publicada en el diario:

La resolución del Juez se fundó en la de la Cámara de apelaciones en lo criminal de 25 de febrero ppdo., recaída en otro recurso de amparo de la libertad, deducido por los dueños de esas posadas, y en la cual declaró ese alto cuerpo judicial, que esas medidas entraban en las atribuciones de la policía desde que se trataba de dar cumplimiento a disposiciones de la municipalidad, en virtud de facultades propias para evitar que se continuaran infringiendo las ordenanzas sobre moralidad pública.²¹⁶

En esta oportunidad, la detención de las personas se justificó argumentando que se encontraban en el marco de la vigilancia establecida a partir de las órdenes emanadas desde la Municipalidad. La instauración del radio de exclusión, y el accionar policial que conllevó habilitaron no solo una vigilancia más férrea sobre los locales sospechados de prostitución clandestina y sobre las personas que circulaban por allí, sino también detenciones, ya que cualquier persona que intentara ingresar o salir de los locales era acusada de infringir la ordenanza sobre moralidad.

Los pedidos de habeas corpus no fueron la única estrategia llevada adelante por quienes denunciaron la vigilancia policial como excesiva e impropia. El 24 de febrero de 1908, Francisco Ferrer presentó un pedido ante el Ministerio del Interior argumentado que, pese a haber cumplimentado con todos los requisitos para establecer una posada en la calle Uruguay al 250, se había instalado un agente policial que impedía la apertura de su local.²¹⁷ Previamente, se había dirigido ante el jefe policía para reclamar por sus “derechos lesionados” pero éste respondió con evasivas en las cuales Ferrer interpretó la

²¹⁵ “Jurisprudencia criminal. Recurso de habeas corpus”, 15/03/1908, en *Revista de Policía*, Año 11, N° 260, p. 576.

²¹⁶ “Habeas corpus desestimado”, en *El País*, 25/03/1908.

²¹⁷ Archivo General de la Nación, Departamento de Archivo Intermedio. Fondo Ministerio del Interior, serie Expedientes Generales, Expediente N° 1029 de 1908.

intención de aplicar a su local las órdenes dictadas para los prostíbulos. Si bien el pedido del posadero era sencillo, que se retirara la vigilancia policial, la tramitación del reclamo no fue rápida. Tuvo que insistir dos semanas después en que se le diera curso a su solicitud, ya que el vigilante seguía apostado en su domicilio. A fines de marzo el ministerio finalmente contestó con una negativa a su pedido por considerarlo improcedente.

El de Ferrer no fue un caso aislado. Simultáneamente, algunos de los dueños que habían solicitado el recurso de habeas corpus optaron, junto a otros posaderos, por elevar un pedido al Ministro del Interior. En la nota narraron que la noche anterior, José Sachs volvía a con su esposa a su casa ubicada en la calle Venezuela al 1070, donde también funcionaba una posada de su propiedad. Al intentar entrar fue detenido por un agente al que se le había encomendado no dejar pasar a ninguna persona al lugar. Luego de una intensa discusión que se prolongó por varias horas y en la que intervino el cabo y el sargento de servicio, pudo finalmente ingresar a su domicilio.²¹⁸

En la solicitud al Ministro Marco Avellaneda, se argumentaba que aun habiendo abonado la patente municipal de 600 pesos m/n y:

...funcionando de acuerdo con las ordenanzas en vigor, fuimos sorprendidos el 25 de enero próximo pasado, por una orden de la Policía, en cuya virtud un agente debe permanecer y permanece, en la puerta de acceso a nuestras casas, e impide por la fuerza la entrada a ellas de toda mujer sea quien fuere, y vaya sola o acompañada. Los términos precisos de la orden de policía, no nos son conocidos, pues ninguna comunicación oficial se nos ha hecho, pero es el caso que, sea cual fuere la orden, en la práctica, en nuestras casas correspondientes a la jurisdicción de las comisarias 4, 5 y 6 se cumple en la forma que queda expuesta.²¹⁹

La medida policial, según los posaderos, perjudicaba la solvencia de sus establecimientos, ya que desde el 25 enero estos habían sido clausurados. Para respaldar su pedido, los dueños argumentaron en términos legales y organizaron una exposición amplia sobre la situación. Por una parte, sostuvieron que no existía disposición legal alguna “que prohíba en principio el ejercicio de la prostitución”. Después de todo, se trataba de un acto privado y en el artículo 19° de la Constitución Nacional se establecía que “Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública ni perjudique a terceros, están reservadas a Dios y exentas de la autoridad

²¹⁸ Archivo General de la Nación, Departamento de Archivo Intermedio. Fondo Ministerio del Interior, serie Expedientes Generales, Expediente N° 1342 de 1908. Quienes firmaban la nota eran seis dueños de apellidos Sachs, Battiana, Domena, Bigluone, Genefe y Gross.

²¹⁹ Archivo General de la Nación, Departamento de Archivo Intermedio. Fondo Ministerio del Interior, serie Expedientes generales, Expediente N° 1342 de 1908.

de los Magistrados”. Únicamente, consideraban, las autoridades podían intervenir en caso de que se cometieran actos inmorales que ofendieran a la población.

Imagen n°12: Ubicación de las posadas



Fuente: Elaboración propia a partir de plano de Mariano Felipe Paz Soldán en el Atlas geográfico de Argentina, 1888.
En la imagen se pueden ver las ubicaciones de las posadas (Alsina 1655, Rivadavia 1744, Viamonte 1655, Victoria 1238 y Alsina 907)

Por otra parte, señalaron que en las cuestiones de moralidad pública no podía intervenir cualquier autoridad. Eran las legislaturas locales las que, según la ley orgánica municipal, podían legislar sobre la materia, por medio de una delegación de facultades otorgada por el congreso. Y las medidas emanadas debían tener por único fin evitar que se ofrezcan al público espectáculos que ofendieran a la moral.

Lo que se ponía en discusión en la exposición de los posaderos no era otra cosa que el alcance de la discrecionalidad policial para definir los sentidos morales atribuidos a ciertas conductas. Se preguntaban retóricamente “¿Es un espectáculo inmoral que un

hombre y una mujer vayan juntos por la calle, si van con corrección? ¿Es un espectáculo que ofende a la moral pública, el hecho de que esa pareja entre a su casa particular o a un hotel de la Avenida de Mayo o a una posada?” Si los locales habían sido habilitados por la Municipalidad, era evidente que lo que se castigaba finalmente era la concurrencia de parejas a establecimientos como los que ellos poseían. Para exponer lo que consideraban lo absurdo del caso, volvían a preguntar: “¿Por qué si se quiere impedir el ejercicio de la prostitución no se pone vigilancia en todos los hoteles, fondas, y aun en todas las casas particulares de Buenos Aires, ya que un hombre o el dueño de casa, puede llevar a ellas a una prostituta?”²²⁰

No solo sostuvieron que, si concurrían prostitutas a sus locales, no había porqué impedirles su ingreso, sino también que la ordenanza aprobada en agosto de 1907 por la que se instauraba el radio de exclusión apuntaba a prohibir la instalación de prostíbulos y no impedir el ejercicio de la prostitución. Mientras la corporación policial intentaba justificar la vigilancia llevando la discusión al ámbito de la supervisión de los locales, los posaderos la traían a la esfera de las relaciones sociales. En la parte más álgida de su argumentación, cuestionaron la competencia policial para dictar la orden de la que eran víctimas. Si no tenían facultades propias para accionar de esa manera se preguntaban, una vez más, retóricamente “¿qué interés tiene la Policía, en ser más estricta que los que son los Inspectores Municipales (...) ¿Por qué la policía ha de ser más cesarista que el César?” Recalcaron que solo el Consejo podía dar órdenes prohibiendo “tales o cuales actos referentes a moralidad, higiene o cualquier otra de las materias sobre que puede legislar” y que no podía dejar que ni en el Departamento Ejecutivo, es decir, la Intendencia, ni en la Policía ejercieran ese rol.

El punto clave de la exposición que desarrolló el defensor de los posaderos fue en torno al principio *delegatus non potest delegare*. Apelando a éste buscaban sostener que la facultad delegada por el Congreso a Consejo Deliberante sobre cuestiones de moralidad no podía ser cedida a la policía. Y para darle más fuerza a su argumentación recuperó un antecedente en que la Corte Suprema había fallado siguiendo este principio:

Las camareras reclamaron al jefe impugnando de ilegal la orden, pero el doctor Beazley la sostuvo. Se promovió el caso judicial y la Suprema Corte, en la causa de Laura Colombari, que debe hallarse archivada en la oficina respectiva del departamento de Policía, dictó sentencia definitiva, que hizo jurisprudencia, declarando nula la orden de la Policía por carecer de facultades para ello, desde que por la Ley orgánica correspondían a la Municipalidad, quien no podía delegar esas facultades por que le habían sido a ellas delegadas.

²²⁰ Archivo General de la Nación, Departamento Archivo Intermedio. Fondo Ministerio del Interior, serie Expedientes generales, Expediente N° 1342 de 1908.

Se trataba del caso de Laura Colombari, la dueña de un café de camareras ubicado en Paseo de Julio, que había recurrido a la justicia cuando fue multada por la policía argumentando comportamientos “inmorales” según lo estipulaba el art. 7° del edicto policial de 1901 y que analizamos en el primer capítulo. Al sentar jurisprudencia, el caso de Colombari pasó a ser el ejemplo más contundente de la ilegalidad del accionar policial:

Rogamos VE si lo estima necesario, tenga a la vista ese expediente, al resolver nuestro pedido. Los casos son perfectamente análogos, allí eran razones de moralidad, según decía el jefe en su resolución, las que le habían inducido a dar la orden, y aquí en nuestro caso, son también esos motivos de la orden policial. El jefe ejercía atribuciones que no le competían por la ley, cometiendo hasta un delito art 24 inc. 3 del código penal. Y abusando de la fuerza se cometían vejámenes ilegales contra las personas lo que constituía otro delito art 243 inc. 8 y hoy la policía ordena medidas de fuerza contra las personas que quieran entrar en nuestras casas, y nos causa el vejamen, la vergüenza, el tormento, prohibido por la constitución y la ley penal, de ponernos un vigilante, permanentemente en nuestras puertas, con toda la exhibición y ostentación posible de fuerza y esto ¿Para qué? Par impedir el ejercicio de la prostitución ¿pero si la policía no es autoridad competente! ¡Pero si la policía no es autoridad para ordenar esas medidas!

Habían pasado alrededor de cinco años desde que el fallo de la corte le había dado la razón a Colombari, sentando una precedente nada desdeñable en torno al rol que debía ocupar la policía en la represión de la prostitución. Sin embargo, el procurador general, Julio Botet, sostuvo que debía rechazarse el pedido argumentando que “toda la extensa exposición que hacen (los reclamantes) no alcanza a cubrir ni menos a justificar, ante la moral pública y ante las buenas costumbres, el tráfico que hacen, por más que traten de basarlo en sutilezas y distingos, o de encuadrarlo en disposiciones constitucionales las que lejos de ampararlo, lo rechazan”. Por otra parte, respaldaba el accionar del Jefe de la Policía sosteniendo que “ha caracterizado perfectamente su acción, encargado de la vigilancia del municipio en salvaguarda de la tranquilidad, de la moral y del orden público, cumple correctamente su misión, velando por que no se infrinja ni se burle una ordenanza municipal”. Lo dictaminado por el procurador fue determinante: el ministro Avellaneda decidió que lo mejor era rechazar el pedido de los posaderos y mandar a archivar el expediente.

El respaldo a la fuerza policial por parte de las autoridades nacionales resultó contundente. Tanto el Ministerio del Interior como el Poder Judicial en las resoluciones de los pedidos de habeas corpus, sostuvieron el argumento esgrimido por la policía de que la vigilancia era sobre los locales y no las personas y que de ninguna manera se estaba afectando la libertad de comercio ni de movimiento. Por otra parte, cuando se solicitó a

la intendencia que ordenara a la policía cesar con las medidas, la Inspección General respondió que los reclamos debían dirigirse a la Jefatura de Policía, desentendiéndose de que si la policía actuaba había sido por pedido de auxilio de la municipalidad.²²¹

El acuerdo de las autoridades para restringir el comercio sexual de la zona céntrica de la ciudad había llegado a su máxima expresión, en un contexto político y social, en donde era necesario fortalecer el rol de la policía. El aumento de la tensión social a fines de la primera década del siglo XX posiblemente contribuyó a este consenso y la valorización inmobiliaria hizo lo propio, tornado cada vez más difícil que las mujeres que se prostituían lo hicieran en la zona más cara y que solo quienes contaban con un capital significativo pudieran intentar encontrar los vericuetos de la ley que les permitiera permanecer dentro del radio.

A partir de la instauración del radio de exclusión, la *clandestinidad* pasó a ser definida por la policía. Si bien la municipalidad había establecido la zona vedada para la instalación de prostíbulos, fue la fuerza policial la que a través de su accionar en el territorio señaló qué locales serían clandestinos, y, por ende, sujetos a vigilancia. Para ello fue clave la experiencia previa en determinadas secciones de la ciudad. Lo ocurrido en torno a 1903 en relación con los cafés servidos por camareras y las disputas en torno a la competencia de la policía para imponer multas sirvió para dejar en claro a las autoridades que para poder llevar adelante la represión de la prostitución era fundamental un alineamiento no solo de la municipalidad y la policía, sino también del poder judicial y el ejecutivo.

d) Palabras finales

Todo el mundo edifica, bien o mal, modesta o suntuosamente. Pero la tierra se llena de cimientos, de muros, la perspectiva del campo abierto retrocede, la ciudad se dilata en febril desbordamiento. En efecto, en 1904, se han edificado casas que representan un total de 18939 metros de frente, en 1905, las construcciones nuevas han sumado 30532 metros de frente; en 1906, 38512 metros; en 1907, 55126 metros y en 1908, 537778 metros. Los valores respectivos de estas edificaciones han sido como sigue; 1906, 56 millones; 1907, 79 millones y 1908, 77 millones de pesos papel.²²²

Esta reflexión del intendente municipal Manuel Guiraldes es un indicador del crecimiento de la ciudad y, en particular, de la edificación privada durante los primeros

²²¹“Contra una medida policial”, en *El País*, 26/03/1908.

²²²*Memoria de la Municipalidad de Buenos Aires correspondiente a 1908*, Buenos Aires, Imprenta, Litografía y Encuadernación de G. Kraft, 1909, p. 13.

años del siglo XX. Tan solo en el lapso de 3 años casi se quintuplicaron los permisos municipales para la construcción, pasando de 10051 a 46575.²²³ Junto a esto, el precio creciente de la propiedad inmueble indudablemente fue un factor que operó sobre las decisiones que tomó la Municipalidad en torno a la distribución del espacio y las características de su ciudad imaginada y deseada.²²⁴ La consecuente suba del precio de los alquileres que implicaron estas decisiones incluso fue resaltada por autoridades como Ramón Falcón quien sostuvo "...cada día los propietarios formulan mayores pretensiones y nuevas exigencias, hasta el extremo de aumentar los alquileres en un 50% de un mes a otro (...) Lo peor y más grave es que en la mayor parte de los casos hay que aceptar esas imposiciones por la escasez de casas para alquilar".²²⁵ ¿Cómo analizar la evolución del comercio sexual sin tomar en cuenta estos factores?

La implementación del radio de exclusión puede leerse en la conjunción entre los cambios de la organización urbana y de la prostitución regulada desde fines del siglo XIX. Extirpar los locales donde se ejercía el comercio sexual de las zonas más valorizadas venía a satisfacer varias necesidades: no solo corría de la mirada pública un tipo de negocios que venía a socavar la imagen de una ciudad saneada, sino también, y de manera fundamental venía a contribuir a despejar las calles para las nuevas edificaciones públicas y privadas. Así, el debate sobre el "lugar de los prostíbulos" participó de la construcción de una idea de centro que para aquel entonces se encontraba en disputa.

Resulta insuficiente interpretar la definición del radio de exclusión únicamente desde el punto de vista del problema moral que implicaba el comercio sexual. El mercado operaba no solo volviendo más inaccesible vivir en el centro de la ciudad, sino también en las formas que adoptaba el negocio prostibulario. Podríamos preguntarnos por qué la municipalidad tomó esta medida de excluir a los prostíbulos si ya de por sí el mercado estaba expulsado a los sectores más empobrecidos del centro. Sin embargo, hay que tener en cuenta que la valorización inmobiliaria no actuaba unidireccionalmente. Mientras expulsaba a razón de los alquileres extremadamente elevados a las mujeres que ejercían la prostitución en sus casas, paralelamente favorecía el negocio de quienes lucraban con el subarriendo de habitaciones que serían destinadas al comercio sexual. En una coyuntura donde los alquileres eran elevados, era más rentable para los gerentes el subalquiler de

²²³ Información tomada de las *Memorias de la Municipalidad de Buenos Aires* correspondientes a 1905 y 1908.

²²⁴ Adrian Gorelik *La Grilla y el Parque. Espacio público y cultura urbana en Buenos Aires, 1887-1936*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2010.

²²⁵ *Memoria de la Policía de Buenos Aires 1906-1909*. Jefatura del Coronel Ramón Falcón, Capital Federal, Imprenta y Encuadernación de la policía, 1909, pp 112-113.

habitaciones a mujeres que ejercían la prostitución que alquilar por sí mismos grandes casas con varias habitaciones.

De esta manera quienes más resistencia pudieron ejercer para permanecer en el centro de la ciudad fueron aquellos gerentes, en general propietarios, que contaban con cierta cintura para reconvertir sus locales según la coyuntura y que podían, en caso de ser necesario, optar por la vía legal. Sachs, Battiana, Domena, Bigluone, Genefe y Gross son ejemplos de este tipo de comerciantes que insistieron en su derecho de continuar con sus negocios. En esta lucha, fue fundamental no solo desarrollar diversas estrategias, sino también recuperar experiencias pasadas, como el caso de Laura Colombari.

Sin embargo, la situación había cambiado mucho desde 1903 cuando Colombari había salido triunfante de su reclamo frente a la Corte Suprema. La evolución del mercado inmobiliario, y con ella la suba de alquileres, no había hecho más que tensionar el ánimo social, cuya manifestación más evidente fue la huelga de inquilinos. Para enfrentar este y otros conflictos que se generalizaron hacia fines de la primera década del siglo XX, fue necesario una coordinación entre las autoridades municipales, policiales, judiciales y del poder ejecutivo, que básicamente consistió en un respaldo mutuo. Esto explica en buena medida el fracaso del pedido de los dueños de posadas que no pudieron aprovechar las históricas diferencias entre estas instituciones.

Conclusiones

“(…) es un caos. Se sancionan y se derogan ordenanzas contradictorias con una volubilidad asombrosas. No hay plan, método ni objetivo” (...) Parece que nuestras autoridades edilicias hubieran perdido totalmente el rumbo en esta importantísima materia. Un buen día se suprimen los cafetines y las posadas, que son la más alta expresión de la corrupción y el peligro, y otro día se las vuelve a consentir y patentar. Se adopta el sistema de la prostitución claustral, pero se admiten al mismo tiempo excepciones y tolerancias, más propias del sistema opuesto y en esta comunidad se pierden o no se aprovecha las ventajas de uno u otro sistema. En resumen, la anarquía, el desorden, la inestabilidad, de que solo aprovechan los explotadores del vicio con manifiesto perjuicio de la moral y la salud públicas...”²²⁶

El 4 abril de 1908 tuvo lugar un delicado encuentro en el despacho del Jefe de Policía. Allí se reunieron Ramón Falcón y los secretarios de la Intendencia municipal, los doctores Ruiz Guñazú y Piñeiro Sorondo.²²⁷ El objetivo fue dar una conferencia a raíz del conflicto que se había desatado con los dueños de posadas establecidos en el radio central de la ciudad a los cuales la policía les había impuesto vigilancia. Recientemente un dictamen del Asesor Legal de la Municipalidad había declarado arbitraria la medida, lo que ponía en una situación incómoda a los agentes policiales que venían argumentando que la vigilancia era una consecuencia del auxilio solicitado por la municipalidad. Llamativamente, y pese al acuerdo previo entre las autoridades municipales y policiales a comienzos de ese mismo año, pareciera que la relación entre las instituciones se tensionaba nuevamente. Las demandas encaradas por los dueños de posadas habría sido clave en el fin de la cooperación.

Esta situación pone en evidencia tres cuestiones que abordamos a lo largo de nuestra investigación. En primer lugar, que los intentos de los agentes policiales y municipales por avanzar sobre las formas en que se organizaba el comercio sexual no fueron lineales ni progresivos, sino que respondieron específicamente a como se habían configurado las relaciones de fuerzas tanto entre las autoridades como así también entre éstas y quienes participaban de las actividades asociadas al negocio prostibulario. Podemos sostener entonces, que la relación entre municipalidad y policía durante el periodo que abarca las jefaturas de Beazley y Falcón no debe entenderse solamente bajo la idea una disputa por las jurisdicciones, sino más bien, como un acercamiento o alejamiento intermitente desencadenado a partir de ciertas coyunturas. Se trata de un punto fundamental porque reconfigura el peso de las intervenciones de prostitutas,

²²⁶ En “La policía en las calles. Moralidad pública”, en *Revista de Policía*, 01/03/1906, N.º 211, Año IX, p. 152

²²⁷ “La clausura de las posadas. La responsabilidad de esa medida”, en *El País*, 5/04/1908, p. 4.

gerentas y propietarios en la definición de los cambiantes lineamientos, no solo sobre la vigilancia de la prostitución, sino sobre la propia ciudad y sus usos.

En segundo lugar, que algunos sujetos que participaron en el negocio del comercio sexual disputaron los sentidos de la normativa en busca de hacer valer sus derechos y que para esto desarrollaron diversas estrategias en las que manifestaron un conocimiento arraigado de algunas normativas, por más inestables y cambiantes que fueran. Los escritos presentados por medio de abogados ante la justicia por parte de mujeres acusadas de ejercer la prostitución clandestina o de incitar, los pedidos ante diversas autoridades llevados adelante por los dueños de posadas o dueñas de cafés, como así la presentación de notas o la concurrencia a las reuniones de la Comisión Municipal por parte de grupos de dueños y dueñas de prostíbulos con el fin de prorrogar la aplicación de una normativa o presentar modificaciones, deben ser entendidos como parte de un repertorio amplio de estrategias para hacer valer sus derechos.

Así también deben contemplarse las discusiones cotidianas con inspectores municipales y las conversaciones con agentes policiales, más difíciles de ser registradas en la documentación. Se trata de una dimensión central para pensar de forma más amplia los sentidos sociales de las leyes, y los sentidos de la justicia y de lo justo por parte de grupos sociales diversos, en los momentos álgidos de la llamada *cuestión social*. Además, pone de relieve una dimensión aún poco explorada por la historia social: no solo el ámbito judicial strictu sensu es el lugar de estas disputas, sino también los heterogéneos ámbitos asociados con el poder ejecutivo, en especial aquellos con los que muchos grupos sociales estaban en contacto cotidiano: concretamente, los agentes policiales y los inspectores municipales.

Finalmente, que la categoría de clandestinidad respondió a dinámicas territoriales específicas y cambiantes. Así como lo vimos en el primer capítulo en función de los cafés servidos por camareras en la zona del *bajo*, con la instauración del radio asistimos a un proceso similar en donde son las posadas que se ubican dentro de él las que son construidas como clandestinas. Esto no implica un proceso lineal de *clandestinización* en donde a lo largo del tiempo observaríamos un incremento continuo de la represión entendida en clave de control social, sino como un proceso discontinuo y fuertemente disputado que tuvo escenarios y sujetos cambiantes. En otras palabras, esta tesis sostiene que es imposible acompañar la lógica y las dinámicas sociales de la reglamentación en la práctica sin observar la escala de lo que pasaba en las secciones, parroquias, calles y esquinas.

En la primera década del siglo XX, el comercio sexual presentó diversas formas de organización dentro de la ciudad, en parte en respuesta a los resultados imprevistos e insatisfactorios, para las autoridades municipales y policiales, de las medidas desplegadas durante las dos últimas décadas del siglo XIX. Como hemos visto, las características que adoptó en la zona del *bajo* no fueron las mismas que observamos en torno a la plaza Lavalle. Estas evidencias se enfrentan con la idea de que es posible analizar como una unidad la jurisdicción impuesta por la reglamentación. Proponemos, en cambio, que necesario identificar diversos espacios que fueron construidos en la interacción entre las políticas regulatorias policiales y municipales, las dinámicas del mercado y las formas del comercio sexual.²²⁸

Otro tanto puede decirse de la periodización. Los años que elegimos para centrar nuestra investigación responden a una coyuntura específica que podríamos ubicar entre la *ciudad efímera* identificada por Liernur a comienzos de la década de 1870 y la ciudad oligárquica, que se consolidaría a partir de 1914.²²⁹ Esta tesis apostó por considerar este momento de transición en su dimensión de indeterminación histórica, en donde la persistencia de las antiguas y diversas formas de habitar la ciudad y las nuevas, tensionaron distintos aspectos de la vida social. Consideramos las configuraciones que adoptó el comercio sexual son también producto de esta coyuntura. Una mirada de más largo aliento probablemente perdería de vista estos movimientos que pudimos identificar.

La propuesta de una periodización alternativa, a su vez, nos permite reevaluar el lugar de las ordenanzas en la explicación de las transformaciones en la organización social de la prostitución. No fueron éstas las que imprimieron el ritmo a la evolución de la prostitución, sino que las modificaciones a la normativa, a veces vistas como incoherentes e improvisadas, como lo expresa la cita de la *Revista de Policía* con la que comenzábamos este apartado, respondieron muchas veces a cambios que se estaban experimentando en el entorno urbano. De esta manera, es imposible entender la sanción de la ordenanza de 1903 sin identificar previamente el desplazamiento de los grandes prostíbulos por la prostitución domiciliaria impulsada por la valorización inmobiliaria, como así tampoco la aprobación del radio de exclusión en 1907, sin contemplar los conflictos paralelos sobre la vivienda colectiva.

²²⁸ Esto puede pensarse en línea con la propuesta de Philip Howell quien insiste en que no alcanza con mapear la prostitución, sino que debemos analizar la “producción de un espacio prostitucional”. Ver Philip Howell “Prostitutional space in the Nineteenth-Century European City”, en Iain Black y Robion Butlin (editors) *Place, culture and identity. Essays in historical geography in honour of Alan R. H. Baker*, Presses de l'Université Laval, UBC Press, 2001.

²²⁹ Jorge Liernur, “La ciudad...”, Op. cit. p. 216.

Con esto no queremos decir que existe una relación causal y lineal entre contextos socioeconómicos y las sanciones de las ordenanzas que regularon la prostitución, y mucho menos entre estas y su práctica, sino que tanto en la normativa como en la práctica podemos observar cómo operan distintos condicionantes sociales y económicos. En términos de los estudios sobre prostitución, esta se trata de una observación de no menor importancia. Al final, durante mucho tiempo, el comercio sexual fue considerado de forma restrictiva como sinónimo de prostitución, y por eso mismo, conectado de forma inextricable a cambios normativos y a la imaginación y el deseo de funcionarios estatales, y mucho menos considerado a la luz de otras intervenciones y lógicas sociales. En este sentido, la definición más amplia de comercio sexual, para contemplar un continuum de intercambios que no se reducían al sexo por dinero, sino en el marco de sociabilidades y de prestación de servicios, se vislumbra como una categoría más pertinente al proceso histórico que se quiere estudiar.

El análisis del momento de la instauración del radio de exclusión es interesante para ver no solo como éste se aplicó buscando incidir en la distribución espacial de los lugares asociados a la prostitución sino también cómo fue producto de una mirada particular sobre la definición del centro de la ciudad. A diferencia de la zona del *bajo* que analizamos en el primer capítulo o la aldeaña a la Plaza Lavalle que abordamos en el segundo, en el tercer capítulo observamos como son las autoridades las que buscan delimitar, no sin tensiones, la espacialidad. Su atribulado devenir, sin embargo, indica hasta qué punto ésta también fue una iniciativa limitada por las intervenciones inesperadas de otros sentidos y usos imprevistos de la ciudad.

Bibliografía y Fuentes

Bibliografía

- Alonso de Rocha, Aurora, *Tristes chicas alegres. Prostitución y poder en Buenos Aires*, Buenos Aires, Leviatán, 2003
- Armus, Diego y Hardoy, Jorge E., “Conventillos, ranchos y casa propia en el mundo urbano del novecientos” en Diego Armus (compilador) *Mundo urbano y cultura popular. Estudios de historia social argentina*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1990.
- Avni, Haim, *Cientes, rufianes y prostitutas. Comunidades judías de Argentina e Israel frente a la trata de blancas*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Leviatán, 2014.
- Barry, Viviana, *Orden en Buenos Aires: policías y modernización policial (1890-1910)*. Tesis de la Maestría en Historia de la Universidad Nacional de San Martín, septiembre 2009 p. 85.
- _____, “Usos policiales para la represión política en las primeras décadas del siglo XX”, *Programa Interuniversitario de Historia Política Foros de Historia Política*, Año 2019.
- Bonicatto, Virginia, “Necesidad simbólica y realidad material. Arquitectura terciaria en Buenos Aires 1907-1904” en *Registros*, Vol. 13, julio-diciembre 2017.
- Calandria, Sol y González, Esteban “Antonio Ballvé (1867-1909). Una aproximación biográfica” en Cesano José y Núñez Jorge (Directores) Antonio Ballvé, *La Penitenciaría Nacional Argentina*, Córdoba, Buena Vista Editores, 2017.
- Cantón, Darío y Jorrot, Jorge, “Buenos Aires en tiempo del voto venal: elecciones y partidos entre 1904 y 1910” en *Revista Desarrollo Económico*, Vol. 39 N° 155 (octubre-diciembre de 1999), pp. 433-457.
- Caride Bartrons, Horacio, *Lugares de mal vivir. Una historia cultural de los prostíbulos de Buenos Aires, 1875-1936*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo. Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas “Mario J. Buschiazzo”, 2017.
- Caride Bartrons, Horacio, “El infame Paseo de Julio. Imaginarios prostibularios de Buenos Aires” en Mario Saburgo (Director), *Metáforas en pugna: estudios sobre los imaginarios del habitar*, Buenos Aires, Diseño Editorial, 2015.
- Carretero, Andrés, *Prostitución en Buenos Aires*, Buenos Aires, Corregidor, 1998.
- Cecchi, Ana V. “Esfera pública y juegos de azar: del meeting contra el juego al allanamiento de domicilio privado. Prensa, parlamento y policía en Buenos Aires (1901-1902)” en *Cuadernos de Antropología Social*, N° 32, pp. 169-194, 2010.
- Chaumont, Jean M., Rodríguez García, Magaly y Paul Servais, Paul (Eds), *Trafficking in women 1924-1926. The Paul Kinsie Reports for the League of Nations*. Vol I y 2, Genova, 2017.
- Corbin, Alain, *Women for hire: prostitution and sexuality in France after 1850*, Cambridge, Harvard University Press, 1996.
- Paulo, Drinot, *The sexual question. A History of prostitution in Peru, 1850-1950*, Nueva York, Cambridge University Press, 2020.
- Fasano, Juan Pablo y Santilli, Nicolás, “La espada y la balanza. Reflexiones a partir del juzgamiento de la ‘Revolución de 1905’”, en *Revista PolHis*, Año 6, N°11. Primer semestre de 2013, pp. 82-93.
- Ferrero, Roberto, *La mala vida en Córdoba 1830-1935*, Córdoba, Alción, 1987.
- Galeano, Diego y Albornoz, Martín, “El momento Beastley: la policía de Buenos Aires y la expulsión de extranjeros (1896-1904)” en *Astrolabio*, N° 17 (diciembre), 6-41, Disponible en <https://doi.org/10.55441/1668.7515.n17.15761>.

- Galeano, Diego, “La Ley de policía: edictos y poder contravencional. Ciudad de Buenos Aires, Siglo XIX”, En *Revista Historia y Justicia* N° 6, Santiago de Chile, abril de 2016.
- _____, *Escritores, detectives y archivistas: la cultura policial en Buenos Aires, 1821-1910*, Buenos Aires, Teseo, 2009.
- Gayol, Sandra, *Sociabilidad en Buenos Aires. Hombres, honor y cafés 1862-1910*. Buenos Aires. Ediciones del Signo, 2000.
- Gianinetto, María J., Fontanillo, Sonia y Urruti, Natalia, “Habeas corpus. Una garantía constitucional”; Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas Universidad Nacional de La Pampa, Febrero de 2008, [HÁBEAS CORPUS \(unlpam.edu.ar\)](http://unlpam.edu.ar).
- Gilfoyle, Timothy, “Prostitutes in history; from parables of pornography to metaphors of modernity”, en *The American Historical Review*, Vol. 104, N°1, Febrero 1999, pp. 117-141.
- Gorelik, Adrián, *La Grilla y el Parque. Espacio público y cultura urbana en Buenos Aires, 1887-1936*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2010.
- Gribaudo, Maurizio, *Paris, ciudad obrera: una historia oculta, 1789-1848*. Buenos Aires, Ed. SB, 2021.
- Guy, Donna J., *El sexo peligroso: la prostitución legal en Buenos Aires, 1895-1955*. Buenos Aires, Sudamericana, 1994.
- Harvey, David, “La construcción social del espacio y del tiempo: Una teoría relacional”, en *Geographical Review of Japan* Vol 67, N° 2, 126-135, 1994.
- Herma van Voss, Lex, “The worst class of workers: migration, labor relations and living strategies of prostitutes around 1900”, en *Working on labor: essays in honor of Jan Lucassen, Marcel Van der Linden y Leo Lucassen* (eds.), Leiden, Brill, 2012, 153-170.
- Howell, Philip, “Prostitution and racialized sexuality: the regulation of prostitution in Britain and the British Empire before the Contagious Diseases Acts”, en *Environment and Planning, Society and Space* 2000, volume 18, pp. 321-339.
- _____, “Race, space and the regulation of prostitution in Colonial Hong Kong”, en *Urban History*, Vol. 31, Agosto 2004, pp. 229-248.
- _____, *Geographies of Regulation: Policing Prostitution in Nineteenth-Century Britain and the Empire*. Cambridge, Cambridge University Press, 2009.
- _____, “Prostitutional space in the Nineteenth-Century European City”, en Iain Black y Robion Butlin (editors) *Place, culture and identity. Essays in historical geography in honour of Alan R. H. Baker*, Presses de l'Université Laval, UBC Press, 2001.
- Ielpi, Rafael y Zinn, Héctor, *Prostitución y rufianismo*, Buenos Aires, Encuadre, 1974.
- Kalifa, Dominique *Los bajos fondos. Historia de un imaginario*, Ciudad de México, Instituto Mora, 2018.
- Lepetit, Bernard, “La historia urbana en Francia: veinte años de investigaciones”, en *Secuencia*, N° 24, 1992.
- Liernur, Jorge F., “La construcción del país urbano” en *Nueva Historia Argentina, Tomo V: El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2000.
- _____, “La ciudad efímera”, en Jorge Liernur y Graciela Silvestri, *El umbral de la metrópolis. Transformaciones técnicas y culturales de la modernización de Buenos Aires (1870-1930)*, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 1993, pp., 177-222.
- McGee Deutsch, Sandra, *Crossing borders, claiming a nation: a history of Argentine Jewish Women*. Durham: Duke University Press, 2010.

- Música, María L. *La ciudad de las venus impúdicas. Rosario, historia y prostitución 1874-1932*, Rosario, Laborde Editorial, 2014.
- Osborne, Raquel (ed.), *Trabajador@s del sexo. Derechos, migraciones y tráfico en el siglo XXI*, Barcelona, Ediciones Bellaterra, 2004.
- Panettieri, José. *Los trabajadores*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1982.
- Pereira, Leonardo, “Os Anjos da Meia-Noite: trabalhadores, lazer e direitos no Rio de Janeiro da Primeira República”, *Revista Tempo*, Vol. 9, N° 35.
- Pérez, Inés, “Género y derechos laborales: servicio doméstico y trabajo doméstico no remunerado en la Justicia laboral en Argentina (1956-1974)”, en *Revista Páginas*, Rosario, Año 6, N° 12, 2014.
- Putnam, Lara, *Genero, poder y migración en el Caribe costarricense 1870-1960*, San José, Instituto Nacional de las Mujeres, 2013.
- Rapoport, Mario y Seoane, María, *Buenos Aires. Historia de una ciudad*. Tomo 1. Buenos Aires, Planeta y Fundación Banco Ciudad, 2007.
- Raspall, Tomás, Rodríguez, María C., Von Lucken, Marianne y Perea, Carolina, “Expansión urbana y desarrollo del hábitat popular en el área metropolitana de Buenos Aires. Continuidades y variaciones en seis localizaciones intraurbanas.” Buenos Aires; Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA, 2013.
- Simonetto, Patricio, *El dinero no es todo. Compra y venta de sexo en la Argentina del siglo XX*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2019.
- Schettini, Cristiana, Drinot, Paulo, Gálvez Comandini, Ana C., Simonetto, Patricio y Cushnir, Beatriz “Historia del trabajo y la prostitución en América Latina: diálogos posibles”, en *Revista Latinoamericana de Trabajo y trabajadores*, N° 1, nov. 2020-abr. 2021, pp. 193-221.
- Schettini Pereira, Cristiana, *Que Tenhas Teu Corpo: uma história social da prostituição nas primeiras décadas do regime republicano*, Rio de Janeiro, Archivo Nacional, 2006.
- _____, “Esclavitud en blanco y negro: elementos para una historia del trabajo sexual femenino en Buenos Aires y en Rio de Janeiro a fones del siglo XIX”, en *Entrepassados*, N° 29, 2006, pp. 43-61.
- _____, “Calles de suspiros: inspectores municipales y comisarios policiales en la regulación de la prostitución (Buenos Aires, 1875) en Débora Daich y Mariana Sirimarco (coordinadoras), *Genero y violencia en el mercado del sexo. Política, Policía y Prostitución*, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2015, pp. 37-59.
- _____, “Conexiones transnacionales; agentes encubiertos y tráfico de mujeres en los años 1920” *Revista Nuevo Mundo Mundos* Ultimo acceso, 07/12/2023. Disponible en <http://nuevomundo.revues.org/67440>
- _____, “South American Tours: Work Relations in the Entertainment Market in South America”, en *International Review of Social History*, N° 57, 2012.
- _____, “El negocio del prostíbulo” en Andújar [et. Al] *Vivir con lo justo. Estudios de historia social del trabajo en perspectiva de género. Argentina, siglo XIX y XX*. Rosario, Prohistoria Ediciones, 2016.
- _____, “Ordenanzas municipales, autoridad policial y trabajo femenino. La prostitución clandestina en Buenos Aires, 1870-1880. En *Revista Historia y Justicia* N° 6, Santiago de Chile, abril 2016, pp. 72-102.
- Schmidt, Claudia, *Palacios sin reyes. Arquitectura pública para la “capital permanente”*. Buenos Aires, 1880-1890, Rosario, Prohistoria Ediciones, 2012.
- Scarsi, José L., *Tmeiim: los judíos impuros. Historia de la Zwi Migdal*. Buenos Aires, Editorial Maipue, 2018.

- Scobie, James, R. *Buenos Aires del centro a los barrios (1870-1910)*, Buenos Aires, Ediciones Solar, 1974.
- Scott, Rebecca, "Reinventar la esclavitud, garantizar la libertad. De Saint-Domingue a Santiago a Nueva Orleans, 1803-1809", em *Caminos*, n. 52, 2009, pp. 2-13.
- Sofer, Eugene F., "From Pale to Pampa: Eastern European Jewish social Mobility in Gran Buenos Aires, 1890-1945", Universidad de California, Los Ángeles, 1974.
- Suriano, Juan, *La huelga de inquilinos de 1907*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983.
- Thompson, Edward P., *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2010.
- Tiscornia, Sofía, "Entre el imperio del Estado de policía y los límites del derecho" en *Revista Nueva Sociedad*, N.º 191, mayo-junio de 2004.
- Torres, Horacio, "Evolución de los procesos de estructuración espacial urbana. El caso de Buenos Aires", en *Desarrollo Económico*, Vol. 15 N° 58 (Jul-Sep., 1975), pp. 281-306.
- Trochon, Ivette, *Las mercenarias del amor. Prostitución y modernidad en el Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Taurus, 2003.
- _____, *Las rutas de Eros. La trata de blancas en el Atlántico Sur. Argentina, Brasil y Uruguay (1880-1932)*, Montevideo, Taurus, 2006.
- Walkowitz, Judith, *Prostitution and Victorian society. Women, class and estate*. Cambridge, Cambridge University Press, 1980.
- White, Luise, *The Comforts of home: prostitution in Colonial Nairobi*, Chicago, University of Chicago Press, 1990.
- Yujnovsky, Oscar, "Políticas de vivienda en la ciudad de Buenos Aires (1880-1914)," en *Desarrollo Económico*, Julio-Septiembre de 1974, pp. 327-371.

Fuentes

a) Publicaciones periódicas

Revista de Policía

El País

La Nación

El Diario

La Prensa

b) Libros

Bátiz, Adolfo *Buenos Aires, la ribera y los prostíbulos en 1880*, Ediciones Aga-Taura: Buenos Aires, sin fecha.

Gálvez, Manuel (h), *La trata de blancas*. Tesis presentada para optar por el grado de doctor en Jurisprudencia. Imprenta de José Tragant: Buenos Aires, 1905.

Gómez, Eusebio, *La mala vida en Buenos Aires*. Buenos Aires, Ediciones Biblioteca Nacional, 2011.

c) Guías y planos

Edelmiro Mayer, *Gran Guía de la Ciudad de Buenos Aires*, 1886. Kuntz, Buenos Aires: Imprenta Italo Platense, 1886.

Mariano Felipe Paz Soldán, *Atlas geográfico de Argentina*, Buenos Aires, Felix Lajouane Editor, 1888.

d) Recopilaciones de normativa y fallos

Jorge Bilbao. *Recopilación de ordenanzas, decretos, dictámenes, disposiciones de carácter interno, etc. En esta materia para exclusivo uso del personal de la Inspección General. 1875-1924*. Tomo I de la recopilación general, Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1926.

Ordenanzas Generales de la Policía de Buenos Aires. Leyes, Sentencias, Ordenanzas Municipales, Edictos y Resoluciones en vigor 1880-1907, Jefatura del Coronel D. Ramón Falcón, Capital Federal, Imprenta y encuadernación de la Policía, 1908.

Antonio Ballvé, *Texto de Instrucción policial. Arreglado a los programas vigentes para exámenes de competencia*, Buenos Aires, talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, 1909, pp. 58-59.

Corte Suprema de Justicia de la Nación de la República Argentina, *Libro de Fallos de la Corte Suprema de la Justicia Nacional 1903-1904*, Tomo 98, 1907.

e) Actas de la Comisión Municipal

Actas de la Comisión Municipal de 1901, Imprenta Dalmazia de Juan Clarezco, Buenos Aires, 1902.

Actas de la Comisión Municipal de 1903, Imprenta Dalmazia de Juan Clarezco, Buenos Aires, 1903

f) Memorias

Memoria de la Policía de Buenos Aires 1906-1909. Jefatura del Coronel Ramón Falcón, Capital Federal, Imprenta y Encuadernación de la policía, 1909, p. 510.

Memoria de la Intendencia Municipal, Año 1903. Administración del Señor Alberto Casares. Buenos Aires, Imprenta y Litografía Kraft, 1904

Memoria de la Intendencia Municipal, Año 1905. Buenos Aires, Imprenta y Litografía Kraft, 1906.

Memoria de la Municipalidad de Buenos Aires correspondiente a 1908, Buenos Aires, Imprenta, Litografía y Encuadernación de G. Kraft, 1909.

Policía de la capital. *Memoria del año 1894*. Buenos Aires, Imprenta y encuadernación de la Policía de la Capital, 1895.

Municipalidad de la Capital, Dirección General de Estadística Municipal. *Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires*, Año X, 1900, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1901.

Municipalidad de la Capital, Dirección General de Estadística Municipal. *Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires*, Año XI, 1901, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1902.

Municipalidad de la Capital, Dirección General de Estadística Municipal. *Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires*, Año XII, 1902, Buenos Aires, Imprenta y litografía “La Buenos Aires”, 1903.

Municipalidad de la Capital, Dirección General de Estadística Municipal. *Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires*, Año XIII, 1903, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1904.

Municipalidad de la Capital, Dirección General de Estadística Municipal. *Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires*, Año XIV, 1904, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1905.

Municipalidad de la Capital, Dirección General de Estadística Municipal. *Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires*, Año XV, 1905, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1906.

Municipalidad de la Capital, Dirección General de Estadística Municipal. *Anuarios Estadísticos de la Ciudad de Buenos Aires*, Año XVII, 1906, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1907.

g) Órdenes del día de la Policía

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca, *Libro de órdenes del día*, volumen XV, Tomo II. Buenos Aires: Imprenta de la Policía de la Capital, 1896.

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca, *Libro de órdenes del día*, volumen XVI, Tomo I. Buenos Aires, Imprenta de la Policía de la Capital, 1897.

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca. *Libro de órdenes del día*. Volumen XXVII, Tomo I. Buenos Aires: Imprenta de la Policía de la Capital, 1908.

Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina, Biblioteca. *Libro de órdenes del día*. Volumen XXVI, Tomo II. Buenos Aires: Imprenta de la Policía de la Capital, 1908.

h) Censos

Censo Municipal de Buenos Aires, 1887. Tomo I. Buenos Aires: Compañía Sudamericana de Billetes del Banco, 1889.

i) Documentos de Archivo

Archivo General de la Nación, Departamento Archivo Intermedio, Fondo Ministerio del Interior, Expedientes Generales.

Archivo General de la Nación, Departamento Archivo Intermedio, Fondo Policía Federal Argentina, Libros copiadores de notas de comisarías.

Archivo General de la Nación, Departamento Documentos Fotográficos, Fondo Galerías Witcomb SRL, Serie *Álbumes de Buenos Aires Antiguo* y Acervo Gráfico Audiovisual y Sonoro. *Serie Repositorio Gráfico*.

Archivo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires. Expediente de habilitación.



Universidad de
San Andrés

Resumen

Esta tesis se inscribe dentro tradición de la historia social y urbana e incluye los aportes de la perspectiva de género, su objetivo fundamental es dar cuenta de algunas experiencias en torno al comercio sexual y su evolución a la luz de ciertos condicionantes, que no tuvieron tanto que ver con la preeminencia de las políticas regulatorias estatales, sino más bien con un contexto marcado por el crecimiento urbano, la valorización inmobiliaria y el problema de la vivienda. Para ello, se conjugan recortes temporales y espaciales específicos, no como un escenario de fondo correspondiente a jurisdicciones y cronologías legales, sino como parte constitutiva del objeto de estudio. De esta manera se hace foco en una escala de análisis que conecta parroquias y secciones policiales a calles, veredas y esquinas durante coyunturas específicas que nos muestran dinámicas de comercio sexual en las que interactuaron agentes estatales, gerentes y mujeres trabajadoras diputando los sentidos sobre el trabajo, la moralidad y los derechos.

Abstract

This dissertation is inscribed within the tradition of social and urban history and includes the contributions of the gender perspective, its fundamental objective is to give an account of some experiences around the sex trade and its evolution in the light of certain conditions, which did not have so much to do with the preeminence of state regulatory policies, but rather with a context marked by urban growth, real estate valuation and the housing problem. To this end, specific temporal and spatial cuts are combined, not as a background scenario corresponding to jurisdictions and legal chronologies, but as a constituent part of the object of study. In this way, the focus is on a scale of analysis that connects parishes and police sections to streets, sidewalks and corners during specific junctures that show us dynamics of the sex trade in which state agents, managers and working women interacted as deputies.